

01026
5



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

COLEGIO DE GEOGRAFÍA



LA GEOGRAFÍA ELECTORAL EN LOS DELITOS FEDERALES ELECTORALES

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN GEOGRAFÍA
P R E S E N T A
JORGE AVALOS GONZÁLEZ.

ASESORA: DRA. LILIANA LÓPEZ LEVI.



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE GEOGRAFIA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACIÓN DISCONTINUA

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....V

CAPITULO I.....1 **GEOGRAFÍA ELECTORAL.**

- 1.1. Geografía Electoral.
- 1.2. Geografía Electoral en México.

CAPITULO II.....30 **HISTORIA DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO.**

- 2.1. Período Prehispánico.
- 2.2. Período Colonial
- 2.3. Período Independiente.
- 2.4. Período Revolucionario.
- 2.5. Período del Partido Hegemónico.
- 2.6. Período de Inicio del Proceso Democrático.
- 2.7. Período de "Legitimidad".

CAPITULO III.....78 **DELITOS ELECTORALES.**

- 3.1. Delitos Cometidos por los Ciudadanos.
- 3.2. Delitos por los Ministros de Cultos Religiosos.
- 3.3. Delitos cometidos por Funcionarios Electorales.
- 3.4. Delitos cometidos por los Funcionarios Partidistas y Candidatos.
- 3.5. Delitos cometidos por los Servidores Públicos en Materia Electoral.
- 3.6. Delitos cometidos por los Candidatos Electos.
- 3.7. Delitos en Materia de Registro Nacional de Ciudadanos.

CAPITULO IV.....100 **LA GEOGRAFÍA ELECTORAL EN LOS DELITOS FEDERALES ELECTORALES**

- 4.1. Determinación de su Ámbito Espacial.
- 4.2. Los Delitos Federales Electorales y la Geografía Electoral.
- 4.3. Los resultados de los Delitos Federales Electorales aplicados en la Geografía Electoral.

ANEXOS: 1, 2, 3, 4.
MAPAS.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN.

En México el tema de las elecciones es cada día más frecuente, llevarlas a cabo con mayor transparencia y claridad es el reto que las autoridades encargadas de elaborar dichos procesos tienen al momento de realizarse éstas, indagar por medio del voto los cambios necesarios que la ciudadanía busca, son la forma más viable de enfrentar los problemas ante las inconformidades sociales que cada día son más concientes en explorar caminos menos violentos y sangrientos, ya no es posible encontrar soluciones por medio de las armas, rebeliones, guerrillas o sublevaciones ante los reclamos sociales.

Un papel principal y fundamental para llevar a cabo estos cambios es a través del proceso democrático hoy conocido como vía electoral, buscar su legalidad y credibilidad es el mayor reto a enfrentarse.

Como sociedad al buscar los cambios en forma pacífica y razonable hace necesariamente que los grupos que controlan el poder les sea cada día más difícil despojarse de éste, por eso es la búsqueda de apropiarse o de encontrar diferentes caminos para no desprenderse o dejarlo, llegando incluso a cometer actos fuera de la ley o ilegales, los cuales les permitirán por algún tiempo más, tener o conservar el poder, hasta encontrar nuevas argucias políticas para argumentar su legal apropiación.

La existencia de un solo partido político en el poder, los abusos del mismo, la concentración de la riqueza en pocas manos, los cambios sociales, etc. y el crecimiento del descontento social, ante el esquema mediante el cual consolidaba su permanencia, tenía ya poca credibilidad ante la sociedad, la manera como se llevaban las elecciones, su calificación y aprobación por los mismos miembros que contendían, y la nula o inexistente contienda electoral entre candidatos y partidos, llevó a cabo cambios radicales necesarios para una competencia más justa y sana.

Los cambios en los organismos rectores de las elecciones, así como sus bases jurídicas, entre ellas la creación de los delitos electorales, ha permitido que estos cambios sean hoy a través de la razón y de la legalidad.

Ya tipificados en el Código Penal Federal como delitos electorales, permiten a los diferentes grupos sociales, clases sociales o sectores, no sólo denunciar en forma pasiva una elección, fomenta su participación en forma activa, llegar incluso a la anulación misma de una elección, ya que estando en manos neutrales su calificación como lo es el Tribunal Federal Electoral cuyas resoluciones son inapelables, imparciales y no política; logrando dar soluciones para encontrar caminos más legales y menos arbitrarios para el esclarecimiento de un ilícito, que tiempo atrás se veía reflejado en la imposición de un candidato en el puesto político que previamente se había elegido.

Al existir mayor transparencia y claridad en una elección, permite una sana competencia entre partidos, mayor cantidad de candidatos por diferentes partidos que compiten por un mismo cargo público; ante ello, la contienda electoral es cada día más cerrada entre los distintos candidatos de los diferentes partidos políticos que compiten por el cargo público que se encuentra en contienda, una vez terminada la jornada electoral y conociéndose los resultados por medio de los conteos, se puede comprobar porcentajes más reducidos entre el que gana y su más cercano contendiente.

Para llevar a cabo esta tarea de las elecciones, es necesario no sólo un grupo encargado de llevar a cabo el proceso electoral, el cual está integrado por personas con las muy diferentes y variadas ramas del conocimiento, asimismo como aquellos que se encargan de competir y vigilar que sean transparentes y legales. Con ello obliga a cada partido, los diferentes grupos sociales y la sociedad misma una mayor vigilancia y conocimiento de dicha contienda.

Por eso es aquí donde la Geografía tiene un campo muy amplio por abarcar, no se trata de conocer el campo de trabajo del geógrafo, más bien de su aportación a los diferentes sujetos que están involucrados en este proceso.

Los resultados electorales y sus consecuencias proveen información útil y variada tanto territorial como social, espacial, política, etc. una de sus muy variadas conclusiones son los delitos federales electorales, estos generan información muy interesante; pueden afectar en algún momento a la organización política, económica y social del país.

Dependerá invariablemente de cómo y quién utilice la información, es necesario conducir el espacio de los delitos federales electorales en el espacio territorial; es ahí donde la Geografía Electoral tiene un amplio campo, un nuevo tema de estudio es la interpretación geográfica de los delitos federales electorales, interpretar las variables espaciales en términos de los sujetos que cometen delitos federales electorales, explora las relaciones entre el comportamiento político y los sectores sociales.

La superposición del mapa de los delitos electorales sobre cualquier base de datos, permitirá llegar a conclusiones interesantes, servirse del análisis multivariado; cruzando los datos que se logren obtener con información censal, del Instituto Federal Electoral, etc. lo más importante en los estudios geográficos es su representación espacial y no será difícil deducir la aplicación de la Geografía Electoral en el estudio que se pretende realizar.

¿Quién comete los delitos electorales? Un análisis de cada uno de los infractores para poder entender así su comportamiento, no en forma aislada sino estructurado, de ahí partir en su ubicación en el ámbito espacial de la norma jurídica vigente aplicable, lo cual permitirá mejores toma de decisiones por quien tenga en sus manos el poder de decisión.

Los delitos electorales no deben de ser vistos exclusivamente desde las perspectivas de la política, de la Sociología, Demografía, o del Derecho, es decir del encargado de conocer las cuestiones jurídicas como son los abogados, ya que estos se encargan exclusivamente de encontrar elementos necesarios para determinar la existencia de un hecho ilícito y consecuentemente comprobarlo jurídicamente para poder ajustarlo a una norma jurídica previamente establecida, y poder aplicar con ella una pena que en la mayoría de las veces buscan que sea coercibles al sujeto que infringió la norma, siendo hasta aquí donde llega su ámbito de competencia; sino que consideraremos que la Geografía desde la perspectiva de la Geografía Política proporciona elementos que coadyuvan al estudio de los delitos electorales; porqué al darse los delitos federales electorales, estos no se dan de forma aislada, existen elementos que involucran al sujeto que comete dicho acto con factores sociales, políticos, espaciales, etc y esto determina el dónde, cuándo y porqué se dan.

No es el interés principal de esta investigación analizar solamente el tema del delito electoral federal en forma general, sino que con la creación de un apartado especial en el Código Penal Federal, es saber encontrar por medio de la Geografía una aplicación de ésta en los delitos electorales, éste es un nuevo campo que surge recientemente, ya que el ámbito espacial de los delitos electorales y desde el punto de vista geográfico es encontrar su posible sobreposición.

Los cambios dados en las reformas no sólo deben de verse en la atención misma de la norma jurídica, el espacio de estudio de la Geografía con los delitos electorales debe de verse reflejado en un futuro por los diferentes partidos y agrupaciones políticas cuando pretenden contender por los puestos de elección popular.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La sociedad Mexicana en las últimas décadas ha evolucionado a ser una sociedad más participativa, su constancia es reflejada en los cambios económicos, político, social y por supuesto en cuestiones electorales.

El proceso federal electoral, es el más importante en lo referente a cuestiones del voto, ya que de ahí surgen las personas que representarán a la mayoría de la población en la toma de decisiones de carácter nacional, en los muy diferentes puestos y cargos que ocuparán de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez asentado el nuevo sistema político surgido de la revolución mexicana, era notorio y constante ver que la persona que ocupaba un curul en el Senado, Diputado Federal o el propio poder Ejecutivo, su designación no era del todo transparente, los cargos eran cada vez más ocupados por líderes sindicales, políticos, militares, etc. es decir, todo menos legítimos, asimismo era notorio el rolar los puestos entre los mismos miembros de un mismo partido.

Sus decisiones legislativas o mejor dicho las propuestas de ley enviadas a las Cámaras eran aprobadas sin discusión ni modificación alguna, básicamente las enviadas por el presidente, su aprobación tendía a otros intereses que no eran los de aquellos que dieron el voto para ocupar dichos puestos, ya que estos eran considerados como trampolín político a nuevos puestos, principalmente gubernamentales derivados del poder Ejecutivo.

Quien realmente debe de ocupar un cargo de elección popular, deberá ser necesariamente aquel personaje que verdaderamente fue elegido para ocupar dicho puesto, pero además, deberá llevar propuestas, inquietudes, alternativas, etc. de todos aquellos que lo eligieron para ser su representante, debe tener la capacidad de interpretar en forma equilibrada la homogeneidad de quienes lo eligieron y no a intereses de unos cuantos o ajenos de quienes le depositaron en él su confianza.

Precisamente en las elecciones federales, era notorio el creciente y constante aumento de la desconfianza de la sociedad cada vez que se presentaba una elección, está aumentaba durante la jornada electoral con las innumerables acciones tendenciosas para un candidato o un partido; más aun cuando se daban a conocer los resultados finales, su calificación y aprobación de tal proceso.

El empuje de los reclamos de la sociedad manifestado de diferentes formas, principalmente por medio de los partidos políticos de oposición, estos se veían frenados ante las argucias políticas, que con base en la ley vigente lograban establecer los triunfos electorales como si fueran auténticos.

La inconformidad iba en aumento en la sociedad, siendo cada vez más constante éste reclamo, por lo cual era inevitable la participación del gobierno ante las presiones por un cambio, qué si no se llevaba a cabo por medio de la ley, era obvio que el camino a seguir empezaría por medio de una resistencia activa que finalizaría en violencia.

Era indiscutible la desconfianza y la falta de credibilidad de las autoridades para poder actuar en forma directa ante los actos cometidos en la jornada electoral y consecuentemente en sus resultados, más aún cuando no existía fundamento jurídico que se encargará no solamente de vigilar, sino de actuar en consecuencia ante tales hechos, por ende, la norma jurídica vigente no se aplicaba a quien cometía dichos actos, la falta de existencia de una voluntad política no regulaba las actuaciones de los partidos políticos, de la sociedad, del encargado de llevar dicho proceso, y de todo lo que rodeara una elección.

Por tal motivo, fue necesario realiza reformas profundas y conducentes en la institución encargada de llevar a cabo los procesos electorales, de quien las calificara, de igual forma regular la actuación de todos aquellos que de una forma u otra están inmiscuidos en tal proceso, este cambio no solamente era de vigilar, además de tipificar las conductas que violen la legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, y objetividad de las elecciones federales.

Hoy en día estas demandas no están agotados en su totalidad, los cambios normativos y jurídicos no son suficientes; no solamente los partidos políticos y los estudiosos del derecho bastan para dar por cumplidos los reclamos sociales ante tal problema, es necesario la intervención de las diferentes ciencias, principalmente las sociales, entre ellas la Geografía, las cuales permitan ver de diferente ángulo y perspectiva el exigir social con respecto al voto y sus consecuencias.

Las elecciones federales son definitivamente las de mayor importancia, ya que de éstas son elegidos aquellos sujetos que tendrán en sus manos el poder de decisión y voto para cambiar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes que de ella derivan, consecuentemente aquellos cambios, propuestas o aprobaciones que den, afectarán directamente a los intereses nacionales en todos los ámbitos y campos donde se desenvuelve la sociedad mexicana.

Con anterioridad, se hablaba mucho de irregularidades o fraude electoral, la falta de existencia de quien sancionara acciones que lesionan la legalidad del voto cometidas por los sujetos que llevaban a cabo tales acciones, desmeritaba mucho una elección federal, la reforma al Código Federal dice mucho de la ya existencia de un delito electoral ¿pero?; ¿Quién comete los delitos electorales?

La existencia en la ley no es el verdadero problema a los delitos electorales, es saber además quién y donde los comete, quién denuncia, porqué los denuncia, etc. ya que aquél que los comete atenta contra la democracia y soberanía misma.

No basta con saber de la existencia de autoridades u organismos encargados de ver con los delitos electorales, es conocer sus funciones y facultades, no es suficiente percibir que actúan con principios jurídicos, ya que sus resultados son cuantitativos y no cualitativos.

Los delitos electorales se dan de manera aislada, pero sus resultados pueden estudiarse de forma geográfica.

La Geografía nos permitirá conocer en tiempo y espacio los delitos electorales, así como su comportamiento, al estar vinculada la Geografía en su aspecto social de manera interdisciplinaria con las demás ciencias sociales, nos permitirá analizar la forma de planear y proyectar mejor la toma de decisiones en materia de delitos electorales, con ello no solamente basarse en principios jurídicos como lo hacen actualmente, ya que el presente trabajo intentará en una forma muy sencilla tener otra visión diferente a las actuales y de alguna forma pretende aportar algo nuevo en el análisis territorial de los delitos electorales federales.

CAPÍTULO I.

GEOGRAFÍA ELECTORAL.

1.1. GEOGRAFÍA ELECTORAL.

La forma de agenciarse el poder del Estado, y que a su vez se da en todos los países que se dicen democráticos, es por medio de un proceso electoral que concluye con el voto, lo que hace valer la legitimidad del mismo poder del Estado, que contenga elementos considerados como legítimos y de tipo democrático, que viene siendo una tarea prioritaria.

Independientemente de la forma o el tipo de gobierno que se trate, la mayoría de los Estados sientan sus bases por la vía del voto; con ello, no sólo se busca justificar su existencia, sino también su legalidad. Es el reto de demostrar su legitimidad, así como el reconocimiento al interior y exterior del propio Estado, el cual puede decirse que vive y desarrolla una verdadera democracia.

Este proceso de elección debe darse en el ámbito territorial y espacial, que es precisamente aquí, donde tiene la verdadera vigencia y legitimidad un Estado. El límite de sus fronteras y el reconocimiento que tiene ante los demás Estados, es de reciprocidad mutua, que lo lleva a demostrar no sólo su existencia, también el espacio que ocupa frente a los demás, por lo que, el espacio territorial y social que habita, es precisamente lo que denominaremos su dimensión espacial; el poder e influencia que tiene un Estado dentro de esa dimensión; y por consiguiente, es la manera en que pasa a ser parte del estudio de la Geografía Política.

El análisis del espacio social, no es solamente donde confluyen los modos de producción como lo afirma Palacios Rodríguez¹, para que estos puedan determinar las formas y dimensiones de su organización; su evolución tiende a ser un proceso paulatino pero constante, principalmente en lo histórico, político, social, e ideológico; que forma parte de la validez de un orden jurídico que se denomina la Norma Hipotética Fundamental², del proceso evolutivo de cada sociedad y que sirve para ser parte de la existencia de un Estado; en el cual convergen los diferentes modos y procesos productivos. Esta característica esencial es la base por la cual está compuesto un Estado, incluida la soberanía interior; además se encuentran unidos por lazos culturales, con un gobierno general, por un territorio común, una vida común, un mismo origen. ¡Es el Espíritu de un Pueblo!

El Espíritu de un Pueblo es donde parte la unidad básica de integración de una sociedad, concluyendo con la formación, integridad y unidad del propio Estado, es aquí donde todos los elementos de una sociedad confluyen a identificarse y sentirse parte del mismo Estado. Los límites de este espacio social, es donde se ubican las fronteras de la Geografía Política, las cuales pueden ir más allá, pero necesariamente cualquier estudio o trabajo deberá al menos de visualizar y considerar su existencia.

La Geografía Electoral, es considerada por algunos autores como parte de la Geografía Política, otros como una rama de ésta y que ha logrado evolucionar hasta adquirir dimensiones propias, incluso poder ser catalogada actualmente como una área totalmente independiente de la propia Geografía Política; lo cierto es que no se trata de contradecir o confrontar esos criterios sobre si es o no parte de la Geografía Política, ni tampoco tratar de ubicarla en algún lugar o espacio que ocupa dentro de la ciencia Geográfica, porque no es el fin de este trabajo.

El objetivo principal en este capítulo, consiste en retomar las aportaciones más importantes de los autores que han contribuido a los estudios de Geografía Electoral y que forman parte fundamental de cualquier estudio referente al tema.

Desde André Siegfried, en 1913, se han realizado un sin fin de estudios sobre Geografía Electoral, desde trabajos simples y sencillos hasta aquellos que no sólo requieren de una capacidad técnica y metodología para poder realizarlos.

¹ Palacios Rodríguez, Armando. Elementos para el Estudio de la Geografía Electoral en México. Tesis UNAM. 1997. Pág. 13

² Kelsen, H. Teoría Pura del Derecho, México, UNAM. 1979, principalmente capítulo V. Pág. 201 y sigs.
Kelsen, H. Teoría General del Derecho, México, UNAM. 1995, principalmente capítulo X. Pág. 129 y sigs.

Uno de los mayores contribuyentes del estudio en la Geografía Electoral, es sin lugar a dudas Taylor³, quien aporta por medio de sus trabajos una relación con cuestiones electorales y la Geografía Electoral, que necesariamente tendrá que tener una interpretación espacial, ya sea describiendo o configurando los diferentes datos electorales, que inevitablemente deben de estar ordenados con ciertos patrones y variables para su comparación e interpretación, ante lo cual se recurrirá a una Geografía Electoral Cuantitativa.

Los aspectos que sobresalen de esta Geografía Electoral Cuantitativa son:

1. Aquellos estudios y análisis que se elaboran a partir de los resultados electorales.
2. Los factores espaciales, que son aquellos elementos con patrones y variables que determinan e influyen en los resultados finales de una elección.
3. La interpretación del espacio con elementos de la Geografía para su mejor interpretación y configuración.

De lo anterior se puede considerar que los trabajos como los de Siegfried (1913), Molinar (1990) y otros, que basándose en el uso de los análisis estadístico con los resultados electorales, interpretados por medio de mapas o diagramas o ambos, logran obtener ciertas explicaciones referentes a los resultados electorales, otros elaboraran comparaciones con diferentes variables como poblacionales, económicas, sociales, etc. para encontrar nuevas respuestas; pero todos tendrán en este campo, un estudio cimentado en la estadística a partir de los datos electorales obtenidos.

Las confrontaciones electorales que se dan entre los distintos candidatos, donde se llevan a cabo elecciones, han ocasionado división social, ideológica y partidista, provocando en muchas ocasiones diferencias muy marcadas, estas, deben ser consideradas desde un principio, como legítimas e imparciales por sus antagonistas; las distintas fuerzas políticas y el peso que tienen cada una de éstas en un proceso electoral, tiene como finalidad conseguir la obtención del poder del Estado; por una parte, están aquellos que en ese momento tienen el poder mismo del Estado y que desean conservarlo; por el otro, aquellos que logran canalizar sus reclamos sociales por medio de los partidos políticos, y han logrado de alguna manera enmarcarse en las reglas y procedimientos electorales.

³ Taylor J. Peter. Geografía Política. Editorial Trama. 1994.

No sólo para contender, las distintas fuerzas sociales que viven al interior de un Estado, demandan o exigen un proceso electoral, sino que buscan llegar al poder mismo para efectuar los cambios que estiman necesarios; de lograrlo, podrán efectuar una transición social, económica y política, las cuales considere como prioritarias; con el fundamento y sustento, que la misma sociedad por medio del voto le otorgó para tener la facultad de poder realizar dichas reformas, de lo contrario, de no ser favorecido por el voto, seguirá aquél que tenga el poder, sustentado y reafirmado como legítimo después del proceso electoral que se realiza en una sociedad democrática.

Ante ello, los cambios no se dan de un día para otro, sino que existen elementos y factores reales de poder⁴, que hacen que éstos se den o se realicen en su momento. Si analizamos cómo se dan estos cambios, podremos decir que no solamente se dan por la necesidad forzosa del grupo social que se trate, sino por las transformaciones dadas en los diferentes procesos electorales, que pueden no solamente darnos la pauta de su evolución, sino también las variables de los diferentes factores y elementos que confluyen en una elección, con todo lo cual obtendremos una respuesta a los comportamientos de los protagonistas en una contienda electoral y del mismo voto emitido.

Su análisis del voto de acuerdo con Taylor, encontrará cuatro procesos a partir de la decisión con que se emite el mismo voto:

1. Cuando existe una amalgama perfecta entre el voto y el candidato que busca el voto del electorado, y viceversa.
2. Las propuestas de campaña. Cuando alguna zona influye más en ciertos cambios que se proponen en beneficio o perjuicio, esto repercutirá en ciertas zonas, y se diferenciará con otras que contengan variables homogéneas de cada una de las zonas de estudio, o de influencia en una decisión o cambio propuesto por un candidato.
3. Los objetivos y metas concretas que se quieran canalizar en el ámbito nacional y que influyen directamente con el electorado, como son las propuestas y cambios claros y objetivos que abarquen a todo el grueso del electorado, son clave para un cambio en la preferencia al momento de emitir un voto.

⁴ Lassalle Fernand, Johann Gottlieb. Que es una Constitución. Editorial S. XXI. 1984.

4. "Efecto de Vecindario," trata de encontrar respuestas por medio de estudios y análisis, conocer el porqué se obtiene mejores resultados de los esperados en las zonas de mayor afluencia del mismo partido.
5. *Se propone un quinto proceso, que sería el que se da ante la decisión del voto emitido, y es la pérdida del voto de su electorado, comúnmente conocido y difundido por los candidatos y líderes del PRI, como el "voto de castigo" y en contrapartida difundido por los partidos de oposición, como "el cambio en la preferencia electoral," hacia una mejor alternativa.*

Otro de los campos de estudio de la Geografía Electoral como lo explica Taylor, es el análisis de su representatividad, consistente en el problema que surge en la conformación y distribución de los distritos electorales; es decir, el mal reparto o también llamado "*malapportionment*", y el de división arbitraria conocido como "*gerrymandering*".

- *Malapportionment*, consiste en que el distrito electoral es distinto en su conformación poblacional. A veces favorecen a zonas rurales, se conforma con base a parámetros desiguales, en comparación a como se establecen los demás distritos electorales, es decir, contiene elementos o patrones que no son homogéneos a los demás distritos electorales.
- *Gerrymandering*, consiste en que se trazan los distritos electorales en forma por demás intencional para favorecer a algún determinado partido político.

Una de las bases de mayor solidez al elaborar estudios de Geografía Electoral, es el razonamiento sistemático del tema, que consiste en no retomar solamente los resultados mismos, sino considerar factores o variables que se dan en el proceso hacia los resultados y sus consecuencias directas, como es la creación del Poder Legislativo o del Ejecutivo. Respecto a este último, consiste en la conformación del mismo poder, por el hecho de tener la tarea de iniciar un nuevo órgano de gobierno y su aplicación; por otro lado, el primero, la integración de las nuevas Cámaras cuya facultad es cambiar, crear o modificar las leyes de un país.

Otro de los escritores que ha tocado el tema en cuestión es Joan–Eugeni, el cual no sólo carece de una visión respecto a la importancia e interés que tiene la misma sociedad frente a un proceso electoral, al referirse:

“En el proceso interesan, sobre todo, dos momentos. El previo al acto de votar, de especial importancia en la adecuación de sus campañas para los partidos que se presentan, lo que ha llevado a la aparición de una especialización de sondeos preelectorales de intención del voto. El segundo momento es aquel que, una vez efectuada la votación, abre paso al análisis de los propios resultados, iniciándose un nuevo tipo de estudios de interpretación y valoración. Es este el campo de politicólogos y sociólogos, a los que se han unido los geógrafos”.⁵

Del estudio que realiza este autor, se aprecia que no considera uno de los momentos más importantes en un proceso electoral, independientemente del lugar donde se lleve a cabo éste, o el tipo de gobierno que se tenga, o mucho menos de los contendientes; pues es precisamente durante el proceso electoral, en el momento mismo de llevarse a cabo el sufragio, es en el instante mismo de la materialización y conformación de un Estado que lleva un acto democrático, conocido como **la Jornada Electoral**; porque este momento es crucial y trascendental en una sociedad que busca cambios a través de dicho proceso, desvirtuarlo por cualquier medio llevaría a consecuencias graves que van desde una simple manifestación de inconformidad, hasta un movimiento armado.

Joan–Eugeni, desconoce totalmente que existen Estados que se dicen democráticos, cuando en realidad son Autocráticos o Demagogos, que quienes los integran sólo buscan ser legitimados por el sufragio para auto proclamarse Estados Demócratas, por ejemplo, los Estados Fascistas, Autoritarios, Dictatoriales o aquellos que surgen por medio de golpes de estado y conservaron el poder por muchos años, como lo fueron: Argentina, Bolivia, Chile, Guatemala, Haití, Uruguay, Paraguay, etc. teniendo como única finalidad la perdurabilidad o perpetuidad del poder del mismo Estado, evitando que otro grupo o sector social llegue o asuma el poder.

⁵ Sánchez Eugeni – Joan. Geografía Política, Colección: Espacios y Sociedades, Serie General No. 23. Editorial Síntesis. Madrid España. 1992. Pág. 156.

Sin embargo, no todo es negativo en este autor, habla con relación a este campo a lo que conoce como *"redistricting"* (redistribución), que consiste en organizar y reorganizar al territorio, refiriéndose a la delimitación espacial de distritos electorales con la finalidad de organizar las votaciones y la representación ciudadana ante las cámaras legislativas, y que los factores físicos puedan tener repercusión al ser considerados como único limitante en la circunscripción electoral, si se llegase a tomar o valorar para el trazado de los distritos electorales, los cuales ejercerán en su momento, influencias negativas o positivas, que tendrán consecuencia directa en los resultados electorales.

No se puede dejar de lado la aportación que hace Sanguin⁶, en esta materia, toda vez que en sus estudios remarca como principio elemental, la movilización de los grupos sociales en los diferentes partidos políticos, independientemente de la conformación ideológica por la cual surgieron o nacieron.

Define como punta de lanza los estudios realizados sobre la Geografía Electoral en los años sesenta; el análisis geográfico sobre los distintos procesos electorales, debe de partir desde que se consideren como tales y los resultados electorales permitirán evaluar el impacto sobre el entorno donde se lleva a cabo una elección y la decisión postelectoral. De aquí podemos decir que el análisis geográfico en los procesos electorales nos darán información útil, ya que los delitos electorales, pueden proveer información, y afectan directamente a la organización política y social de un país.

Dependerá invariablemente de cómo se logre utilizar y aplicar un estudio sobre Geografía Electoral en delitos electorales; además qué tanto se le da su interpretación como su representación espacial; pero a su vez, también es necesario conducir el espacio de éstos, al espacio territorial, para conformar un análisis geográfico a partir de los mismos. La información entre el espacio territorial y delitos electorales, con una interpretación sustentada en Geografía Electoral, formará una parte del complejo de la elección misma, lo que invariablemente repercutirá en resultados claros y transparentes, al no ser fundamentadas sus conclusiones en una votación, sino en varias.

De suma importancia resulta cartografiar los delitos electorales, al interior mismo de las circunscripciones de los diferentes distritos electorales, es decir, establecer la incidencia, su ubicación territorial y espacial de los citados delitos.

⁶ Sanguin André – Louis. Géographie Politique. Editorial Oikous – Taus, S.A de C.V. Barcelona, España. 1981.

Se trata de una materia de sumo interés para estudiosos de las ciencias sociales, como son, geógrafos, sociólogos, abogados, politólogos, etc., la cual nos permite evitar hacer simples suposiciones o imputaciones hacia un determinado sujeto señalado como activo de un delito electoral; debemos partir de clasificar al activo, saber qué fue lo que ocasionó que cometiera ese acto delictivo, (el cual está previamente tipificado en la legislación). Con esta materia, se pretende lograr explorar las variables espaciales de los sujetos clasificados como delincuentes electorales, poder también identificar los factores, no del comportamiento del sujeto individualizado que infringe una norma jurídica, sino de valorar e interpretar la relación de las conductas de los sujetos infractores ya clasificados, en un espacio social y territorial, así como su incidencia en el delito, con base en una representación geográfica espacial de los delitos electorales.

En lo relacionado con el territorio electoral, Sanguin al igual que Taylor, hace referencia al "*gerrymander*", referente en el trazado intencional de una circunscripción electoral, con la finalidad de concentrar o dividir el voto de un partido en un distrito electoral determinado, y de esta forma conservar el poder. El ejemplo más conocido es el ocurrido en Boston E.U.A. 1812, cuya configuración se asemeja a una salamandra, y del cual deriva su nombre combinado con el apellido del entonces Gobernador Elbridge Gerry, es decir, fue hecha intencionalmente para favorecer en la obtención de mayores curules a los demócratas-republicanos, representado por el citado Gobernador del Estado de Massachussets, quien haciendo uso de sus facultades constitucionales, hizo una nueva distritación, logrando a través de esa nueva configuración, favorecer a su partido, obteniendo el mayor número de escaños en el Congreso, lo que fue en sí, una práctica éticamente reprochable, pero técnicamente efectiva.

Si bien es cierto que la unidad que conforma una circunscripción electoral, al entrar un nuevo trazado de las fronteras de los distintos distritos electorales, la delimitación intencional como lo es el "*gerrymandering*", logra eficazmente el propósito por la cual es impuesto, no perder los distritos electorales previamente ganados por un partido político.

En lo que respecta a las variables espaciales del voto, Sanguin, recapitula a Busteed⁷, cuyos conceptos son necesarios e indispensables para interpretar el hecho electoral a un contexto geográfico, siendo:

⁷ Busteed, M. A. Geography and Voting Behaviour, Oxford University Press, Londres. 1975

El enfoque Estructural.

El enfoque Ecológico.

El enfoque Behaviorista.

El Enfoque Estructural, es rígido y no permite nuevas variables de interpretación, principalmente en aquellas que se dan directamente en la circunscripción que se trate, referente a su espacio y estructura de conformación, intentando explicar la distribución espacial del voto, exclusivamente con dichas variables o resultados electorales.

El Enfoque Ecológico, es la correlación con distintas variables, que al ser transformadas en una interpretación geográfica espacial, y ser sobrepuestas con el comportamiento del voto con los distintos resultados electorales, previamente interpretados bajo la misma temática, permiten llegar a conclusiones interesantes; la estadística cuenta aquí, con un campo muy amplio de trabajo junto con la Geografía.

El Enfoque Behaviorista es contrario a los anteriores, se basa en la relación de grupos sociales perfectamente bien identificados y el comportamiento del voto, al igual que las pretensiones partidistas de un partido político; aquí cabe hacer la connotación al México del periodo del desarrollo estabilizador, en donde los líderes de los diferentes sectores del partido mayoritario (PRI), interpretaban la tendencia electoral de cada sector que lo conformaba, y de manera anticipada, a los líderes de cada sector, les aseguraban un mínimo de votos, con el que podía contar el mismo candidato para obtener el triunfo electoral.

Considero, que lo más importante no son los citados enfoques, sino los estudios de la Geografía Electoral, consistente en su representación espacial, tanto del mismo proceso electoral, como sus resultados y todas aquellas variables o factores que intervienen, siendo susceptibles de ser interpretadas geográficamente, lo que nos preemitirá obtener o llegar a nuevos estudios o conclusiones en cuestiones electorales.

Finalmente, debo de referirme al trabajo realizado por Lorenzo López y Benito del Pozo, en el cual reafirman la tendencia de Joan–Eugeni Sánchez, al decir:

“Desde la perspectiva electoral el territorio adquiere, pues, personalidad sociológica, como lo define Sánchez (1992, pág. 156), que subraya que del proceso electoral al geógrafo le interesan dos momentos: el previo al acto de votar y los resultados de las elecciones, aspectos ambos que contribuyen a que la Geografía Política, demasiado volcada en el estudio de las relaciones externas de los estados, oriente su mirada hacia <<dentro>> del Estado, con el riesgo siempre presente de incurrir en la manipulación ideológica del territorio”⁸.

López y Benito del Pozo, hacen referencia a que a los geógrafos únicamente les interesa los dos momentos que citan, lo que los hace ser copartícipes del mismo error que comete Joan–Eugeni, porque, como ya se ha dicho anteriormente, al geógrafo, le interesa del proceso electoral, todo éste en sí, inclusive, se insiste, ***“el día de la jornada electoral,”*** que es crucial para el proceso y el resultado.

En otro orden de ideas, los protagonistas de una contienda electoral, utilizan dentro de su logística de campo, a la misma Geografía, la que emplean como herramienta indispensable y necesaria para llevar a cabo la planeación, optimización de recursos, tiempo, etc., fundamental para los partidos políticos, quienes no sólo confrontan a un candidato; sino que además les sirve para vencer a sus oponentes, al utilizarla con otros fines⁹, como el agenciarse el proceso pasando por alto las reglas electorales, por ende, el poder de un Estado, el cual ésta implícito en las misma urnas, de aquí, parte la esencia misma de una sociedad que defienda el derecho a elegir libremente a sus autoridades y representantes.

Ahora bien las aportaciones que hacen los autores aquí mencionados, respecto de la Geografía Electoral, las hacen partiendo de lo general a lo particular, y de éstos hacia trabajos más específicos de la materia; por lo que, se puede concluir que la Geografía Electoral tienden a ser de dos vertientes, a saber:

⁸ Lorenzo López Trigal y María Paz Benito del Pozo. Geografía Política. Editorial Cotedra. Madrid España. 1999. Pág. 196.

⁹ Tal es el caso como lo presenta Yves Lacoste en su obra: La Geografía un Arma para la Guerra. Editorial Oikous Taus. 1984.

Geografía Electoral. { Geografía Electoral, Parte General.
Geografía Electoral, Parte Especial.

La Geografía Electoral, parte General, debe contar con la esencia básica de todo estudio sobre el tema, es decir, partir de elementos básicos susceptibles de ser aplicados a cualquier estudio relacionado con el tema.

La Geografía Electoral, parte Especial, deberá estar conformada por elementos propios del estudio que se pretenda realizar, ya que las variables a ser utilizadas o aplicadas, tienen características propias y exclusivas; que si bien es cierto, podrían ser parecidas con otras, su interpretación, aplicación y utilización variará de acuerdo a cada caso en particular; por lo tanto, arrojarán resultados diferentes, aunque se traten de estudios o trabajos realizados sobre un mismo espacio social, pero necesariamente donde confluya un proceso electoral, independientemente de su resultado.

1.2 GEOGRAFÍA ELECTORAL EN MÉXICO.

Los procesos electorales en México no son nuevos, tampoco la realización de trabajos referentes en materia electoral, y que han sido realizados en los diferentes campos del conocimiento. El desprestigio que se ha ido gestando principalmente para opacar todo esfuerzo cuando se pretendía exigir el respeto al voto, por candidatos independientes o escindidos, se lograba al inventar datos, robo de urnas, acarreo, censura, presos políticos, etc., con la finalidad de anular cualquier esfuerzo que no favoreciera el triunfo electoral de los candidatos del partido mayoritario. Los hechos históricos demuestran que hasta antes de la autonomía del IFE, el Gobierno no había querido reconocer los triunfos de la oposición, si es que estos se dieron.

Hasta antes de la separación IFE-Gobierno, se vieron pocos ejemplos de trabajos fidedignos o imparciales en materia electoral, ya que la mayoría de estos tienden de una u otra forma en favorecer o simpatizar con el partido hegemónico, donde gobierno y quienes llevaban las elecciones fueron uno mismo.

La falta de tolerancia por parte del gobierno, hacia grupos o sectores sociales que no estuviesen de acuerdo con sus políticas, se fue incrementando en forma constante y paulatina, mostrando su desacuerdo, por medio de simples manifestaciones hasta conflictos sociales de trascendencia nacional, dándose esto con el paso del tiempo, debido a la falta de mecanismos claros y tangibles, que permitieran una mejor participación activa para aquellos grupos o sectores, que no estuviesen de acuerdo con las políticas sociales implementadas por el Gobierno, quien a su vez, confundía la legitimidad con la credibilidad y relegaba a segundo término, a todos aquellos grupos opositores que lograban canalizar sus inconformidades por medio de los diferentes partidos opositores, terminando siendo parte del mismo sistema, para a su vez, ser simples observadores, lo que quedaba plasmado en cada contienda electoral, con un abstencionismo en aumento, que más que un fenómeno social, era una clara manifestación de desconfianza de la sociedad.

La lucha de la contienda electoral en México, se ha visto plagada de acusaciones entre los partidos políticos y sus integrantes, denunciando el fraude electoral, manifestadas desde el siglo XIX hasta las últimas elecciones federales realizadas en el Estado de Tabasco en el año 2000, estas últimas, terminaron anuladas por el Tribunal Federal Electoral, lucha que se ha manifestado con mayor claridad después de la creación del partido hegemónico, y que han ido en aumentado paulatinamente, reflejándose de diferentes formas y de acuerdo a cada etapa o período histórico, las cuales han sido por medio de movilizaciones, marchas, desplegados, denuncias, mítines, etc., y en contrapartida, represiones, asesinatos, desaparecidos, etc., aunado a ello, los vetos hacia la prensa y los diferentes medio de comunicación por parte del Gobierno, hasta hoy día.

Actualmente los partidos políticos ya no buscan solamente el voto, sino la concertación entre ellos, a través de arreglos para compartir parte del poder, por medio de acuerdos o concertaciones a sus propios intereses, alejándose de lo que realmente es el respeto al voto, casos claros como: Las coaliciones que se dan entre dos o más partidos, principalmente cuando se acercan elecciones ya sean de tipo federal o estatal, de igual forma los acuerdos parlamentarios entre las distintas fracciones partidistas para aprobar, reformar o modificar alguna ley.

Los estudios de Geografía Electoral en nuestro país tienen sus inicios después de las elecciones de 1988, los pioneros en este campo de estudio son principalmente Gustavo Ernesto Emmerich, Jacqueline Peschard y Silvia Gómez Tagle, a medida que ha incrementado el interés por el tema a través del tiempo, revisten mayor importancia aquellos trabajos que contengan menores variables o indicadores, con ello, las conclusiones a que se lleguen tendrán mayores y mejores resultados.

Los trabajos realizados en México, se indicarán en forma alfabética, tratando de retomar lo esencial de cada uno de ellos, pero a su vez, intentaran clasificarlos de acuerdo a los criterios de los autores mismos, confrontándolos entre sí, a fin de encontrar sus semejanzas y diferencias, y finalmente compaginar todos estos trabajos para utilizarlos en la realización del objetivo de este trabajo, que es Geografía Electoral con delitos electorales.

Arreola Ayala Álvaro y Rodríguez Araujo Octavio¹⁰, realizan un estudio de tipo local en un periodo de tiempo basado en tres procesos electorales, y una interrogante, el abstencionismo; como variable, el universo de votantes, confrontándose con los datos de los resultados en cuanto a votos admitidos o sufragados. El comportamiento de sus variables, tiende a ser homogéneo, tomando como interpretación los datos arrojados a favor y en contra del PRI.

Al elaborar su comparativo de resultados de los estudios realizados a los Estados, estos arrojaron resultados distintos, pero conclusiones semejantes en cuanto a un abstencionismo en aumento, con un PRI en desventaja; tal pareciera que el abstencionismo es un recurso y no un reclamo al sistema; su trabajo tiende a caer en una Geografía Electoral cuantitativa; pero se aprecia que no plasman la correlación entre los distintos Estados en cuestión, y mucho menos el interés de ser precisamente éstos Estados y no otros el tema de análisis; se justifican basándose en datos oficiales como base de su estudio, sin siquiera pretender hacer énfasis en la existencia de otro tipo de variables, como pueden ser las mismas zonas de su estudio.

Boris Graizbord¹¹, su trabajo tiende a ser de tipo general, principalmente en el estudio del ejercicio del poder con su ubicación espacial, buscando una correlación enmarcada en el uso del espacio por parte de los partidos políticos y los mismo individuos; las consecuencias que se derivan del uso del espacio por aquellos que tienen el poder de decidir el uso y aplicación de un espacio determinado.

Salazar Medina Julián y Emmerich Ernesto Gustavo¹², su estudio sobre el Estado de México lo dividen en tres partes, en la primera elaboran un análisis estadístico de los resultados electorales de 1990 comparándolos con las anteriores de 1981, 84 y 87; la segunda parte se basa en estudios cualitativos de los partidos políticos y su expectativas antes de las elecciones, junto con la motivación y perfil de los votantes, por último, las conclusiones con sus variables contempladas como son: urbanización e ingreso, con la correlación electoral, concluyen en una correlación entre el analfabetismo y el voto priísta con sus principales variables.

¹⁰ Octavio Rodríguez Araujo y Álvaro Arreola Ayala. "Las Caras del Abstencionismo: Baja California, Chihuahua y Michoacán, 1971 - 1986" en Gustavo Ernesto Emmerich. Coordinador. Voto y Mapas. Estudios de Geografía Electoral en México. Toluca, México. Universidad Autónoma del Estado de México. 1993. Páginas: 267 - 281.

¹¹ Graizbord, Boris. Geografía política y Geografía Electoral: "Notas Sobre su Evolución e Importancia Actual." Geografía y Desarrollo, Vol. 3 N° 8 - 9 Págs. 72 - 78. México. 1993.

¹² Salazar Medina Julián y Emmerich Ernesto Gustavo "Ensayo de Geografía Electoral en el Estado de México", en Emmerich. Op. Cit.. Págs. 135 - 172.

Por lo que respecta a Silvia Gómez Tagle, indica que *“los trabajos con un enfoque geográfico se distinguen por el interés en la distribución espacial de los resultados electorales, los actores, las instituciones; y, frecuentemente, se trata de encontrar una relación entre estos diferentes aspectos”*.¹³

Bajo esta visión, Tagle hace una reflexión de los trabajos realizados sobre la materia, finalmente busca encontrar relaciones entre los diferentes aspectos de la realidad, considerados como variables e interpretados en las diferentes investigaciones realizadas en México, que finalmente buscan encontrar explicaciones entre el voto emitido y las consecuencias dentro y fuera de un proceso electoral.

El trabajo realizado por Juan Molinar Horcasitas¹⁴, tiende su estudio a ser más de tipo de Geografía Electoral Cuantitativa, donde los indicadores son de tipo cuantitativo y sociológico, sus variables son en base en parámetros estadístico, buscando medir la competitividad del sistema electoral, principalmente de tipo de regionalización, así como sus resultados, donde sus conclusiones tiende a encontrar una respuesta entre el comportamiento electoral e intentar la regionalización de tipo local, entre el partido mayoritario y los partidos minoritarios.

El enfoque de Lourdes C. Pacheco Ladrón de Guevara¹⁵, en su estudio partió de los resultados electorales de cinco elecciones en Nayarit, y como variable la preferencia electoral al PRI., la abstención y la diversificación hacia estas variables.

La distribución del voto en dicha entidad, con referencia al voto con tendencia priísta, tiene la particularidad de ser mayor en las regiones serranas y con marginación muy alta, el abstencionismo tiende a subir en las elecciones municipales en comparación con las federales.

¹³ Gómez Tagle Silvia. La Geografía del Poder y las Elecciones en México. IFE. Centro de Estudios Electorales Xochimilco. 2000. Pág. 34

¹⁴ Molinar Horcasitas. Juan. Geografía Electoral “Geografía Electoral”, Balance y Perspectivas de los Estudios Regionales en México. en Martínez Assad Carlos. Coordinador. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades. UNAM. 1990.

¹⁵ Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes C. “Geografía del Voto en Nayarit (1982 – 1991). Elecciones Federales y Municipales” en Emmerich. Op. Cit. Págs. 61 –94.

Pacheco Mendez¹⁶, en su análisis presenta como fue el debilitamiento del partido hegemónico, dándose paulatinamente conforme fueron celebrándose los comicios electorales de 1982 y 1985, hasta caer en el punto más álgido; las elecciones de 1988, que significaron un verdadero parteaguas en el sistema electoral mexicano, el partido mayoritario perdería su hegemonía electoral, convirtiéndose en un partido de contendía con los demás partidos políticos, al igual que todos, buscan contender en un proceso electoral por los puestos de elección popular. Su análisis al igual que los trabajos de Molinar, Araujo y Arreola buscan encontrar una explicación acerca de la votación a favor del PRI, el crecimiento de la oposición y el abstencionismo.

Por lo que se refiere al estudio de Peschard¹⁷, hace un balance de las elecciones dentro de un espacio de tiempo, considerando al Distrito Federal como un verdadero laboratorio en cuanto a comicios electorales, los resultados surgidos repercuten en las demás entidades federativas de la República mexicana, establece una pequeña remembranza histórica de los acontecimientos electorales, tratando de establecer una vinculación social y estructural con la dimensión espacial, con la misma evolución político electoral que ha sufrido dicha entidad federativa.

En el trabajo de Preciado Coronado¹⁸, centra su estudio en las elecciones federales en el Estado de Jalisco en Julio de 1988 y en su segundo trabajo en las elecciones locales de Diciembre del mismo año.

En el primer escrito, Coronado abarca el tema de las elecciones federales, las cuales tienen repercusiones importantes al interior y exterior de dicha entidad, considera que el incremento del voto hacia los diferentes partidos políticos que participan en la contienda electoral, tiende a ser en contrapeso con la pérdida del voto que favorecía al PRI. Con excepción en las zonas indígenas, que sigue conservando su supremacía; surge un bipartidismo entre los partidos más importantes que son: PRI y PAN, así como un crecimiento de los partidos llamados minoritarios y que llegan incluso a alcanzar representación importante dentro de la misma entidad.

¹⁶ Pacheco Méndez, Guadalupe. "La Geografía Electoral de un Partido Dominante" en Emmerich. Op. Cit. Págs. 283 –313

¹⁷ Peschard Jacqueline. " Geografía Electoral del Distrito Federal (1946 – 1991). En Emmerich. Op. Cit. Págs. 23 - 60

¹⁸ Preciado Coronado, Jaime. Geografía electoral de Jalisco (Julio de 1988). Cuaderno de Difusión Científica N° 13. Y Geografía electoral de Jalisco (Diciembre de 1988) Cuaderno de Difusión Científica N° 22.

Para su segundo trabajo, ahora centra su investigación en las elecciones locales celebradas en Diciembre del mismo año; destacando como las elecciones federales y locales marca un gran diferencia una de otra, principalmente se distingue en la conformación del mapa electoral de la entidad, con una tendencia que iba de un partido hegemónico y aplastante en los diferentes procesos electorales, ahora convirtiendo al Estado de Jalisco en un bipartidismo en las diferentes contiendas de tipo electoral, con un crecimiento de los partidos minoritarios, donde cualquier partido puede de hoy en adelante ganar.

Por último destaca la importancia de la Geografía Electoral, la cual permite sobre la base de ésta comprender cualquier contienda de tipo electoral, siempre y cuando pueda ser interpretada espacialmente.

Reyes del Campillo¹⁹, centra su estudio en el Estado de Guanajuato, afirma que el cambio en la preferencia electoral en dicha entidad, se debe principalmente a que la sociedad guanajuatense rompe con los mecanismos tradicionales, principalmente en la designación de los candidatos priístas a los puestos de elección popular, los cuales no eran abiertos ni objetivos, más bien su postulación tendía a ser desde el centro; asimismo los sectores productivos del Estado, al tener mayor crecimiento han permitido que su población se convierta en urbana y deje de ser menos rural, por lo que la preferencia electoral tiende a ser a favor del PAN. Creciendo a medida que sus zonas urbanas se vuelven más desarrolladas.

Víctor Reynoso²⁰, parte del análisis de los resultados electorales municipales, y de ahí los clasifica en su investigación, tomando como principal variable el voto a favor del PRI. Destaca en su trabajo que los municipios de mayor tendencia a la competitividad electoral, siendo aquellos considerados como puntos nodales o cabeceras municipales, y que cuentan con mayor infraestructura de tipo urbano, concluyendo que Sonora es un Estado básicamente priísta, con grandes desafíos, concernientes con una oposición que puede llegar inclusive a convertirse en una verdadera fuerza opositora.

¹⁹ Reyes del Campillo, Juan. Guanajuato: Geografía electoral. En Emmerich. Op. Cit. Págs. 237 – 266.

²⁰ Manuel Reynoso, Víctor. Nota sobre el lugar de Sonora en la Geografía Electoral Mexicana. En Emmerich Op. Cit. Págs. 197 – 235.

En el caso de Rivera Velásquez²¹, considera al Estado de Michoacán como una gran zona, que se conforma de varias regiones y que se diferencian unas de otras en lo económico, político, ecológico, social y cultural, por lo que en su estudio establece seis grandes regiones geoeconómicas; esto permitirá de acuerdo al autor, refiriéndose como la teoría o el enfoque que se utilice para el análisis, poder explicar ciertas relaciones entre aspectos diversos de la sociedad en un espacio dado.

Uribe²², por su parte, considera el desenvolvimiento de la Geografía Electoral con la posibilidad de ser aplicada con los enfoques areales, ecológicos o espaciales, con ello, permitir obtener un diagnóstico realista en referencia las votaciones; lo referente al uso de la estadística con el empleo de nuevas tecnologías, no han logrado producir nuevos marcos teóricos en este campo, con un enfoque ecológico dominante permitirá una nueva apreciación en las votaciones y por ende el análisis del poder.

Para el Estado de Puebla, Valdiviezo²³ considera que es un Estado altamente priísta, su estudio parte de las elecciones para diputados locales, la efervescencia política de los últimos treinta años, han convertido dicha demarcación, ha ser considerada políticamente inestable, debido al avance de la oposición y el aumento de las protestas ciudadanas frente a los comicios electorales, la competitividad electoral se manifiesta en mayor rango hacia el área metropolitana y las ciudades más importantes; ello ha permitido que la oposición en su conjunto logre avances significativos en las zonas más urbanas en comparación con las rurales donde sigue prevaleciendo el voto a favor del PRI.

²¹ Rivera Velásquez, Jaime. Michoacán: Geografía Electoral y Distribución del Poder Municipal. 1988 – 1991. En Emmerich Op. Cit. Págs. 173 – 195.

²² Uribe Ortega, H. Graciela. Geografía Política Verdades y Falacias de Fin de Milenio. Editorial Nuestro tiempo. 1996. Págs. 265 – 268.

²³ Valdiviezo S, René. Elecciones y Desarrollo en Puebla El caso de los Diputados Locales, 1959 – 1989. En Emmerich op. Cit. Págs. 95 - 134.

Asimismo, es necesario recapitular algunos artículos de relevancia y que deben ser al menos considerados como aportes para un estudio sobre el tema; se trata de tres artículos editados y que por su importancia en el contenido mismo del escrito merecen ser citados.

- 1 En el Artículo de Casteings²⁴, Establece el uso de la Geografía Electoral como una disciplina, y centra su estudio a escala nacional, tomando como variables principales a la economía y la misma estructura nacional, interpretándolas espacialmente a través de dicha disciplina.
- 2 Referente al trabajo de López Levi y Escandón Covadonga²⁵, Consideran a la Geografía Electoral un campo en pleno desarrollo en las últimas décadas, distinguen a la organización espacial del sistema político electoral como parte de la misma Geografía Electoral, reafirman las tres vertientes dadas por Taylor:
 - a) la Geografía de las votaciones.
 - b) las influencias geográficas en el voto.
 - c) la Geografía de la representación.

Explicando los diferentes elementos en cada uno de estas vertientes.

- 3 El excelente artículo de Garrido²⁶, donde la ingeniería electoral ha permitido ser parte del fraude electoral en los diferentes procesos, alcanzando su plenitud con la "*caída del sistema*" en las elecciones de 1988; digno de ser considerado como un verdadero artículo periodístico, con otra visión referente en cuanto a cuestiones electorales.

Los trabajos referentes a Geografía Electoral elaborados en el Colegio de Geografía, de la Facultad de Filosofía y Letras, en la Universidad Nacional Autónoma de México, han sido pocas obras escritas, o que se relacionan con el tema, por lo cual se indicaran en orden cronológico en que aparecieron:

²⁴ Castaingts, J. Martínez Guillermo. Kochen, Juan José. "El Voto Según la Economía y la Estructura Social". Sección Financiera de Excelsior, México, 21 de Julio de 1988.

²⁵ López Levi, Lilitana. y Escandón Covadonga. " Aspectos Teóricos-metodológicos en torno al Proceso de Redistribución Electoral". Revista Argumentos. N° .. UAM, 2001

²⁶ Periódico la Jornada, 16 de Julio de 1991.

El trabajo de Edwin Solanilla Moisés, 1987, intitulado Cartografía Electoral en Panamá; tiene como objetivo, dar bases cartográficas para un desarrollo de los procesos electorales en Panamá, por lo que la utilización de la cartografía es con fines electorales.

Plantea en un principio los antecedentes históricos de dicha nación centroamericana, desde su independencia hasta la creación del Tribunal Electoral en Panamá y la Comisión Nacional Sobre Límites Políticos y Administrativos, estos dos organismos planteados a lo largo de su trabajo, son la columna vertebral del desarrollo de la cartografía electoral.

La cartografía electoral elaborada por los organismos gubernamentales ya indicados servirá como carta base para la elaboración de censos electorales, vivienda, circuitos electorales, etc. adecuando la información a las necesidades electorales, principalmente en distribución y recuperación de urnas, asimismo actualizándola para dichos fines.

Su estudio se enfoca exclusivamente al desarrollo institucional encargado de elaborar la cartografía, tendiendo su trabajo hacia una evolución cronológica, orgánica institucional de la cartografía electoral en Panamá.

Elabora una interpretación de los resultados electorales de 1984, los enfatiza sobre la línea de los datos dados oficialmente una vez concluido el proceso, tal parece que no establece ningún análisis importante o al menos somero, siendo la información cuantitativa la que describe por medio de los cuadros y mapas.

Entre sus conclusiones, reitera de cierta manera que su interés está encaminado a cuestiones económicas en el proceso electoral y no a cuestiones democráticas, siendo éste el verdadero papel de una elección.

Retoma la retórica oficial al esfuerzo del gobierno panameño para las elecciones, en una de sus conclusiones: *"El Tribunal Electoral, despliega ingentes esfuerzos y recursos a fin de que agilizar y facilitar las elecciones, sin embargo, el nivel de votación es bajo, lo cual hace que cada voto emitido tenga un costo sumamente elevado, tal como se podría demostrar en análisis de costos electorales"* (Página 110).

La Tesis de Ibarra García María Verónica, 1993, con el tema de Geografía Electoral de Lázaro Cárdenas, Michoacán, 1984 – 1989; tiene como objetivo central reconocer las diferencias territoriales en la expresión política de la nación mexicana y poder identificar las condiciones y decisiones que son parte central de un determinado espacio donde se constituye una elección, en este caso la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Desarrolla su trabajo en cuatro capítulos:

En el primero, remarca en forma cronológica la historia de la formación de dicho municipio, y por ende los problemas surgidos para su creación.

Señala la existencia de importantes yacimientos ferríferos susceptibles de explotación, consecuentemente las trabas gubernamentales y privadas para crear una siderúrgica con todo lo que esto conlleva, ya que tocaba intereses económicos, sociales, poblacionales, políticos, etc. de diferente índole y escala para un proyecto de tal magnitud.

En su segundo capítulo, una vez establecida la siderúrgica, el interés de convertir al Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán a un Puerto Industrial, impulsándolo con infraestructura, establecimiento de nuevas paraestatales importantes a escala nacional, industria manufacturera, etc. los problemas que enfrenta el municipio son de diferente orden y magnitud, siendo desbordado los intereses internos sobre los externos, empezando una lucha por el poder, la vida económica del municipio gira condicionalmente alrededor de la siderúrgica.

En el tercero, indica las dificultades de la siderúrgica y éstos consecuentemente afectan directamente a la vida de todo el municipio, como son despidos, huelgas, sindicalismo, etc. indica que los problemas reales a que se enfrenta son de carácter federal y no estatal o local, en forma clara plasma la intervención del Ejecutivo Estatal en dicho asunto.

Asimismo plantea que la ingerencia estatal no fue dada por la casualidad, es decir, que el poder federal, estatal y local no estuvo ajeno a los cambios suscitados en el país.

Por último, se refiere al proceso electoral 1985 – 1989, donde los problemas del municipio han sido en su mayoría por factores externos que internos, de ésta forma tiende a orientar su trabajo hacia los sucesos dados alrededor de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, que culmina con su salida del partido oficial, con ello, la creación de un partido de izquierda, consecuentemente explica las condiciones y decisiones que fueron parte medular, repercutiendo finalmente en los resultados acontecidos en la jornada electoral del municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán y sus repercusiones.

Entre sus conclusiones, indica que el cambio del poder municipal, dado a un partido de izquierda es producto de un poder local real, pero con carencias, el abandonó que tiene el Partido Revolucionario Institucional por medio de sus cuadros de poder, siendo estos los que desempeñan un papel central en la expresión electoral, por la lucha de los cargos públicos de elección y sus consecuencias, entre otros.

Para el Informe Académico de Ledesma González Rigoberto, 1985, con el tema de la Aplicación del Conocimiento Geográfico en los Procesos Electorales.

El objetivo del Informe Académico, es poder establecer la relación existente entre el conocimiento geográfico por los geógrafos y una propuesta de empleo multidisciplinario, siendo está, el programa *"La credencial para Votar con Fotografía"*.

Dicho Informe, lo presenta con un desarrollo que va encaminado al cumplimiento de la meta trazada, anteriormente indicada.

Establece como primera línea, una remembranza de los antecedentes históricos de la entidad federativa denominada, Distrito Federal, estableciendo por medio de mapas y cuadros su ubicación espacial y territorial, culminando en la división política de dicha demarcación, así como de los distritos electorales.

Continúa como una segunda línea en su Informe, con las directrices establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para dar marcha al programa *"Credencial para Votar con Fotografía,"* de igual forma va describiendo el procedimiento gubernamental que fue llevado para elaborar el proyecto, siendo la institución facultada por la ley, el Instituto Federal Electoral.

En su tercera etapa, describe los problemas que enfrentaron principalmente aquellos que no son de campo, encontrar los errores y las soluciones, entre los más destacados establece como prioritarios los homónimos, actualización del padrón electoral con lo que ello implica, finalmente su verificación y comprobación por medio de muestras.

Finalmente por medio de cuadros, da resultados y evaluación oficial del programa.

En este Informe académico, no establece con claridad su grado de participación, sí habla de la importancia de poder realizarlo, no descarta la existencia de intereses políticos, principalmente la intervención de los diferentes partidos políticos contendientes, de igual forma, establece sus limitantes tanto de recursos como de tiempo.

Concluye entre otras cosas, los resultados del programa, su duración, dificultad y metas alcanzadas.

En la Tesis de Armando Palacios Rodríguez, 1997, con el título de Elementos para el Estudio de la Geografía Electoral en México.

Los objetivos trazados por Armando Palacios Rodríguez, textualmente transcritos son:

- A) Integrar el conocimiento geográfico a los trabajos electorales en México.
- B) Determinar y conjuntar los elementos de estudio que el geógrafo debe de considerar en el análisis geográfico electoral.

Elabora su trabajo en tres capítulos:

En el primero abarca aspectos teóricos de la Geografía, los cuales va encaminado hacia la Geografía Electoral, resaltando su importancia a través de la Geografía Política, las relaciones geográficas sobre los procesos que inciden directamente sobre los individuos, su investigación tiende al pensamiento marxista, por lo cual estudia los diferentes tipos de elecciones electorales existentes, la observación y desarrollo de estos, son los que determinan la importancia sobre las funciones electorales.

Describe fugazmente los estudios y trabajos realizados sobre este tema, en México como en otros países.

Define brevemente, el procedimiento metodológico que siguió para la realización de su tesis, indica la nomenclatura más común usada en este campo, así como una explicación de cada concepto.

En la segunda parte toma elementos de la Geografía Electoral, y los va analizando en forma sistemática de acuerdo a los diferentes métodos existentes, por los cuales es posible hacer una elección de tipo electoral y que pueden ser aplicados, de acuerdo con esto, poder establecer una comparación sobre que método electoral es más democrático y que pueda ser empleado.

Enfatiza en los detalles técnicos de los diferentes métodos existentes, los cuales deben de ser considerados para un estudio de Geografía Electoral.

Por último, retoma un diagnóstico electoral desde el periodo Colonial hasta la administración del presidente Ernesto Zedillo, gira su estudio alrededor del derecho y el sistema electoral mexicano, con la participación de los diferentes partidos políticos en la contienda electoral, basándose en la información del Instituto Federal Electoral, por lo que puede a partir de ello elaborar sus cuadros, gráficas y mapas.

Entre sus conclusiones, resalta la importancia de los pocos estudios existentes en este campo, así como la participación misma del geógrafo, el conocimiento de los métodos electorales facilitará la legitimación del poder.

El mayor análisis que debe ser considerado, es en la conformación de los distritos electorales, siendo los geógrafos los que mejor pueden realizarlo, entre otros.

En su estudio, remarca los trabajos elaborados sobre el tema, principalmente en el Colegio de Geografía, la revisión que hace al trabajo de Ledesma en el cual concluye:

"en general es un trabajo con adocenamientos teóricos oficiales, ineficientes para un análisis geográfico" (Página 19).

En este caso dista mucho Armando Palacios de un enfoque no teórico, sino de criterio, donde no percibe o no nota, que la finalidad de un Informe, como de una Tesis, es la obtención de un Título Profesional otorgado por esta Universidad, pero los objetivos trazados tanto en una Tesis como en un Informe Académico son distintos; hace una aseveración bastante fuerte al trabajo de Ledesma, no toma en cuenta que la finalidad del trabajo de Ledesma es resaltar la participación del geógrafo en trabajos gubernamentales enfocados a cuestiones electorales; nuestra participación actualmente se da en forma incipiente, ¿pero? Si no se empieza con estos inicios, ¿entonces? Armando Palacios debe de reconsiderar, qué si no se involucra el geógrafo en una participación activa en los procesos electorales, entonces los encargados de llevarlos, nunca nos tomaran en cuenta y no sabrán jamás hasta donde es capaz de llegar un profesionista conocedor de este campo.

En otro de sus argumentos, equivoca o desconoce la diferencia sustancial de principios básicos jurídicos e históricos, donde señala:

"Y si se argumenta en base a su funcionamiento discontinuo con intervalo de dos, cuatro o seis años, debe observarse que hay en la experiencia juspublicista moderna otros órganos con esas mismas características, de manera que de persistir en ese argumento habría que negar la condición de órgano también a la Asamblea Constituyente, la cual no sólo es permanente sino que ni siquiera funciona con una periodicidad previsible por el derecho positivo" (Página 43).

Aquí es necesario resaltar las diferencias principales entre lo que es una Asamblea Constituyente, y un Poder Constituido.

Asamblea Constituyente

Es convocado para crear una constitución.

Crea la Constitución.

La redacta.

Crea el principio de separación de poderes
Y como se organizará cada uno de ellos.

Dá límites a cada poder, donde no pueden
ir más allá de la facultades otorgadas.

Una vez terminada su función está se disuelve.

Su soberanía la reunirá cuando
quiera crear otra nueva Constitución.

"No siempre una asamblea constituyente puede ser democrática, también puede ser autocrática."

El funcionamiento de dicha asamblea, o mejor dicho, de un poder constituido, necesariamente funciona sobre la base de una reglamentación interna perfectamente bien establecida con anterioridad, y es aquí, donde se establecen los tiempos y periodos de legislación, así como los temas a tratar en cada reunión, por lo anterior, si es previsible tanto su funcionamiento como las fechas o lapsos para legislar, de igual forma están contemplados los casos extraordinarios, existen igualmente mecanismos establecidos con anticipación.

Poder Constituido.

Es creado por el poder
Constituyente y son:

P. Legislativo.- Crea leyes,
etc.

P. Ejecutivo.- Ejecuta leyes,
Crea o expide reglamentos,
etc.

P. Judicial.- resuelve
diferencias Constitucionales,
juzga, hace jurisprudencia,
etc.

Lo que se refiere a otros estudios realizados fuera del Colegio de Geografía, se encuentran:

En la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Tesis de Jenny Saltiel Cohen, 1991.
Para Lic. En Ciencia Política y Administración Pública.
Representación Parlamentaria y Geografía Electoral. Efectos Políticos del
Diseño de Fronteras Electorales: el caso Chihuahua 1983/86.

En su estudio, expone en un inicio las diferentes formulas electorales aplicadas de acuerdo a los resultados emitidos, y con ello, dar los porcentajes de representación y la conformación del Congreso, explica las tres principales formulas empleadas:

- a) La formula de mayoría.
- b) La formula de representación proporcional.
- c) La formula mixta.

A continuación, analiza el sistema empleado de proporcionalidad de representación del poder legislativo que ha regido a México, desde 1946 a la fecha, haciendo un análisis de la demarcación territorial de los distritos electorales, y sus cambios a lo largo de este periodo de tiempo; exponiendo la existencia de:

"Malapportionment" y el *"Gerrymandering"*.

Ejemplificando la existencia en los casos en que se pueden dar, y la existencia de esta problemática frente a la realidad y representatividad ante el Congreso.

Finalmente, retoma el caso Chihuahua en el periodo comprendido de 1983 – 1986, la distribución de los distintos distritos electorales, tanto la configuración en 1983, como la surgida en 1986, en cuya investigación, revisa y analiza la distribución de dichos distritos electorales, sus cambios, modificaciones, y posible sesgo con relación a dos variables:

La primera en relación con *"El Padrón Electoral."*

La segunda con *"Los resultados oficiales electorales emitidos."*

Con lo cual logra comprobar, como la desproporción poblacional y el "gerrymandering" pueden cambiar la configuración del Congreso local, y de ahí; a lo largo de su trabajo demuestra:

Sí se modifican las fronteras electorales previamente basándose en este nuevo diseño; se puede lograr favorecer o perjudicar a un partido político, con los resultados electorales, sin tener la necesidad de recurrir a alguna artimaña política, violentar el estado de derecho, robo de urnas, cometer algún delito electoral, acarreo de votantes, etc. para favorecer o perjudicar a un partido político.

Resumiendo los conceptos vertidos de todos los escritos de Geografía Electoral, se puede establecer claramente que todos los estudios referentes al tema, tendrán diferentes variables para el análisis sobre cuestiones electorales; independientemente del enfoque de investigación en el trabajo sobre el cual desarrolla como tema principal algún autor, se puede inferir que la variable principal con interpretación espacial de todos los estudios referidos, son las elecciones, el voto o los procesos electorales, por lo tanto, todo estudio que se pretenda realizar tendrá la característica de ser novedoso, como creativo el tema de interés principal que aborde.

Los Delitos Federales Electorales en México, son parte del Derecho y específicamente del Derecho Penal; podemos considerar que en el Derecho Penal existen varios principios básicos, de estos podemos retomar a aquellos que se ocupan de solo un fragmento de todas las conductas ilícitas que son cometidas dentro de las conductas sociales, que se dan en una sociedad, pero no todas estas necesariamente son consideradas como delitos, por lo tanto, el principio de fragmentalidad²⁷ se ocupa solamente de aquellas que se realizan con intención, imprudencia y algunos casos fortuitos, este principio de fragmentalidad dentro del Derecho Penal y especialmente del Derecho Penal Electoral, es para conocer exclusivamente aquellas conductas que lesionan, vulneran o ponen en peligro la función electoral, específicamente el sufragio (voto) en cualquiera de sus características que son de ser universal, libre, secreto, personal e intransferible, en lo relativo a la elección de Presidente de la República, Diputado y Senador al Congreso de la Unión.

²⁷ Zaffaroni, Eugenio R. Manual de Derecho Penal. México. 1987.

La actuación penal del Estado debe ser en beneficio del conjunto social, por lo tanto, es defender los intereses sociales de toda la sociedad, nuestros legisladores al plasmar en un apartado especial de nuestro Código Penal Federal lo referente a delitos electorales, simplemente plasman los reclamos sociales urgentes en materia electoral por la vía legal y democrática; pero lo que no pueden ver nuestro poder legislativo pero sí todo jurista o conocer de los principio básicos del derecho penal, es el principio de Subsidiariedad²⁸

Este principio establece la existencia de un medio no penal antes de su aplicación, por lo tanto debe de existir un sistema de prevención, es aquí donde el presente trabajo podrá dar un aporte al establecer con mayor exactitud espacial la distribución geográfica de los delitos federales electorales, contribuyendo por medio de la Geografía Electoral como un elemento más para fortalecer la toma de decisiones a aquellos encargados de tomarlas, antes de recurrir a la aplicación de la norma jurídica hacia aquellos sujetos que la violenten, asimismo poder contribuir como un antecedente hacia nuevos estudios o trabajos que se pretendan realizar específicamente en este tema.

Es indispensable contar con mejores bases de conocimiento para tener un panorama de mayor claridad y objetividad concerniente en cuestiones electorales, es necesario conocer lo acontecido en México sobre tan interesante tema y así poder ampliar nuestro bagaje, esto será el punto central en el siguiente capítulo.

²⁸ Claus Roxin, Gunther Arzt, Klaus Tiedemann. Introducción al Derecho Penal y al Derecho Penal Procesal. Editorial Ariel, España. 1989. Págs. 22 –25.

CAPITULO II.

HISTORIA DE LAS ELECCIONES EN MÉXICO.

A través de la historia el hombre en un principio se preocupa por su sobrevivencia y posteriormente por su existencia como ser, una vez superada esta etapa empezó como especie animal superior a agruparse en grupos perfectamente bien determinados y con fines comunes, el objetivo de dicha agrupación era tener mayor posibilidades de coexistir en el medio en el cual se desenvolvía.

Con el paso del tiempo la diversificación de las actividades y del trabajo colectivo así como de sus necesidades de grupo le permitieron evolucionar como ser social pasando de nómadas a sedentarios, (tribus, clan, hordas, etc.) logrando organizaciones más avanzadas y diversificadas.

A medida que crecía su población también sus necesidades y con ello la forma de organizarse como sociedad, por supuesto incluidas la legalidad de agenciarse el poder y todo aquello que lo integrara surgiendo las primeras culturas como: Mesopotámicos, Sirios, Fenicios, Egipcios, Macedonios, Romanos, etc.

De todas las culturas antiguas las que desarrollaron una forma de gobierno más perfecta fueron los Griegos y los Romanos. Con los primeros existieron diferentes formas de gobierno como monárquico, aristocrático y democrático, existiendo este último en la ciudad-estado de Atenas perfeccionada con Clísteris¹ donde la democracia y la participación directa de sus ciudadanos a las necesidades comunes de la polis hacia que esta se diera en una asamblea.

¹ Clísteris introdujo en la ciudad-estado de Atenas una reforma en la cual se dividía la población en tribus, estas divididas a su vez en tres distritos y cada tribu en diez Demos.

H. Sabine, George. Historia de la Teoría Política. "I El contexto de la Economía Política" (pp. 19 – 30). "II La ciudad-estado" (pp. 31 – 43). México, F.C.E. 1994.

El Imperio Romano impuso su forma de gobierno sobre otros pueblos conquistados, culminando hasta la caída de éste en el siglo V d.C.

Es hasta la revolución francesa y las teorías de Montesquieu, Juan Jacobo Rousseau, Emmanuel Sieyés principalmente los elementos que sirvieron para cimentar las bases del tercer Estado,² es a partir de fines del siglo XVIII d.C. que Francia aporta al mundo una nueva forma de gobierno y con ello un nuevo orden legal de gobernarse.

México recoge estos principios y los plasma en su Carta Magna de 1917, sin embargo, encontrar la forma en que el pueblo exprese su voluntad por medio de sus representantes ha sido una tarea ardua y difícil, mucho mayor para aquellos que son elegidos por aquel para ocupar puestos de representación popular importantes como el de Presidente de la República, Gobernador, Senador, Diputado Federal principalmente.

La consolidación del Estado mexicano después de la revolución de 1910, dio surgimiento a nuevos grupos de poder que llegaron por medio del movimiento revolucionario y en su momento estaban fortalecidos por los caudillos surgidos.

Con el paso del tiempo, los caudillos se estaban acabando por diferentes motivos, principalmente por asesinatos, como los de: Emiliano Zapata, Venustiano Carranza, Francisco I. Madero, Alvaro Obregón, etc. hechos por los cuales era necesario la creación de instituciones lo suficientemente fortalecidas para poder remplazarlos.

De esta forma dio origen al partido político hegemónico, el cual no sólo fortalecía al único caudillo existente en ese momento, también de dar una imagen democrática en la toma de decisiones, donde seguía permaneciendo el apoyo de líderes y no de ideales.

Los cambios subsecuentes del partido hegemónico son debido a la búsqueda de la perpetuidad del poder, principalmente el poder Ejecutivo, además de todos aquellos de representación popular.

² ¿Qué es el Tercer Estado?, Sieyés Emmanuel J. Editorial UNAM. 1973.

Si bien es cierto que Calles fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR) sin decirlo buscaba continuar en el poder, ahora ya no en la presidencia por no ser bien vista una reelección presidencial. En su caso conservar el poder por medio de un partido, y sin proponérselo logra la estabilidad del gobierno al equilibrar las fuerzas sociales a través de una instancia política, y no en periodos presidenciales, ni en impulsos populares de carácter temporal y que no fortalecían a la estabilidad del propio gobierno.

Trasformado en Partido Revolucionario Mexicano (PRM) y posteriormente en Partido Revolucionario Institucional (PRI) como partido único en el poder, ha contribuido a la estabilidad política.

El desarrollo estabilizador³ le permitió al PRI tener bases sólidas para cimentar su presencia en el poder, además de un período de populismo con Lázaro Cárdenas⁴ que le permitió la consolidación del régimen y del propio partido.

El movimiento estudiantil de 1968 dio entre otras causas la necesidad de legalizar los partidos de izquierda, ya que a partir de las elecciones de 1970 estaba erosionada la legitimidad misma del partido que se encontraba en el poder, por ello surgió un nuevo episodio populista⁵ que entre otras cosas buscaba borrar los errores del pasado y el estancamiento en que se encontraba.

Ante los fuertes reclamos de la sociedad, era necesaria la creación de un nuevo órgano jurisdiccional autónomo que regulara, reglamentara y organizara las elecciones, además de poder contar con una normatividad que tipifique las conductas ilícitas que lesionen la función electoral, lo cual permitió mayor transparencia y legitimidad de los mismos procesos electorales; lo que ha permitido hasta hoy día una competencia más equilibrada y justa entre candidatos de los diferentes partidos políticos en la lucha electoral por los cargos de elección popular.

³ Solís Manjarrez, Leopoldo. La Realidad Económica Mexicana: Retrovisión y Perspectivas, F.C.E. 2000

⁴ Ídem.

⁵ Bazdresch, Carlos, y Santiago Levy. "El Populismo y la Política Económica de México, 1970 – 1982". En, Dornbusch, Rudiger, y Sebastian Edwards (comp.) Macroeconomía del Populismo en América Latina. Lecturas 75, F.C.E. 1992 (pp. 255 – 300).

2.1 PERIÓDO PREHISPÁNICO.

A lo largo y ancho del territorio nacional han existido en diferentes períodos de tiempo civilizaciones creadoras de grandes culturas y de diferente grado de evolución cultural, algunas abarcaron extensiones menores al actual territorio mexicano y otras comprendieron más allá de las actuales fronteras, principalmente hacia el sur.

El primer grupo considerado como civilización fueron los Olmecas, continuaron los Mayas, Zapotecas, Teotihuacanos, Aztecas, etc. Sin embargo, de todas estas tenemos poca información en comparación al esplendor que alcanzaron cada una en su forma de gobierno, derecho, costumbres, religión, etc.

Con la llegada de los hombres provenientes de la península Ibérica, estos se encontraron un Imperio en desarrollo y esplendor, el de los Aztecas o Mexicas truncado por los conquistadores.

Los Aztecas o Mexicas son de los que más información tenemos acerca de su pasado, indirectamente de su forma de elecciones, la más conocida fue la elección del Rey o Tlatoani, continuando con el Calpulli, después vagamente encontramos otras como la sacerdotal y la de algunos prisioneros para sus sacrificios en sus fiestas más importantes.

Los primeros indicios de los Aztecas se remontan al peregrinar iniciado desde la isla de Aztlán, emigrando hacia el Sur, finalmente asentándose en el año 1325 en un islote ubicado en medio del Gran Lago de Texcoco, estas tierras pertenecían al pueblo de Azcapotzalco, cuyo rey en ese momento era Tecocómocli, una vez permitido el asentamiento y el pago de un tributo empezaron a edificar su ciudad dándole por nombre Tenochtitlán.

Los Aztecas o Mexicas fueron considerados un Imperio; en su esplendor lograron tener bajo su reino a gran cantidad de pueblos quienes por medio de un tributo estaban obligados y subordinados a estos, sus dominios estaban comprendidos al Norte y Occidente limitados con los Michoacanos o Purépechas siendo este pueblo en un tiempo parte de ellos, pero al estar emigrando en busca de la tierra prometida, los Purépechas decidieron asentarse a un costado de lo que hoy es el Lago de Pátzcuaro y los Mexicas prefirieron continuar hasta asentarse en medio del Gran Lago de Texcoco, hacia el Sur llegaron a lo que hoy es Centroamérica, dentro de su gran territorio existieron pueblos que no fueron dominados y con el tiempo fueron empleados para las guerras Floridas, principalmente Toltecas, Tlaxcaltecas y Cholultecas.

FUENTES DE INFORMACION.

Los documentos acerca de los Aztecas los encontramos en:

A.- Las cartas de relación de Hernán Cortés al rey de España Carlos V, así como algún documento escrito por los soldados de Cortés al momento de llevarse a cabo la conquista, principalmente Bernal Díaz del Castillo.

B.- Los clérigos, algunos al llegar a esta tierra empezaron la cristianización de los aborígenes de los territorios recientemente adquiridos, tiempo después se dedicaron a escribir y recopilar información de la historia antigua o historia antes de su llegada, encontramos autores como: Fray Diego Duran, Fray Bernardino de Sahagun, Fray Diego de Landa, Fray Toribio de Benamante, Torquemada, y otros.

C.- Los elaborados por los indígenas ya cristianizados entre ellos: Hernando Alvarado Tezozómoc, Fernando de Alba Ixtlixochitl, Francisco Javier Clavijero, Fernando Pimentel Ixtlixochitl, Juan Bautista Pomar y otros.

D.- Los elaborados por orden directa de autoridad, entre estos encontramos los más famosos que son: El Códice Mendocino, Códice Vaticano, Códice Telleriano – Remense y otros.

E.- Los elaborados o recopilados por interesados o estudiosos entre los que destacan Lord Kingsborough, Dr. Don Alonso de Zurita, Pablo Beaumont, Mariano Veitia, Matías de la Mata Padilla y otros.

F.- Finalmente los más recientes como: J. Kohler, Miguel León Portilla, Esquivel Obregón T. etc. y todos necesariamente toman como fuente directa en parte o todo a los autores anteriormente mencionados.

Por lo anterior, se desprende que todo documento existente es a partir de los conquistadores de los Aztecas, muchos de estos escritos son recopilaciones de anécdotas de ancianos indígenas que lograron sobrevivir conocer y relatar la historia antigua, siendo recopiladas de una u otra forma por aquellos autores citados, elaborándose varios documentos una vez consumada la caída del Imperio Azteca.

Es necesario considerar que aquellos relatos recopilados necesariamente emitieron datos importantes, ya que al estar muy reciente la conquista, la iglesia era muy severa hacia los indígenas por considerar sus costumbres paganas a cuestiones de idolatría, principalmente todo lo referente anterior a su llegada, por lo tanto es posible suponer que muchos aborígenes conocedores con claridad de su historia ocultaron o borraron de su mente datos relevantes ante el temor de represalias por los sacerdotes de la iglesia católica.

En cuanto a fuentes secundarias como templos y edificaciones precolombinas muchas fueron destruidas para edificar en el mismo lugar Iglesias o casas a las nuevas autoridades de estos territorios recién adjudicados, otras fueron simplemente devastadas y algunas pocas enterradas.

La mayoría de los escritos originales elaborados por las civilizaciones creadoras de los pueblos Mesoamericanos y que estaban en poder de reyes, gobernantes o archivos de estos pueblos fueron destruidos, quemados o simplemente perdidos.

"Los que sabían las cosas más importantes, que eran los sacerdotes de los ídolos, y los hijos de Nezahualpiltzintli, rey que fué de esta ciudad y su provincia, son ya muertos; y demás desto faltan sus pinturas en que tenían sus historias, porque al tiempo que el Marqués del Valle D. Hernando Cortés con los demás conquistadores entraron la primera vez en ella, que habrá sesenta y cuatro años, poco mas o menos, se las quemaron en las casas reales de Nezahualpiltzintli, en un gran aposento que era el archivo general de sus papeles, en que estaban pintadas todas sus cosas antiguas, que hoy día lloran sus descendientes con mucho sentimiento, por haber quedado como á oscuras sin noticia ni memoria de los hechos de sus pasados; y las que habían quedado en poder de algunos principales, unos de alguna cosa y otros de otra, los quemaron de temor de D. Fr. Juan Zumárraga, primer Arzobispo de México".¹

De esta forma las fuentes originales de las civilizaciones precolombinas ya sean por miembros de la iglesia o los mismos soldados españoles una vez consumada su victoria sobre el pueblo Azteca, se encargaron de destruirlas, es importante tener la esperanza de encontrar algún documento que se hubiese salvado y este oculto en un palimpsesto o perdido en alguna biblioteca para ser rescatado o descubierto, y que permita aportar nuevos datos cuando salga a la luz pública.

¹ Bautista Pomar, Juan. Relación de Tezcoco (Siglo XVI). Biblioteca Enciclopedista del Estado de México. 1975

LAS ELECCIONES DE LOS MEXICAS O AZTECAS.

El poder monárquico fue el primero que enfrentó el problema directo para ver quien ocuparía dicho cargo, con el paso del tiempo conforme se asentaba y acrecentaba el Imperio este vendría a tener ciertas variantes, pero su esencia siguió siendo la misma.

Una vez que lograron asentarse en medio del Gran Lago de Texcoco, los señores más viejos y respetados de cada Calputín o Calpulli, consideraron que su rey tendría que ser forzosamente descendiente directo de Quetzalcóatl, reunidos en consejo fue electo Acamapich como su primer rey; este a su vez fue casado con Illancueitl quien resultó estéril; entonces cada uno de los grandes señores de cada Calputín o Calpulli le entregó una hija a Acamapich con el fin de fertilizarlas para así obtener la sangre descendiente de Quetzalcóatl a través de su primer rey y poder propagarla entre los distintos señores por medio de sus hijas, de esta forma conformar su nobleza.

Para ser alguien propuesto rey tenía que ser descendiente directo del rey recién fallecido como hermano, hijo, primo hermano². No necesariamente debía ser el primogénito del rey, (cuadro 1.)

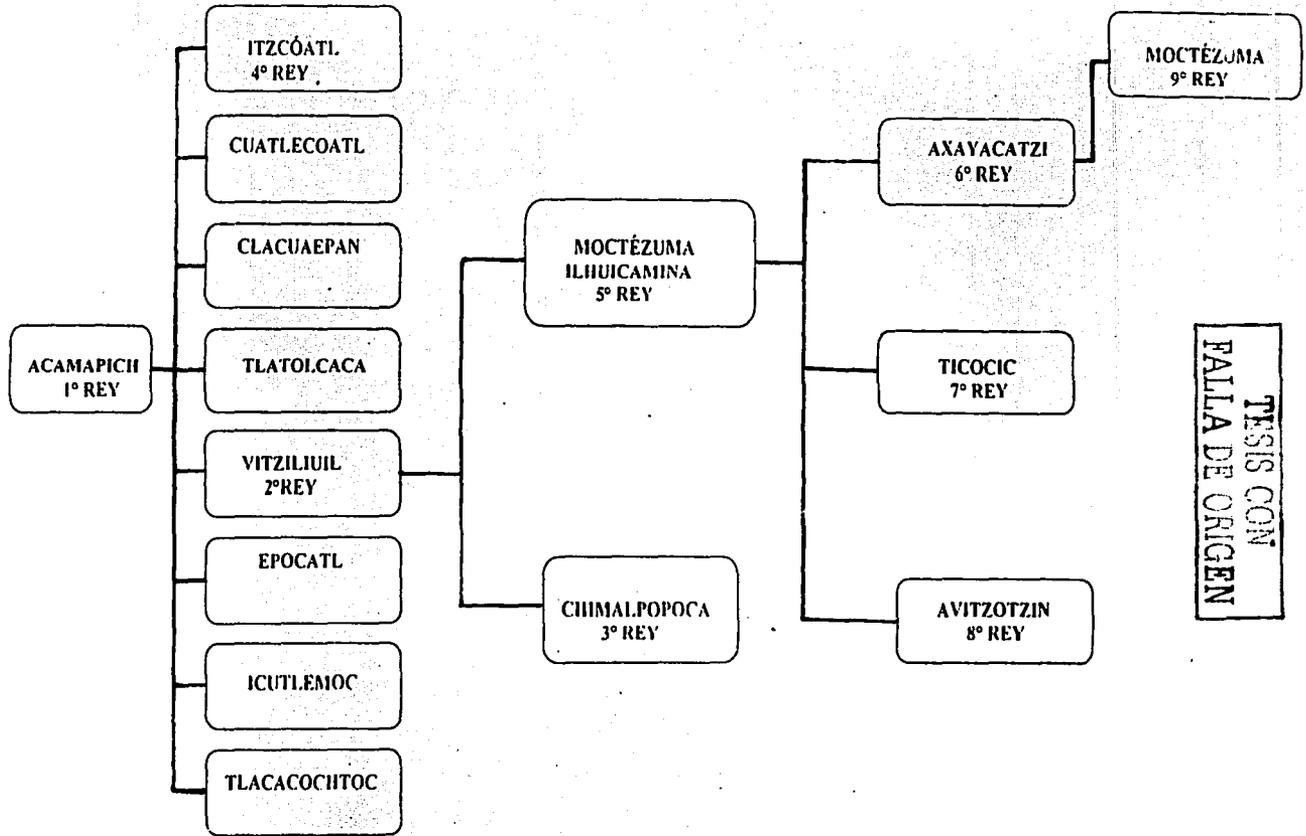
*"Acavadas estas pláticas y puesto el rey en su trono, el qual entro á reinar el año de mill y quatrocientos y quatro, luego que su padre murió, electo como emos visto, por votos y consentimiento de todos, lo cual desde se origen y principio lo tuvo esta nacion, quel hijo mayor hereda al padre: en esta nacion no fue así, sino por elección y beneplácito de los electores y de todo el pueblo"*³

² Durán Diego, Fray. Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme. Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes. 1995 (Pág. 175)

³ Ibid. (Pág. 107)

ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS REYES DE TENOCHITLÁN

CUADRO 1



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Con el paso del tiempo y una vez fortalecidas sus instituciones y poderío como Imperio, todos los niños cuando crecían y tenían edad suficiente para tener uso de razón eran separados de sus madres, conducidos a los templos para ser enseñados por los sacerdotes en las virtudes, el arte militar, la honestidad, etc. siendo tratados por igual sin importar si el niño era hijo de un rey o noble, por lo cual sin excepción de ninguna clase tenían las mismas tareas y faenas, una vez que llegaban a la edad adulta se les imponía el desvelo, exposición a los elementos climáticos, poco alimento, el arte de pelear, acostumbrándolos de esta forma para cuando se presentase una guerra o batalla; también se les enseñaba a hablar, gobernar, escuchar justicia. De esta forma los reyes conocían a sus hijos cuando eran muy pequeños de edad, para cuando los volvían a ver era por su valor, el uso de sus armas en las batallas o guerras y no precisamente por ser hijos de quien eran, de este modo es como merecían los hijos del rey conocer a su padre.⁴

Los Aztecas fueron un pueblo poligámico de esta forma, cada rey e ilustre señor podía tener cuantas esposas pudiese mantener e igual sucedía con el número de hijos que lograrse procrear, tal fue el caso del rey Acamapich el cual tuvo ocho hijos con diferente número de mujeres inclusive con su amada esclava de Azcapotzalco llamada Cuaulcalco cuyo hijo fue llamado Itzcóatl.

Sus leyes eran aplicadas sin distinción alguna, inclusive con los hijos del rey, a estos se las aplicaban con mayor rigor y severidad, tal fue el caso de Tetzahpitzintli quien infringió una ley del libro de oro.⁵

Para la elección de su segundo rey, recayó la responsabilidad en los señores principales de los cuatro Calputín o Calpulli existentes: Moyotla, Teopantlaca, Atzacualco y Cuepopan, determinando por elección ser Vitziliuitl hijo de Acamapich, por ser todavía tributarios de Tecocómocli rey de Azcapotzalco, es casado con una de sus hijas cuyo fruto fue llamado Chilmápopoca.⁶

⁴ Bautista Pomar, Juan. Relación de Tezcoco (Siglo XVI). Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. 1975

⁵ Tetzahpitzintli fue acusado de un crimen legis, el estar contemplado como delito en las leyes dictadas por Nezahualcoyotl (se puede encontrar esta ley en el apéndice de: Kohler, J. 1924. "El Derecho de los Aztecas" Edición de la Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho) teniendo como sentencia la pena de muerte, no solamente debió ser ejecutada, simplemente se cumplió, sin importar que Tetzahpitzintli era considerado como el más apto para suceder en el trono cuando este momento llegará.

Bautista Pomar, Juan. Relación de Tezcoco (Siglo XVI). Biblioteca Enciclopédica del Estado de México. 1975

⁶ Durán Diego, Fray. Ídem. (Pág. 106)

Chilmapopoca muy pequeño es electo rey, principalmente por el temor del consejo ante la ira de Tecocómoctli si se eligiese otro que no fuese su nieto. Ante el mal consejo y codicia de los consejeros de Chilmapopoca despertaron el enojo e indignación del consejo de Azcapotzalco, todo a consecuencia por el agua dulce de Chapúltepec, ante tal hecho e impotencia de mediar Tecocómoctli, entre su nieto y el consejo, muere esté de tristeza, llegando al trono Tezozómoc y por iniciativa de él manda a asesinar a Chilmapopoca, terminando con ello la primera fase de la monarquía Azteca y pasar de ser un pueblo tributario se trasformó a uno que recibiría tributo.

El consejo o senado⁷ se reunió para elegir nuevo rey siendo por unanimidad electo Itzcóatl hijo de Acamapich, estando sitiada la ciudad de Tenochtitlán en ese momento se conformó el pacto federal con Texcoco y Tacuba, al mando de su brillante general Tlacaelel con el cual lograron derrotar al pueblo de Azcapotzalco, de esta victoria inició una nueva forma de organización social y política, entre lo más destacado: considerado al rey de Texcoco como segundo rey y el de Tacuba como tercer rey; los Pipiltin consistente en la repartición de las tierras ganadas entre los que de acuerdo a su valentía y desempeño en la guerra merecían como recompensa darles tierra de la conquistada y además un título nobiliario por el hecho de haber aumentado el territorio de los Mexicas, iniciado con la guerra de Azcapotzalco⁸ surgiendo así una nueva clase social, después de conquistar nuevas tierras y acrecentar el reino Itzcóatl fallece.

Llegando este momento ya existía un consejo supremo conformado con cuatro miembros y de este tenía que salir el nuevo rey, el lugar vacante tendría que ser ocupado por algún miembro que descendiera en línea recta del rey recién fallecido, junto con todo el pueblo y nobles fue elegido Moctézuma Ilhuicamina⁹ el cual gobernó con el ya entonces muy famoso Tlacaelel, muriendo de viejo Moctézuma Ilhuicamina sin mayor gloria que el haber sido rey.

⁷ Bernadino de Sahagun. Historia de las Cosas de Nueva España Vol. II, 4ta., Edición. Porrúa 1981. Libro Octavo "De los Reyes y Señores, y de la manera que tenían en sus elecciones y en el gobierno de sus reynos." (Pág. 279 – 332)

En el siglo XVI cuando Sahagun escribe su obra consideraba que el senado indígena era parecido al romano, pero no especificó o consideró que el senado romano tuvo diferentes características de acuerdo a los diferentes periodos de Roma, que son: la Monarquía, la República y el Imperio

⁸ Durán Diego, Fray. Ídem (Pág. 147 – 148)

⁹ Ídem (Pág. 175)

El gran Tlacaelel una vez termina la ceremonia luctuosa de 80 días, reunió a los principales señores para la elección ya acostumbrada, ante tanto mérito realizado por Tlacaelel a su pueblo los grandes señores reunidos le pidieron que él fuese el nuevo rey, ya que era sobrino de Itzcóatl y por su méritos merecía tal nombramiento, ante lo cual respondió que debido a su avanzada edad no podía ser él el nuevo rey, pero serviría como lo había hecho con los anteriores reyes y aún con el nuevo que se eligiese, se mando llamar al segundo rey Nezahualcoyotl y al tercero Toloquinztlí y junto con Tlacaelel designarían al nuevo sucesor, de esta forma reunieron a todo el pueblo y principales señores en la plaza principal y ahí fue señalado Axayacatzí como sucesor, todo el pueblo reunido observó tal designación viéndola con beneplácito y aprobación.

A la muerte de Axayacatzí por consentimiento y voto de todos los grandes señores y del pueblo mismo fue electo Ticocicatzin (Ticocic o Tizoc), a la muerte de éste y bajo el mismo procedimiento fue electo Avitzotzin hermano de Ticocicatzin pero ahora con el parecer del segundo rey y tercer rey, Nezahualpilli y Totohuihuatzli respectivamente¹⁰.

Muerto Avitzotzin los grandes señores al entrar en consejo nuevamente para elegir, esta vez resultaría la elección más difícil ya que existían más candidatos, por parte de Axayacatzí había seis hijos, por Ticocicatzin siete hijos, y de Avitzotzin seis hijos, eligiendo finalmente a Moctézuma hijo de Axayacatzí, siendo en su reinado la llegada de los españoles.

De hecho, se puede afirmar que la elección del rey se llevaba a cabo en la plaza principal de Tenochtitlán, donde pueblo y los principales señores elegían a éste, no se hacía en forma individual, sino en forma colectiva, su delimitación electoral o distrital lo establecía los límites naturales de la propia ciudad y la misma convocatoria pública para la celebración de la elección del nuevo rey.

Para la designación del rey de Texcoco una vez muerto éste, los principales señores de esas tierras junto con el rey de Tenochtitlán eran los encargados de llevar a cabo una elección, tomando en cuenta la opinión y sugerencia del primer rey, por lo cual muerto Nezahualpilli y dejando como descendencia a cinco hijos, Moctézuma solicitó a los señores de Texcoco que designaran a Quetzalaxoyatl, tomando como base los mismos principios usados en Tenochtitlán, y junto con el consejo de Texcoco, pueblo y grandes señores fue designado Quetzalaxoyatl como nuevo rey¹¹; en realidad seguían los mismos principios básicos que los Aztecas.

¹⁰ Alvarado Tezozomoc, Hernando. Crónica Mexicana. UNAM. 1994. (Pág. 94 – 97)

¹¹ Durán Diego, Fray. Idem (Pág. 539 – 543)

Para los esclavos capturados en combate durante las guerras o batallas, principalmente las Floridas, estos se ofrecían como sacrificios a sus principales dioses. Para los dioses Xipe y Tezcatlepeca los prisioneros debían forzosamente ser electos para las ceremonias de sacrificio a estos dioses.

Para el dios Xipe, la elección debía de consistir inicialmente entre ellos tomando como parámetro su valentía demostrada en el combate, se tomaba en cuenta la opinión del captor y recaía la última decisión en el rey, para posteriormente luchar en combate a muerte entre cuatro guerreros uno a la vez en el templo de Temalacatle, conforme peleaba y vencía antes de ser derrotado aumentaba su fama, de todos los esclavos capturados aquel que fuese designado era un orgullo recibir tal merecimiento.

En el caso del dios Tezcatlepeca, este adquirió tal fama que el día designado para el ofrecimiento de tal deidad, todos los pueblos vecinos inclusive los hombres de Tlaxcala, Huextzincas y otras tierras enemigas llagaban para presenciar la ceremonia.

El prisionero era solamente uno, gozaba de toda la libertad durante un año, durante este tiempo el prisionero era admirado y respetado, ya que al morir en dicha ceremonia gozaba de la fama eterna, el día de Tezcatlepeca era solemne y superior a cualquier otro sacrificio de todos sus dioses, al término de la ceremonia era electo otro prisionero, aunque no se tiene mayores datos era considerada muy especial dicha elección ya que ningún prisionero durante el tiempo que duró esta ceremonia jamás se escapó.

Los sacerdotes llamados Tlamacazque, en un principio estos debían de ser solteros, conservarse en ese estado, de igual forma no se les permitía tener mujer bajo ninguna circunstancia, inclusive en forma temporal, es decir en una relación sexual, eran libres de dejar el Tlamacazque si así lo decidían, algunos lo conservaban otros no para casarse, para ser electo se tomaba en cuenta el desempeño de su vida social en Tenochtitlán, dentro y fuera de su núcleo familiar, de todos los candidatos para ocupar el puesto de Tlamacazque finalmente terminaba la última decisión en manos del rey¹².

El Calpulli o Calputín era la forma de organización base de la sociedad Azteca, abarcaba todos los aspectos sociales, culturales, políticos, religiosos, etc. de cada uno de ellos. Era muy diversificado y complejo el funcionamiento de cada uno, pero todos gozaban de cierta autonomía e independencia con el gobierno supremo, algo parecido a lo que hoy en día es el Municipio con el Estado, o el Estado con la Federación.

¹² Bautista Ídem.

El representante del Calpulli llamado Calpullec o Chinancallec, era nombrado por elección, pero la elección a su vez recae entre las clases privilegiadas, el cargo era vitalicio e indirectamente hereditario, si el hijo no era apto entonces se elegía a un extraño.¹³

"Los comunes de estos barrios o Calpullec Siempre tienen una cabeza y nunca quieren estar sin ella, y ha de ser de ellos mismos y no de otro calpulli, ni forastero porque no lo sufren, y ha de ser principal y hábil para ampararlos y defenderlos y lo elegían y eligen entre sí, y a éste tenían y tienen como por señor, y es como en Vizcaya o en la Montaña el pariente mayor; y no por sucesión, sino muerto uno eligen a otro, el más honrado, sabio y hábil a su modo, y viejo, el que mejor les parece para ello. Si queda algún hijo del difunto suficiente, lo eligen, y siempre eligen pariente del difunto, como lo haya y sea para ello."¹⁴

En sí el Calpulli era un grupo de familias emparentados, su gobierno era ejercido por un consejo, entre sus integrantes estaban los ancianos de mayor edad, capacidad, experiencia siendo las cabezas de los grupos y familias, estos en consejo elegían a sus funcionarios para las distintas tareas tanto administrativas, políticas y religiosas.

El Calpulli es sí, estaba delimitado por cuestiones naturales geográficas, no todos tenían derecho al voto, su sistema de elección era muy selectivo tanto de sus candidatos como de sus electores, tal parecería que los únicos con tales derechos era exclusivamente los varones con mayor senectud y tener la característica de ser jefe de familia, ya que eran ellos, los que conformaban la base de sus sociedad.

El consejo tenía una insignia de mando, el cual era en forma de vara o bastón y su portador debía ser la cabeza del Calpulli cuyo significado representaba el poder mismo del Calpulli.

¹³ Moreno, M. Manuel. La Organización Política y Social de los Aztecas. INAH. 1962.

¹⁴ Zorita, Alonso De. Breve y Sumaria Relación de los Señores de la Nueva España. UNAM. 1963. (Pág. 34)

PERIÓDO COLONIAL.

Una vez consumada la conquista, un gran número de aborígenes fueron aniquilados ya sea por batallas o enfermedades, por lo que se vio disminuida su población; la organización política, cultural y religiosa de los grupos indígenas se encontraba fragmentada desde sus bases, los grupos sobrevivientes estaban diseminados y esparcidos a lo largo y ancho de su antiguo territorio, aún así era la población mayoritaria en comparación con los recién llegados.

Las primeras tareas de los conquistadores fueron la explotación de los recursos naturales, principalmente la minería, posteriormente el cobro por uso y explotación de los territorios adjudicados, dándose en forma de tributo hacia la corona, y finalmente evangelizar a los nuevos súbditos del rey de España.

Entre las prioridades de las autoridades españolas estaban los indígenas, al ser estos considerados como sujetos menores de edad, semi libres y bajo tutela era necesario que se diera en forma rápida y eficaz un control sobre estos, por una parte para tenerlos bajo la tutela de los encomenderos y por otra para cristianizarlos.

Ante tales hechos forzosamente la solución debería partir con la idea de hacerlo en masa y no en forma aislada, por lo cual se recurrió a su antigua organización social, ahora bajo el cuidado y supervisión de los españoles, al saber que los altos dirigentes de los Calpulli eran los ancianos de mayor edad y capacidad considerados "*Indios de Cabeza*" los misioneros cristianos recurrieron a estos, al poderlos cristianizar y penetrar en su idiosincrasia forzosamente todos los demás indígenas subordinados a la cabeza de grupo de las familias ligadas entre sí, los seguirían; en lo político, al no existir reyes indígenas, se logra por medio de estos líderes la reconstrucción de la sociedad indígena, no se les permitió tener el mismo poder con el que gozaron anteriormente, fue disminuido considerablemente.

De esta forma penetraron primero en cuestiones religiosas y posteriormente en las sociales y culturales, al introducirse en forma total en su ideología lograron la subordinación por medio de la religión de todos los grupos indígenas.

Los españoles al concentrar su interés en cuestiones económicas, no les importó mucho los problemas al interior de los diferentes grupos étnicos existentes en la Nueva España, siempre y cuando no afectasen a la corona; estos líderes, al poder controlar a sus propios grupos, facilitó para que las autoridades españolas les permitieran conservar algunos privilegios y cananogías de las que gozaban, a cambio conservaban un poder administrativo y muy local, entre sus obligaciones hacia la corona era recolectar el tributo, asistir a misa, cumplir con las encomiendas que la iglesia dictase, etc. lográndose en poco tiempo la cristianización y surgiendo una mezcla de sus costumbres con la nueva religión adoptada.

Para el gobierno español al ver que esta forma de organización era un control total hacia los indígenas, poder tenerlos perfectamente sometidos, controlados y ubicados, permitió que conservasen parte de su forma de gobierno, modificado a un modelo español parecido a un ayuntamiento o cabildo, se renovaba por elección cada año tanto para Gobernador, Alcalde o Regidor, necesariamente el candidato debía ser indio puro, no existía la reelección pero con el tiempo terminó con la rotación de los puestos, a los grupos indígenas no se les dio la categoría de pueblo, de haberlo hecho las autoridades necesariamente les tenían que dar cierta autonomía.

La elección era por votación, ésta se llevaba a cabo por medio del diálogo en voz alta y de vez en cuando se resumía hasta alcanzar acuerdos, el cual culminaba con el nombramiento al sujeto que resultase electo, se le entregaba su vara o bastón el cual era más vistoso y llamativo basándose en el puesto que ocupase según lo acordado en la votación, los que emitían el voto eran los "*Indios de Cabeza*" con el tiempo fueron desplazados por caciques indígenas, su cargo no tenía remuneración, fue considerado como servicio comunal hacia la corona.¹

Tanto el candidato como los electores debían de pertenecer a la misma comunidad, ésta encontraba su delimitación electoral dada por el santo patrón y no por ser en sí un grupo social étnico bien definido, su proceso electoral era llevado a cabo a las afueras de atrio de la iglesia, después de misma del Domingo o posterior a las fiestas patronales; el límite distrital para poder participar en las elecciones se basaba en cuestiones religiosas y alrededor de la iglesia principal o la más cercana a la comunidad indígena, que participara en algún proceso de elección.

¹ Aguirre Beltrán, Gonzalo. Obra Antropológica IV. Formas de Gobierno Indígena F.C.E. 1991.

Una vez elegido un candidato, debía ser comunicado a la autoridad española para que quedara ratificado y confirmado su nombramiento por el juez español, corregidor, alcalde mayor o el mismo virrey según sea el caso y siempre estaba sujeto a la autoridad española.

De esta forma, las autoridades indígenas directas devenían de una elección y no como las autoridades españolas que sus cargos de autoridad llegaban por medio de un nombramiento, pero nunca bajo un sistema electoral.

Hoy en día, muchas etnias y grupos indígenas conservan parte de esta forma de gobierno, igual que en la colonia la autoridad electa tiene su bastón o vara de mando que lo acredita como tal, encontrándose principalmente en los Estados de Chiapas y Oaxaca.

PERIÓDO INDEPENDIENTE.

Cuando México nace como nación independiente, éste no surgió como un parto natural sin complicaciones, sus protagonistas buscaron desde el principio un objetivo claro y específico, el lograr la libertad e independencia de España, sin importar que en ese momento, quienes conformaban estos ideales, en realidad tuviesen distintos puntos de vista e interés acerca de la forma de gobierno que se tendría una vez alcanzado el objetivo principal de su unión, por lo cual, una vez lograda la Independencia Nacional en 1821, trajo inmediatamente como consecuencia una gran diversidad de ideas y formas de gobierno posibles de aplicar, surgidas de los diferentes grupos sociales que conformaban la naciente sociedad mexicana, y que podría asumir como forma de gobierno el México Independiente, entre las más aceptadas estaban: El Imperio Monárquico, República Central o Federal y que a lo largo del siglo XIX estaban estas distintas formas posibles de aplicar.

Las primeras reglas en cuestión electoral fueron establecidas en España, tanto en la participación de su elaboración como en el contenido de la carta gaditana de 1812. En ella se establece el proceso electoral y el desarrollo del mismo en tres grados de organización y participación:

- 1.- Juntas Electorales de Parroquia.
- 2.- Juntas Electorales de Partido.
- 3.- Juntas Electorales de Provincia.

Esta constitución tenía en su contenido el pensamiento revolucionario francés, un sistema de elección indirecta y los primeros elementos básicos de una elección como eran las votaciones, los votantes y un sistema electoral incipiente, todo ello contenido en el Título Tercero, en los Artículos 27 – 130 de dicha constitución, siendo referente al tema electoral.

CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN

El movimiento insurgente encabezado por Miguel Hidalgo y Costilla duró solamente un año aproximadamente, sus ideales fueron plasmados por medio de decretos, no llegando más lejos por ser apresado y fusilado junto con Allende, Aldama y José Mariano Jiménez.

A la muerte de Hidalgo, el movimiento insurgente fue encabezado por José María Morelos y Pavón, éste convocó al primer congreso de Anáhuac en Chilpancingo, para elaborar la primera Constitución Mexicana, Andrés Quintana Roo se encargó de elaborar el reglamento que contendría las bases para la elección de diputados que integrarían dicha asamblea, este reglamento es el primer documento en materia electoral en México, cuyo contenido son las bases y reglas para la elección a diputados a dicho congreso, realizado el 11 de Septiembre de 1813.

Para el 14 de Septiembre del mismo año, Morelos influenciado por el pensamiento liberal de López Rayón publica los Sentimientos de la Nación, donde plasma el principio de soberanía popular.

Reunidos el 22 de Octubre de 1814 en Apatzingán Michoacán, se redacta la primera Constitución Mexicana, entre lo más destacado, establece la independencia de España, forma de estado unitario, no desea una monarquía, el gobierno contaba con el Supremo Congreso conformado con diputados de provincia, Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal elegido por el primero, los gobiernos locales ubicados en cada provincia.

La forma de elección del Supremo Congreso fue parecida a la constitución de Cádiz de 1812, es decir, una elección indirecta donde la Junta Electoral de Parroquia se conformaba por ciudadanos residentes en una determina feligresía y con derecho a sufragar, con una edad mínima de 18 años o menor si estuviese casado, además de otros requisitos, después de misa se establecían los comicios, cada votante se acercaba a los comicios y en forma verbal nombraba de acuerdo a su criterio a tres candidatos, una vez concluidas las votaciones se establecía el conteo y se daba el nombre de ganador, en caso de empate era la suerte quien designaba.

La Junta Electoral de Partido, se conformaba por todos aquellos que habían sido designados por la Junta Electoral de Parroquia, cada uno de ellos elegía a tres candidatos de todos los presentes, al final se realizaba el conteo y se nombraba al ganador, en caso de empate la suerte nuevamente lo designaría.

La Junta Electoral de Provincia, era a su vez conformada por los ganadores de la Junta Electoral de Partido, bajo el mismo procedimiento, quien ganase mayor número de votos era designado diputado, en caso de empate nuevamente la suerte o el sorteo lo designaba¹, el Supremo Gobierno estaría compuesto por tres individuos designados por el Supremo Congreso Nacional como una especie de triunvirato con características muy propias previamente establecidas.

La constitución del 22 de Octubre de 1814 de Apatzingán Michoacán, no fue aplicada y no tuvo modificación alguna, contiene un ordenamiento para llevar a cabo elecciones por medio de un proceso electoral que no fue utilizado, lo mismo sucedió en todo el contenido del documento.

Al ser apresado y fusilado Morelos, el movimiento insurgente tiende a irse apagando, asume la causa Vicente Guerrero.

Los acontecimientos suscitados en la península Ibérica como el restablecimiento de la Constitución de Cádiz, aunado la creciente inconformidad de dicho suceso y la posible pérdida de privilegios de españoles, criollos y clérigos residentes en la Nueva España, logran convencer al Virrey Don Juan Ruiz Apodaca para que nombre al criollo Iturbide como jefe del ejército español para acabar con Guerrero y el movimiento insurgente, pero en realidad se buscaba la separación de la corona española.

Por lo que Iturbide le escribe a Guerrero para reunirse en Acatempan y posteriormente firmar el "*Plan de Iguala o Tres Garantías*" el 24 de Febrero de 1821.

El 24 de Agosto del mismo año, llega de España el capitán general y jefe superior político de la Nueva España², Don Juan D' Donojú, al no poder ya gobernar firma junto con Iturbide los "*Tratados de Córdoba*" donde se reconocía la independencia de México, por lo que el 27 de Septiembre del mismo año se consuma la independencia con la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México.

¹ González Casanova, Pablo (Coordinador) y Otros. Las Elecciones en México. Editorial Siglo XXI. 1981. Las Elecciones en México, 1808 – 1911: ¿SUFRAGIO EFECTIVO?, ¿NO REELECCIÓN? Gustavo Ernesto Emmerich (Pág. 43 –44)

² Ya no ostenta el cargo de Virrey de la Nueva España por ser éste derogado por la Constitución de Cádiz.

Tanto el "*Plan de Iguala*" como los "*Tratados de Córdoba*" se reconocía la Independencia de México y que su posible gobierno sería una Monarquía Constitucional, ofrecido el trono al rey de España o algún otro miembro de la familia real.

Para establecer el primer congreso constituyente, fue decretado por la Junta Provisional Gubernativa del 17 de Noviembre de 1821, y así poder elegir a los representantes del congreso, siendo:

*"Los ayuntamientos elegirán a los electores de partido, los cuales se reunirán en la cabecera de su respectivo partido y nombrarán un elector de provincia. A su vez, los electores de provincia se reunirán en su capital para elegir a los diputados al Congreso."*³

De esta forma el congreso quedó establecido el 24 de Febrero de 1822, pero fue disuelto por Iturbide el 31 de Octubre del mismo año, estableciéndose en su lugar la Junta Nacional Instituyente, quedando Iturbide como Emperador de México.

Santa Anna con educación monárquica pero con ambición de poder, hace el pronunciamiento de la República, con influencia ideológica de Don Miguel Santa María el 1 de Febrero de 1823, llamado "*Plan de Casamata*" sin desconocer al emperador, lo obliga a reinstalar el Congreso, éste, una vez restablecido, decreta derogados los tipos de gobierno que se pretendieron adoptar en un principios para México, dados en el "*Plan de Iguala*" y "*Tratados de Córdoba*".⁴

Los diputados del Congreso Constituyente de 1823 ya no redactan la constitución por no tener ya legitimidad, sólo sientan las bases para un nuevo Congreso Constituyente, se busca mayor libertad interna hacia los Estados, por lo que la forma de Estado Federal surge como bandera política y se emite el voto del Federalismo⁵, este congreso expidió la ley para elecciones de los nuevos diputados constituyentes, siguiendo el principio de la constitución de Cádiz ya explicada anteriormente, siendo las Juntas Electorales de Parroquia, Partido y Provincia.

El segundo Congreso Constituyente, fue el que elaboró la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos el 4 de Octubre de 1824, con forma de gobierno de República Representativa Popular Federal.

³ Berlín Valenzuela, Francisco. Derecho Electoral. Editorial Porrúa. 1980. (Pág. 222.)

⁴ F. Muñoz Rafael. Santa Anna el Dictador Resplandeciente. Editorial, Utopía. 1976.

⁵ Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. 1973.

La Constitución de 1824, contenía una parte importante referente a cuestiones electorales, en términos generales establecía un proceso de elección indirecta como hasta entonces se había llevado, tanto para diputados como senadores.

El Artículo 8, establecía la renovación de diputados cada dos años por cada Estado que representaran respectivamente.

Su elección era en forma indirecta y de tercer grado como se había llevado hasta entonces, de la misma forma en que se conformó el primer Congreso Constituyente, la elección debía de realizarse el primer domingo de Octubre y la elección indirecta como lo establecía el Art. 16.

El Art. 9, confería reglamentar las elecciones:

“Las cualidades de los electores se prescribirán constitucionalmente por las legislaturas de los Estados, a las que también corresponden reglamentar las elecciones conforme a los principios que establecen en esta constitución.” de esta forma el proceso electoral inicia en forma local, estatal y finalmente federal.

El Art. 25, se refirió a la integración del Senado, su renovación y la forma en que eran electos por las legislaturas locales:

“Se compondrá de dos Senadores de cada Estado, elegidos a mayoría absoluta de votos por sus legislaturas.”

El Art. 11, establecía el número de votantes para elegir diputado:

“Por cada ochenta mil almas se nombrara un diputado, o por una fracción que pase de cuarenta mil. El Estado que no tuviese esa población nombrará sin embargo un diputado.”

La diferencia de diputado y senador era mínima, principalmente la edad en el primero debería contar con 25 años (Art. 19) y en el segundo 30 años (Art. 28).

En lo referente al poder Ejecutivo y Judicial su elección era semejante, se encontraba reglamentado en los artículos 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 124, y 127 principalmente; para ser candidato a la presidencia entre otras cosas, debía de contar con una edad mínima de 35 años (Art. 75), el cargo era unipersonal, el de Ministro deberían ser 12 en total (Art. 124), su elección no era por voto directo, era por medio de las legislaturas locales Art. 79:

"El 1° de Septiembre del año próximo anterior a aquel que deba el nuevo presidente entrar en ejercicio de sus atribuciones, las legislaturas de cada Estado elegirá, a mayoría absoluta de votos, dos individuos, de los cuales uno por lo menos, no será vecino del Estado que elige."

Y de esta forma cuatro meses después se definía la elección.

Art. 81

"El 6 de Enero próximo abrirán y leerán, en presencia de las cámaras reunidas, los testimonios de que habla el artículo anterior, si se hubieren recibido los dos de las tres cuartas partes de las legislaturas de los Estados."

Art. 82

"Concluido la lectura de los testimonios, se retiraran los senadores, y una comisión nombrada por la Cámara de Diputados y compuesta de uno por cada Estado de los que tengan representantes presentes, los revisará y dará cuenta de sus resultados."

Art. 83

"En seguida la Cámara procederá a calificar las elecciones y la enumeración de los votos."

Art. 84

"El que reuniere la mayoría absoluta de los votos de las legislaturas será el presidente."

Bajo este procedimiento electoral fue designado como primer presidente de México Guadalupe Victoria, para los Ministros de la Suprema Corte, era semejante el procedimiento, la diferencia consistía en que se elegía a doce en el poder Judicial en lugar de uno para el Poder Legislativo.

Art. 127

"La elección de los individuos de la Corte Suprema de Justicia, se hará en un mismo día por las legislaturas de los Estados a mayoría absoluta de votos."

De esta forma la constitución del 4 de Octubre de 1824 estableció un sistema electoral indirecto, parecido al de Apatzingán y a su vez al de Cádiz, pero éste con nuevas variantes acordes al momento histórico al que se estaba viviendo, teniendo vigencia hasta el año de 1835.

El 12 de Julio de 1830 se publican las *"Reglas para las elecciones de Diputados y de Ayuntamiento del Distrito Federal y Territorios de la República."* En ellas se establecen por primera vez, la normatividad referente a posibles actos de ilegalidad en el proceso electoral.

Art. 46

"El que diere o recibiere cohecho o soborno para que la elección recaiga en determinada persona, será penada de voz activa y pasiva por aquella vez, se le impondrá una multa de 6 hasta 100 pesos y no teniendo con qué pagarla sufrirá prisión desde uno hasta tres meses y se publicará todo por medio de algún periódico de la ciudad federal."

Art. 47

"Para la imposición de estas penas, bastará la declaración de hecho que haga la mayoría de los individuos presentes de la junta electoral, con tal que éstas no bajen de once."

La constitución de 1824, al igual que su sistema electoral, funcionó como se había establecido; pero los intereses económicos, políticos y los privilegios que gozaba el clero y el ejército, estos, se vieron amenazados a futuro, por los que fueron los primeros en proponer un gobierno central; a este grupo se les conoció como *"Conservadores"*.

Al contrario de estos, los que apoyaban y alentaban la igualdad de los individuos, un gobierno de tipo federal fueron llamados *"Liberales"*, las elecciones presidenciales de 1828, no respetaron la normatividad electoral establecida, violando la propia Constitución, tanto los intereses de los *"Liberales"* como *"Conservadores"*, trajo inestabilidad del propio sistema vigente que se encargaba de llevar a cabo las elecciones, siendo éste el mismo Congreso.

El Congreso federal de 1835, de ser poder constituido, se auto proclamó Poder Constituyente y elabora las leyes de 1836 también conocidas como *"Siete Leyes"* cuyo objetivo principal era establecer un gobierno Republicano Central.

El contenido esencial fue, crear un Supremo Poder Conservador; tanto ciudadanos, diputados, senadores y presidente en su respectiva esfera de competencia, debían de cumplir con los requisitos que la ley establecía, como el contar con la mayoría de edad (mayor a su antecesora); asimismo, ostentaba principios centralistas y plutocráticos; elimina al sistema federal, desaparece a los Estados y en su lugar crea Departamentos.

El centralismo, trajo consecuencias desastrosas para México, como fue la declaración de Texas como nación independiente, la guerra de los pasteles, la separación de Yucatán entre otros grandes problemas nacionales.

Por lo que el 28 de Septiembre de 1841, con el Plan de Tacubaya, al quedar electo Santa Anna como presidente provisional, el 10 de Diciembre del mismo año convoca a elección de un nuevo Congreso Constituyente, tomando como base a la población y el número de habitantes existentes en cada Departamento; dicha convocatoria fijó los nombres de los Departamentos que integraban a la Nación y de acuerdo a ello, poder nombrar a sus representantes, estableciéndose un diputado por 70 000 habitantes o fracción superior a 35 000, ser mayor de 25 años para ocupar el cargo, además de prevalecer nuevamente principios plutocráticos, fue una elección indirecta, retomó aspectos referentes a presuntas violaciones en la elección.

Art. 66

“Las mismas juntas conocerán de las acusaciones que se hiciera contra algunos individuos, por haber usado la violencia, cohecho o soborno, para que la elección recaiga en determinadas personas, o de cualquier crimen, cuyo objeto sea quebrantar la presente ley. La pena que podrá imponerse es de privación del derecho de votar o ser votado.”

Las elecciones se llevaron a cabo el 10 de Abril de 1842, de tal forma que el 10 de Junio de ese año quedó instalado el Congreso Constituyente; el presidente Santa Anna pide permiso para ausentarse del cargo al Congreso, quedando en su lugar Nicolás Bravo, éste, influenciado por Santa Anna disuelve el Congreso en el mes de Diciembre, instalando en su lugar, la Junta Nacional Legislativa conformada con 80 miembros, y estos se encargarían de conformar las Bases Orgánicas de 1843.

Las Bases Orgánicas de 1843, el Título Octavo se refería al “*Poder Electoral*,” lo que permitió cimentar la autocalificación, entre lo más sobresaliente de sus ordenamientos establecía la ciudadanía a los 18 años si su estado civil era casado, soltero a los 21 años, imponía nuevamente cuestiones plutocráticas de 200 pesos anuales como mínimo; aquellos que cumplieran con los requisitos previamente establecidos tenían derecho a sufragar, ser susceptible de ser votado y de ser así, poder ocupar un cargo público de elección, siempre y cuando no contraviniese ninguna ley que le impidiese ocupar un cargo y/o poder votar; de hecho, no cambió en nada importante en esencia a su antecesora, principalmente en lo referente a los requisitos en cuestión electoral, continuando con una elección indirecta.

En realidad estas Bases Orgánicas, tuvieron poca vigencia hasta el 4 de Agosto de 1846, con el movimiento de la Ciudadela, cuyos líderes del movimiento fueron el General Mariano Salas y Gómez Farias principalmente, ya que se basaron en las pretensiones monárquicas del presidente General Mariano Paredes, cuyo resultado fue el derrocamiento del gobierno del presidente Paredes y el desconocimiento de las Bases Orgánicas.

Al asumir la presidencia el General Mariano Salas expide un decreto el 22 de Agosto de 1846, donde se establecía la vigencia de la Constitución de 1824. Para Diciembre de 1846, abre secciones el Congreso ordinario y Constituyente integrado por tres grupos perfectamente bien definidos y estos eran "Los Moderados", "Los Puros", y "Los Conservadores"; Santa Anna logra la presidencia por un voto de diferencia, siendo apoyado por el grupo de "Los Puros"; decretando el 18 de Mayo de 1847, el "Acta de Reformas Constitucionales" conocidas también como "El Acta de Reforma de 1847" teniendo gran influencia el legislador Mariano Otero (Padre del Amparo).

El Plan de Ayutla proclamado el 1 de Marzo de 1854, invitaba a los Generales Juan Alvarez, Nicolás Bravo y Tomás Moreno, cuyo objetivo principal era desconocer a Santa Anna como Presidente (Art.1) y convocar a un nuevo congreso extraordinario (Art. 5), dicho Plan, fue secundado y trajo como consecuencia directa la renuncia de Santa Anna; el Plan de Ayutla tuvo modificaciones en Acapulco, para el 12 de Febrero de 1857, se expidió la Ley Orgánica Electoral, en ésta aparece el primer mapa electoral de México cuya división delimitaba los distritos electorales de 40 000 habitantes o fracción excedente de 20 000 habitantes.⁶

La constitución del 5 de Febrero de 1857 en su Art. 60 establecía:

"El congreso calificará las elecciones de sus miembros y resuelve las dudas que ocurran sobre ellas."

El Art. 76

"La elección del presidente será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral."

⁶ González de la Vega, Rene. Derecho Penal Electoral. Editorial Porrúa. 1994 (Pág.54 – 55)

El Art. 79

"En las faltas temporales del Presidente de la República y en absoluta, mientras se presente nuevamente electo, entrará a ejercer el poder el Presidente de la Suprema Corte de Justicia."

Para el Poder Judicial, su elección fue similar al del poder Ejecutivo.

Art. 92

"Cada uno de los individuos de la Suprema Corte de Justicia durará en su encargo seis años, y su elección será indirecta en primer grado, en los términos que disponga la Ley Electoral."

Con base en la constitución, Comonfort es electo Presidente y Benito Juárez designado Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la Revolución de Tacubaya, la invasión del ejército francés en México y la imposición de un segundo Imperio con Maximiliano de Habsburgo, así como la guerra de Reforma o guerra de tres años (1858 – 1861 entre Liberales y Conservadores) entre otras causas, logró que perdurara la constitución de 1857 hasta 1917.

Al triunfo de la República sobre el Imperio, Juárez expide el 14 de Agosto de 1867 la *"convocatoria para elección de los Supremos Poderes."* Su existencia se debió a la prolongación de su mandato por la guerra y cuyo fin permitiría al Congreso, poder adicionar o reformar la Constitución de 1857, además convoca elecciones a los miembros de los tres poderes de la Unión, la reinstalación del senado, la sustitución del Ejecutivo y la falta del presidente de la Corte entre otras cosas, el convocar a emitir y la posibilidad de realizar elecciones le dieron a Juárez el realce de su figura como un presidente al servicio de la Nación.

Juárez, el 8 de Mayo de 1871 expide el decreto de reformas a la Ley Orgánica Electoral vigente desde el 12 de Febrero de 1857, y recoge las bondades de ésta, principalmente en lo que se refiere a los delitos electorales, establecidos en el Art. 2 Frac. II – X.

A la muerte de Juárez, siendo presidente en 1872, conforme a la ley asume el cargo el Presidente de la suprema Corte de Justicia de la Nación Sebastián Lerdo de Tejada, al término de su mandato, Porfirio Díaz con el plan de Tuxtepec asume la presidencia en el período de 1876 – 1880, reforma la Constitución en materia electoral, para restablecer la reelección después de haber dejado pasar un periodo presidencial, no siendo posible en forma inmediata.

El General Manuel González, asume la presidencia para el período de 1880 – 1884, mientras que Díaz asume la gobernatura de su natal Estado, juntos reforman la ley electoral; retoma la presidencia Díaz para el periodo 1884 – 1888, modifica la ley electoral para una reelección inmediata y en 1890, decreto una nueva reforma para la reelección en forma indefinida.

2.4 PERIÓDO REVOLUCIONARIO.

Para muchos historiadores contemporáneos, Porfirio Díaz se encargó de ser un dictador desde que asumió la presidencia desde la primera vez, al ir despojando del poder a gobernadores y autoridades de cualquier nivel; al ser él el que tomaba las decisiones sin tener ninguna contradicción a sus ordenes por parte de sus subordinados, tanto los gobernadores, los poderes Legislativo y Judicial, quedando convertidos en un grupo de sequitos de la voluntad de Díaz, lo que le permitió entre otras cosas ser reelegido en seis ocasiones.

Díaz, en 1908 afirmaba que México podía celebrar una elección libre, su avanzada edad, la creciente desigualdad e injusticia entre otros graves problemas nacionales, acrecentaron la esperanza de un cambio en el Poder Ejecutivo por medio de la vía electoral; sin embargo Díaz se retracta y se postula para Presidente.

Ante las declaraciones hechas por Díaz en un periódico, afirmaba un cambio en el poder, así aparece el Partido Antirreleccionista, fundado por Francisco I. Madero que lo postula para candidato a la presidencia. Al estar haciendo campaña proselitista, es detenido en Monterrey y encarcelado en San Luis Potosí, en ese momento, Madero se entera de las intenciones de Díaz de reelegirse, ante tal hecho, escapa y se refugia en los Estados Unidos de Norteamérica y elabora el "*Plan de San Luis*", en dicho documento, denuncia la ilegalidad de las elecciones, el desconocimiento de Díaz como Presidente, y, proclama el lema "*Sufragio Efectivo No Reelección*," respeto al voto, se autoproclama presidente interino y convoca a nuevas elecciones, siendo el detonante del inicio del movimiento armado de 1910.

Una vez que asume la presidencia Madero, entre sus primeras acciones deroga la Ley Electoral de 1901 creada por Díaz, por lo que el 19 de Diciembre de 1911 decreta la nueva "*Ley Electoral*", en ella contempla las elecciones en forma indirecta, la participación a los partidos políticos; estableció en la nueva ley el carácter de persona jurídica a los partidos por ser estos los que le daban sentido al voto; de igual forma, su participación en la vida política de México permitiendo el establecimiento de las bases mínimas con las que debía contar y cumplir para ser considerado como tal; para el 22 de Mayo de 1912, dicha ley sufrió modificaciones y reformas por el mismo Madero, donde sobresale que la elección para senadores y diputados federales será en forma directa; para Presidente, Vicepresidente y Ministros de la Suprema Corte conservarían la forma indirecta de primer grado.

LA DECENA TRÁGICA.

La traición de Huerta apoyada por Henry Lane Wilson Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica y otros diplomáticos, conocido como "*El pacto de la embajada*," culmina con el asesinato de Madero y Pino Suárez. Se buscó cumplir con las formalidades constitucionales y la burla al poder Ejecutivo, donde el Presidente Pedro Lascurain, duró en el cargo solamente 45 minutos, tiempo suficiente para hacer las maquinaciones y defección necesarias para dejar en el poder legalmente como presidente constitucional a Victoriano Huerta.

Venustiano Carranza Gobernador de Coahuila, no reconoce a Huerta como presidente, y se establece el "*Plan de Guadalupe*" del 26 de Marzo de 1913. Se levanta en armas, exigiendo el respeto a la Constitución; convocar a elecciones inmediatas para reestablecer la legalidad constitucional, siendo apoyado por Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, Francisco Villa, Emiliano Zapata y otros; unidos lograron derrocar a Huerta en Agosto de 1914.

Al triunfo de la revolución constitucionalista en Octubre de 1914, se reunieron en Querétaro en la llamada "*Soberana Convención Revolucionaria*," al no poder ponerse de acuerdo y al asumir la primera magistratura Carranza, los grupos que lo apoyaron no quedaron convencidos que él era el mejor candidato, por lo que los revolucionarios que lo apoyaron quedaron divididos en dos bandos: Carrancistas y Obregonistas vs. Villistas y Zapatistas.

Los Carrancistas y Obregonistas se impusieron a los Villistas y Zapatistas, por lo cual Carranza convocó a un congreso constituyente, para crear una nueva Constitución, siendo esto el 14 de Septiembre de 1916, dicha elección se llevó a bajo los lineamientos de la Constitución vigente de 1857, y la ley electoral de 1911.

Un día después de expedida la nueva Carta Magna, se decretó la nueva "*Ley Electoral*" entre lo más destacado de esta nueva ley fue la eliminación del cargo de vicepresidente; tanto para Diputado, Senador y Presidente de la República, su elección será por la vía directa de los votantes.

Venustiano Carranza, tuvo la posibilidad de competir para el cargo del Poder Ejecutivo, de acuerdo con los lineamientos de la nueva Ley Electoral y el postulado "*Sufragio Efectivo No Reelección*"; con el "*Plan de Guadalupe*," Carranza asumió el cargo de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y no el del Presidente como esta contemplado actualmente en el artículo 84 constitucional, de hecho, esta postura le permitió competir sin dificultad o trabas legales para el puesto de Presidente.

Venustiano Carranza, ya siendo Presidente Constitucional, promulgó una nueva "*Ley Electoral*" el 2 de Julio de 1918. Durante su mandato Carranza enfrentó el mayor reto coetáneo del país, consistente en el control de todas las fuerzas armadas existentes, las cuales estaban diseminadas a lo largo y ancho de la República, donde cada grupo seguía a su caudillo.

Para fines de su periodo presidencial, Carranza, al no pronunciarse abiertamente a favor de un caudillo viable a sucederle, optó por postular a Ignacio Bonillas y no a favor de Obregón o Pablo González, esto encaminó a una confrontación abierta hacia Carranza.

Haciendo campaña proselitista, Álvaro Obregón como candidato a la presidencia, se le trató de culpar de fomentar una rebelión en contra del gobierno constituyente; Adolfo de la Huerta gobernador de Sonora, con el apoyo no abierto de Obregón, y el "*Grupo Sonora*" con el pronunciamiento del "*Plan de Agua Prieta*" logra derrocar al gobierno Carrancista en Mayo de 1920, siendo este con la muerte de su líder en Tlaxcalantongo, Puebla.

Designado Presidente Interino, Adolfo de la Huerta, inmediatamente convocó a elecciones constitucionales, no sin antes haber expedido un decreto de reforma a la Ley Electoral del 2 de Julio de 1918, enfocadas dichas reformas a cuestiones de carácter electoral a los comicios de las próximas elecciones presidenciales, culminando con el triunfo electoral de Obregón, ocupó el cargo de Presidente de la República en 1920. Su gobierno llegó a su cenit con el reconocimiento de éste por los Estados Unidos de Norteamérica en los "*Acuerdos de Bucareli*."

A fines de 1924, Obregón y sus colaboradores más allegados, prácticamente conducían al país; Adolfo de la Huerta al intentar un movimiento de rebelión, fracasó y convirtió a Obregón en el hombre más fuerte de México; posteriormente Obregón determina como su sucesor a Plutarco Elías Calles como el próximo candidato a la Presidencia de la República.

Calles sin ser un contendiente fuerte, logra ganar los comicios electorales de 1924 adjudicándose el cargo del poder Ejecutivo para el periodo 1924 – 1928; al no existir caudillos y hombres viables para suceder a Calles en la primera magistratura al término de su mandato, entonces Obregón considerado ya como el hombre fuerte de la familia revolucionaria, sus influencias, peso y poder político, logra para el 22 de Enero de 1927 que el Congreso modifique el Artículo 83 de la Constitución Federal, permitiendo la reelección, y nuevamente un año después se modifica el mismo artículo, ahora sin límite, pero estableciendo que el cargo no se ocupe en forma inmediata.

El 26 de Junio de 1927, Álvaro Obregón anuncia su postulación al cargo de la Presidencia de la República, para el siguiente período presidencial, con lo cual sería la segunda vez, sin importarle uno de los principios que originó el movimiento revolucionario, "*Sufragio Efectivo No Reelección*", siendo apoyado por Calles aun teniendo el cargo de presidente, muestra en forma clara ser un subordinado a las decisiones del máximo héroe vivo de la Revolución Mexicana existente en ese momento, independientemente de las elecciones las cuales gana, pero que nunca llegaría a tomar el cargo de la Presidencia de la República, por la gran puntería de José de León Toral quien lo asesina, (declaraciones oficiales dijeron que fue perpetrado el magnicidio por un fanático católico).

Al no tener más caudillos México y ser Calles el único héroe vivo en ese momento, éste se transforma en un verdadero político. Su maestro Obregón, muere en la Bombilla, pero no sus enseñanzas, toda vez que los informes presidenciales de 1925, 1926, 1927 son copias de los informes presidenciales de Obregón cuando éste fue Presidente, sin lugar a dudas, con ciertas modificaciones, y el toque de la influencia que recibía Calles de Obregón, muestra en forma palpable haber sido un buen alumno.

2.5 PERIODO DEL PARTIDO HEGEMÓNICO.

Para 1928, tiempo después de la muerte de Obregón, Calles asume todo el peso político y social del Ejecutivo, pero al no tener el peso de ser el subordinado de las decisiones e influencias de Obregón, le abre la posibilidad de convertirse en un verdadero político y no en el militar que hasta entonces era, con estos acontecimientos se cree que tiene dos caminos: reelegirse para un periodo presidencial o prorrogar su mandato constitucional.¹

La crisis política que enfrenta él y su gobierno, hace que opte por la creación de un organismo político el cual fusionará a todos y cada uno de los elementos revolucionarios; por esto, el 1 de Septiembre de 1928, su último informe de gobierno, que para muchos fue el más sobresaliente de todos los informes rendidos por los presidentes que había tenido México,² y por el cual anunciaba la creación de un partido político de carácter nacional.

Si bien es cierto que Calles fundó el Partido Nacional Revolucionario, y sin decirlo, buscaba continuar en el poder, ya no en la presidencia de la República; era factible conservar el poder por medio de un partido y sin proponérselo, logra la estabilidad política nacional y del gobierno, al equilibrar las fuerzas políticas y sociales a través de una instancia política distinta al Poder Ejecutivo.

De esa forma logra poder encausar sus ambiciones y a que todos los políticos se disciplinasen a los programas, proyectos, planes surgidos y aprobados por el partido; de antemano sabía que contaba con la autoridad que le permitía imponer su criterio a las fuerzas armadas del país, además de contar con el apoyo de los grupos más fuertes como los caciques, dirigentes del comercio e industrias más importantes, el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica le brindaba un apoyo tenue y delicado pero supeditado a los acontecimientos futuros e inmediatos que tomara el gobierno y muy especialmente de sus decisiones.

¹ De esta forma es el antecedente de un Ejecutivo fuerte y no antidemocrático, controlado y subordinado al sufragio universal no – reelección. B. Mirkiné Guetzevitch. *Modernas Tendencias del Derecho Constitucional*. Madrid (pp. 199 – 208.)

² Excélsior, Septiembre de 1928.

Sabiéndose último caudillo y a falta de proliferación de otros, Calles define y determina las características propias que debía de contener el nuevo partido político, de esta forma, una vez entregada la banda presidencial a Portes Gil el 1 de Diciembre de 1928; convoca a una convención constituyente para reunir a todas las tendencias revolucionarias, del cual surgiría el nuevo partido, PNR, el cual entre algunas de sus tareas era la designación del candidato a la Presidencia de la República y de nombrar al Comité Directivo del Partido; pero sin decirlo o plasmarlo en los Estatutos, Calles desde un principio asume la presidencia del Partido; con él a la cabeza, se podía aglutinar a todas las fuerzas políticas, y contar con programas definidos y encaminados al apoyo del gobierno, se hablaba ya de una ideología definida para la conquista y triunfos electorales y no más de batallas armadas; por ende, la tarea del comité, fue de agrupar a todas las ideologías de la revolución en agrupaciones, siempre presididas por Calles.

Para los primeros meses de 1929, el peso político no residía en Portes Gil, sino en el nuevo partido PNR; es indiscutible, que los nuevos acontecimientos ocurridos y por venir eran de gran importancia a escala nacional, principalmente al interior del país, y el poseedor del poder Ejecutivo por el momento, era simple observador.³

Calles con astucia política aprovecha la IX Convención Nacional de la CROM, no sólo para criticar al gobierno, también definir su postura; de esta forma el Comité del Partido, se presenta como el legítimo heredero de los ideales de la revolución,⁴ así la institucionalización de un organismo político daba soltura a una victoria de los ideales revolucionarios con unificación nacional y el fin del caudillismo⁵.

La culminación de los ideales revolucionarios que tanto desangramiento causaron; el mismo aniquilamiento de los caudillos y principales jefes revolucionarios se verían plasmados en un órgano que agrupara y disciplinara por medio del diálogo y no de las armas a todas y cada una de las expresiones revolucionarias a través de hombres representativos de cada ideal, y estos llevados al poder político por el voto, para culminar en la realización de sus ideales plasmados en cada una de las Convenciones Constituyentes del nuevo partido, es decir, en la formación de cuadros políticos.

³ Excélsior, Marzo de 1929.

⁴ *Ibid.*

⁵ Confróntese IV Informe de Gobierno de 1928, Secretaría de la República, México. 1976

De esta forma el Partido se convierte en el centro de la negociación de los más importantes dirigentes políticos; de cierta manera, estaban sometidos a la voluntad del presidente del partido, siendo más tarde, por supuesto el hombre fuerte con autoridad sobre políticos y militares, ya que no existía un caudillo, y mucho menos un grupo suficientemente fuerte que enfrentara o frenara el proyecto callista⁶, convirtiéndose Calles como "*Jefe Máximo*."

De esta forma el PNR no tiene su origen en una composición popular⁷, si no que su equilibrio eran las fuerzas políticas Obregonistas y Callistas, buscando con ello su legitimación como auténticos representantes populares de los ideales revolucionarios; dicho de otro modo, el PNR se presenta como el legítimo representante de los ideales revolucionarios y al interior de su organización, a todos los grupos sociales y militares que lucharon en tan ensangrentada conflagración que ocasiono el movimiento armado de 1910.

Para 1928 el único caudillo vivo era Calles, quien demostró un gran tino político y no militar, al haber dado nacimiento a una institución creada a partir del poder Ejecutivo; así también fue quien aglutina a los grupos aislados surgidos en el movimiento armado, ya que la mayoría no tenían cabeza o representante, simple hecho de habérselas cortado, como fueron los Zapatistas, Carrancistas, Villistas, Obregonistas, etc. y todos sometidos por el sonorenses dentro del partido, para que plantearan los ideales que los llevaron a la lucha armada, siempre al interior del partido, pero por supuesto bajo la autoridad de Calles.

En un principio la creación del partido fue de equilibrio entre el Ejecutivo y las demás fuerzas sociales conformadas y agrupadas en un partido, bajo la mano firme de Calles con ello la balanza tendió a ser del lado del hombre fuerte y no del Ejecutivo; las declaraciones de Calles y sus decisiones tenían mayor peso que el propio Ejecutivo.⁸

Los períodos presidenciales de Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio, y Abelardo L. Rodríguez, se caracterizaron por ser la postrimeria del caudillismo, fiel reflejo que en estos periodos presidenciales donde Plutarco Elías Calles considerado "*Jefe Máximo*" de una u otra forma, intervenía en las decisiones que tomaba el poder Ejecutivo, ya sea instruyendo u orientando a éste; asimismo intervenía en otros asuntos de interés nacional, influyendo en forma particular en los diversos sectores: sociales, políticos o económicos de trascendencia nacional.

⁶ Historia de la Convención Nacional Revolucionaria, Mayo de 1943 pp. 43 – 48 106 – 154. Editorial PRI.

⁷ Confróntese Luis Javier Garrido. El Partido de la Revolución Institucionalizada. Editorial S. XXI pp. 99. Donde afirma lo contrario.

⁸ Emilio Portes, Gil. Quince Años de política Mexicana. Instituto Mexicano de la Cultura. 1964.

CÁRDENAS EN ESCENA.

Originario de Jiquilpan, Michoacán. Gobernador de su natal Estado, de haber tenido diferentes cargos públicos dentro de la Secretaría de Guerra y Marina, incluyendo el puesto de Secretario de dicha dependencia, renuncia para postularse como candidato a la Presidencia de la República.

Tuvo Cárdenas grandes virtudes, entre las principales, lograr sacarle provecho a los puestos que ocupó, supo hacer buenas relaciones gracias a la alta jerarquía militar que tenía.

Si bien es cierto que en 1929, tenía un gran peso político y militar, para 1933 al ser postulado para la Presidencia de la República, el "*Jefe Máximo*," Calles, no tenía opción, simplemente no tenía rival a la altura de Cárdenas.

Como gobernador, Cárdenas no sabía lo que eran los partidos políticos, pero con la Confederación Michoacana, encontró apoyo a futuro, principalmente en la organización de masas, creando de ésta un semillero de cuadros políticos.

Calles supo en ese momento, que Cárdenas tenía la jerarquía para gobernar y le respetó su propia autonomía; Cárdenas realizó una mejor organización obrero, campesino y creó cooperativas de las empresas abandonadas o en quiebra; también comprendió que el poder se manejaba mejor con la organización de masas al tenerlas del lado del gobierno; no agregaba nada nuevo simplemente que los postulados de la revolución no habían llegado y él trataría de idealizarlos en la práctica.

La principal arma en su campaña electoral para la Presidencia de la República fue su Plan Sexenal, en donde se trataba de reivindicar a fondo los principios revolucionarios, como es la educación, intervención del Estado, acelerar la reforma agraria y colectivizar el sector productivo.

El cardenismo no solamente fue reivindicativo de la justicia social, su objetivo principal era lograr un consenso y legitimar el Estado su presencia, con ello la campaña política de unificación y organización de los grupos sociales, buscaba qué tipo de poder tendría el Estado que él llevaría.

Su campaña electoral fue de la más grande hecha hasta entonces, sabía de antemano que no tenía rival fuerte de otros candidatos presidenciales de partidos opositores, buscaba el acercamiento de las masas populares y ganárselas de manera definitiva, poder gobernar con la participación de las masas populares, Cárdenas fue más allá, tendiendo a institucionalizarlas.

Con su política de masas, llama a unirse a su Plan Sexenal a los indígenas, campesinos, militares, obreros, mujeres, etc. es decir, a las masas populares conformadas en el país, uno de sus principales compromisos fue el bienestar social a las masas populares.

Tuvo gran trascendencia la reivindicación de la riqueza del subsuelo con su nacionalización, que ningún gobierno anterior había logrado en forma jurídica, permitiéndole años más tarde la nacionalización del petróleo.

Por todo lo anterior, Cárdenas no sólo buscó, si no que encontró la consolidación del Poder Ejecutivo perdido en el maximato, una vez recuperada la fuerza política del Ejecutivo, Cárdenas señala la necesidad de transformar la estructura del Partido Nacional Revolucionario⁹.

El cambio trascendental dado por el PNR, constituye en ser un órgano representativo de los intereses particulares en un principio, a ser el nuevo representantes de intereses colectivos, sin embargo, el cambio de la política de personalidades de caudillos a una de instituciones fracasó al principio, debido al ejercicio de un poder de Calles como "*Jefe Máximo de la Revolución*," y por muchos años se convierte en la cabeza indiscutible de la familia revolucionaria, de esta forma, la corrupción y el PNR, formaron inicialmente el triángulo de estabilidad política en México¹⁰.

Para Marzo de 1938, el Ejecutivo ya era fuerte y Lázaro Cárdenas contaba con la más alta popularidad de aceptación en sus decisiones por las masas populares; ocho días después de la expropiación petrolera, Cárdenas considera que es el mejor momento para reformar el Partido, quedando conformado por cuatro sectores: obrero, campesino, militar, popular, y así fue transformado desde sus raíces por el hombre más fuerte políticamente en ese momento y que, además, ostentaba el cargo de Presidente de la República.

⁹ México a través de los informes presidenciales, tomo II, Los Mensajes Políticos. 1976. Secretaría de la Presidencia de la República pp. 227 - 238, 249 - 257.

¹⁰ Silva Herzog, Jesús. Una Vida en la Vida de México. 1970. tomo I. Pág. 116.

Una vez concluido el período presidencial de Lázaro Cárdenas, el poder Ejecutivo pasa a ser nuevamente a manos de los militares, correspondiendo el turno al General Manuel Ávila Camacho, quien hace dos cambios importantes al interior del Partido:

- 1) En 1940 disuelve el sector militar.
- 2) En 1943, los gremios pasan a la Confederación Nacional de Organizaciones Populares; donde podrán ingresar en forma individual todos los militares que así lo deseen al interior del Partido.

Para la segunda asamblea del PRM, se elige al nuevo candidato de la república, además de un programa de acción y adopción de nuevos estatutos, por lo cual se funda el Partido Revolucionario Institucional PRI, siendo el resultado de la decisión del gobierno por parte del Ejecutivo y del propio Partido representado por las más altas esferas del mismo.

Así de un día para otro, los integrantes del PMR, pasan a ser integrantes del PRI, sin siquiera poder expresar su parecer u opinión.¹¹ A partir de entonces, el poder se localizo en los sectores.

¹¹ El Universal. 8 de Enero de 1946.

2.6 PERÍODO DE INICIO DEL PROCESO DEMOCRÁTICO.

Los procesos electorales se encontraban bajo la responsabilidad de los gobiernos de los Estados y Ayuntamientos donde se llevaban a cabo las elecciones locales, estatales y federales.

El 7 de Enero de 1946, se promulga la "*Ley electoral Federal*" con ella derogaba a su antecesora del 2 de Julio de 1918, esta nueva ley, enfrentaría entre otras cosas el nuevo proceso electoral, para elegir al nuevo jefe del poder Ejecutivo y que supliría al gobierno del General Ávila Camacho.

La nueva ley, crea la Comisión Federal de Vigilancia electoral, teniendo como función principal el preparar y vigilar las próximas elecciones, y con ello, se estableció la primera autoridad en materia electoral en el país, de igual forma, se incluían otras comisiones con menor responsabilidad y jerarquía, siendo estas de carácter local y distrital de menor importancia que la primera.

En realidad se trataba de una centralización de las funciones electorales, presididas por la secretaría de Gobernación, de igual forma, estableció los requisitos para que una organización política se constituya en partido político nacional, con ello, la desaparición de partidos políticos regionales o locales, contemplaba sin muchas variantes un catalogo de delitos electorales como sus antecesoras en esta materia.

El sucesor de Ávila Camacho, se encontraba entre los candidatos a la presidencia por parte del PRI, el Lic. Miguel Alemán y el Ministro de relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, de hecho, Padilla se convierte en la primera escisión del PRI, al fundar su propio partido (Partido Demócrata Mexicano) con el cual se postula a la presidencia de la República, terminando con el apoyo en su campaña proselitista para la Presidencia de la República, del Partido Acción Nacional (PAN).

Miguel Alemán, asumió el cargo de la Presidencia de la República para el periodo 1946 – 1952, en cuestión electoral, el presidente decreta el 4 de Diciembre de 1951 una nueva "*Ley Electoral Federal*," en ella incorpora nuevas disposiciones y modificaciones formales, referentes a la efectividad del sufragio, la responsabilidad compartida en la vigilancia de los procesos electorales del Estado, la creación de la Comisión Federal Electoral, el Registro Nacional de Electores, así como un mínimo de 75 000 miembros para la formación de un partido político y un catalogo referente a ilícitos en materia electoral, contenidos en los Arts. 140 al 149 de dicha ley.

La contienda electoral para el periodo presidencial de 1952 – 1958, recayó entre Ruiz Cortines y el General Miguel Henríquez Guzmán, este último, se consideraba como el futuro candidato a la Presidencia de la República por parte del partido oficial, al no obtener dicha designación por parte del partido hegemónico, se convierte en un disidente, se caracterizó por ser la última reminiscencia al interior del PRI con capacidad de convocatoria, movilización y acarreo de los sectores políticos del propio partido, con organización, este movimiento fue conocido como Henriquismo.

El nuevo presidente Ruiz Cortines, durante su gestión solamente establece una reforma electoral de suma importancia, decretando el 7 de Enero de 1954, el reconocimiento en igualdad política entre el hombre y la mujer, otorgando el voto a la mujer.

Para el periodo 1958 – 1964, los candidatos con mayor trascendencia política para ocupar la primera magistratura estaban por parte del PRI, Adolfo López Mateos secretario del trabajo y por parte del PAN, Luis H. Álvarez.

El PAN, se inconforma por los resultados de los comicios electorales, y la posible existencia de irregularidades dentro del proceso electoral, al no encontrar respuesta por parte de las autoridades competentes en materia electoral, ante tal hecho, en ese momento y a manera de protesta, las seis diputaciones ganadas en el proceso por los candidatos de Acción Nacional; deciden no ocupar dichos escaños pertenecientes a la Cámara de Diputados, es decir, los diputados electos no se presentaron a ocupar sus puestos ni a ejercer sus cargos.

1.- Asumiendo el cargo de Presidente de la República López Mateos, estableció nuevas reformas electorales, como fue:

2.- la modificación de la base poblacional para la elección a diputados de partido, elevando el numero a 200 000 habitantes por cada diputación.

3.- la anulación del registro de partido, si los cargos de elección popular no son ocupados por los miembros de algún partido el cual resultasen electos.

Dicha reforma estaba enfocada directamente hacia el PAN, por el hecho de no haber presentado a sus diputados electos ante la nueva legislatura de la cámara de diputados, constituía por el momento una fragmentación del sistema, por el hecho de no existir partido o grupo opositor dentro del sistema político existente.

El avasallador partido hegemónico, frente a sus rivales en los procesos electorales, no sólo le daba la supremacía en el poder; la incredulidad por parte de los partidos opositores frente a los comicios electorales era característica propia de la falta de legitimidad, y credibilidad de los resultados electorales, considerado así por los pocos o inexistentes partidos de oposición.

El proceso en sí, no se caracterizaba principalmente por sus resultados, más bien, daba la legitimación al partido que ostentaba el poder, ya que por medio del proceso electoral, todos los partidos políticos existentes indirectamente aceptaban su legitimidad, esta aceptación devenía precisamente de permanecer y aceptar las reglas previamente establecidas, para poder llevar a cabo los comicios electorales, motivo por lo cual, era necesario no sólo la participación de los partidos, sino su existencia dentro de las reglas, es decir, la estabilidad política debía partir esencialmente en el poder encausar por la vía legal a las minorías existentes, y que esta no se dieran en forma anárquica.

Por lo anterior, el cambio social que empezaba a surgir dentro de la sociedad mexicana, creaba los primeros síntomas de inconformidad por parte de la sociedad frente al Estado, dando el alzamiento de los primeros grupos guerrilleros, movimientos ideológicos y estudiantiles incipientes, por lo cual el sistema político estableció pequeños ajustes, pretendiendo frenar un poco o casi nula participación de aquellos grupos o asociaciones que discrepaban o no compartían la forma de gobierno que imponía el Estado, de ahí la modificación al Art. 54 Constitucional.

Frac. I " Todo partido político nacional, al obtener el dos y medio por ciento de la votación nacional en el país en la elección respectiva, tendrá derecho a que se acredite, de sus candidatos, a cinco diputados y a uno más, hasta veinte como máximo, por cada medio por ciento más de los votos emitidos."

Frac. II "Si logra la mayoría en veinte o más distritos electorales, no tendrá derecho a que sean reconocidos diputados de partido, pero si triunfa en menor número, siempre que logre el dos y medio por ciento mencionado en la fracción anterior, tendrá derecho a que sea acreditados hasta veinte diputados sumados los electos directamente y los que obtuvieron el triunfo por razón de porcentaje."

En la realidad estos cambios fueron mínimos, en comparación a las verdaderas inquietudes sociales que empezaban a crearse dentro de la sociedad mexicana, por un lado era muy difícil lograr el 2.5 % de la votación nacional, entre otras causas, por la falta de garantías, transparencia, credibilidad, difusión etc. de las nuevas corrientes políticas; así como de los diversos pensamientos ideológicos incipientes, por otra, el simple hecho de que el partido oficial vía gobierno tenía plenamente controlado los comicios electorales, y en el supuesto, de que se llegará a presentarse una oposición relevante en algún proceso electoral, y no pudiese por ningún medio evitar su triunfo, éste no representaría dentro de la Cámara de Diputados una oposición que trastocara o frenara los procesos y reformas que se daban al interior del Congreso, mucho menos, los intereses nacionales del Estado, porque seguiría siendo minoría y sin fuerza opositora dentro del Poder Legislativo.

El periodo presidencial de 1964 – 1970, presidido por Gustavo Díaz Ordaz, no se caracterizó precisamente por la creación de reformas electorales relevantes o al menos significativas, de hecho, fue el punto álgido en la etapa económica del desarrollo estabilizador, e igualmente del descontento social frente a las políticas impuestas por el propio Estado, con decisiones de tipo autoritarias, finalmente desembocando como sistema en la postrimería del mismo, con los acontecimientos del 2 de Octubre de 1968.

2.7 PERIÓDO DE "LEGITIMIDAD".

Para el sexenio presidencial presidido por Luís Echeverría Álvarez, se intentó de alguna forma reivindicar al propio sistema político gobernante, de hecho, se caracterizó por ser parte de un nuevo periodo populista, para frenar de alguna manera las paulatinas y constantes inconformidades sociales que iban en aumento; poder permitir una apertura o cambio en el poder por la vía democrática, de nuevo se caracterizó por cambios y ajustes mínimos, en comparación a los exigidos por la misma sociedad, como fue la reforma en 1973 del Art. 54 constitucional.

"La elección de diputados será directa y se complementará, además, con diputados de partido, agregándose, en ambos casos, a lo que disponga la Ley Electoral y, en el segundo a las reglas siguientes:

I. Todo partido político nacional al obtener el uno y medio por ciento de la votación total en el país, en la elección de diputados respectiva, tendrá derecho a que se acredite, de sus candidatos, a cinco diputados, y a uno más hasta veinticinco como máximo, por cada medio por ciento más de los votos obtenidos.

II. Si logra la mayoría de veinticinco o más distritos electorales, no tendrá derecho a que le sean acreditados diputados de partido, pero si triunfara en menor número tendrá derecho a que le sean reconocidos hasta veinticinco diputados, sumando los electos por mayoría y por razón de porcentajes."

Además, estableció cambios susceptibles en derechos y obligaciones hacia los partidos, prerrogativas y exención de impuestos en franquicias, prensa, propaganda, etc. estas medidas intentaron legitimar la de por sí ya erosionada legalidad del poder y por ende la del mismo partido, manifestando un cambio conservador y un ajuste mínimo hacia los partidos y a los diferentes grupos sociales inconformes con el sistema.

La administración de Echeverría al llegar a su fin, enfrentó una verdadera crisis política y económica, el posible sucesor al frente del gobierno era el Lic. José López Portillo, presentándose como candidato único¹, ya que ningún otro partido político presentó candidato a la Presidencia de la República, por no tener una verdadera posibilidad de acceso al Poder Ejecutivo por la vía electoral, con ello su nula participación en estos comicios electorales, la legitimidad política del PRI se vio trastocada.

Por lo anterior la legitimidad del mismo poder requería un reajuste, por lo que la ley fue modificada, no sin antes haber convocado a un periodo de audiencias públicas de participación ciudadana, en realidad se buscaba nuevamente un cambio que significara mayor participación ciudadana dentro de los procesos electorales, pero dichos cambios no llegaron a ser acordes a la realidad social y política en que se vivía.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Diciembre de 1977 y con modificación a la misma Constitución Federal, se creó una nueva Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (L.F.O.P.P.E.) entre lo más destacado de dicha ley, sobresale:

- 1.- Los partidos políticos son considerados entidades de interés público, con derechos y libertad de manifestar sus ideas.
- 2.- El derecho a la información.
- 3.- El registro de los partidos con el 1.5% o más de la votación total.
- 4.- El uso de los medios de comunicación por parte de los partidos en forma permanente conforme a la misma ley.
- 5.- La misma ley, le otorgaba a la Comisión Federal Electoral más poderes y facultades.

¹ El único partido con capacidad de presentar un candidato con relevancia era el PAN, pero este se encontraba en crisis interna, de acuerdo a sus estatutos para ser candidato a la presidencia se necesitaban el 80% de votos de sus agremiados, tras 7 votaciones internas ningún precandidato alcanzo el porcentaje mínimo requerido, por lo cual el PAN no presentó candidato.

El cambio más trascendental fue la modificación al Artículo 52 Constitucional.

"La Cámara de diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales."

En realidad los cambios y la creación de la nueva Ley Electoral, fue precisamente una reforma y no un cambio radical, necesario y urgente a los sucesos sociales y políticos que se vivían, los partidos políticos adquirirían el papel de aceptantes del sistema político al cual pertenecían, pero no podían participar activamente; lejos de un nuevo modelo político en materia electoral, reforzaba el ya existente, con la firme intención de evitar la ilegitimización del propio sistema, ahora se argumentaba una participación más activa de las diferentes fuerzas políticas.

Este ordenamiento jurídico electoral prevaleció a lo largo de las elecciones federales de 1979, 1982 y 1985, donde resulto electo como presidente de la república Miguel de la Madrid Hurtado para el sexenio 1982 – 1988.

Las primeras propuestas de una verdadera apertura democrática se iniciaron en el interior del PRI entre los años de 1986 – 1987, encabezadas por la corriente democrática y posteriormente llamado movimiento independiente, dirigido por el Ing. Cuahitémoc Cárdenas, el objetivo principal de la corriente democrática consistía en cuestionar al mismo partido en la forma de designar a su candidato a la presidencia de la república, lo que en realidad buscaba Cárdenas, era sentar las bases claras, transparentes y democráticas para poder postularse a contender por la candidatura presidencial; éste hecho le valió rebasar a aquellos que en su momento buscaron obtener tal postulación dentro del partido, como lo fue el General Miguel Henríquez y Ezequiel Padilla (Pág. 66 – 67).

La diferencia sustancial, consistía, en que el Ing. Cuahitémoc Cárdenas proponía un proceso democrático a la candidatura de la presidencia de la república y sus antecesores buscaban forzosamente la designación como candidato por parte del partido, por lo cual, ésta nueva escisión del partido tiene mayores repercusiones históricas y políticas que las anteriores.

Para 1987, ya como Presidente de la república el Lic. Miguel de la Madrid envía una iniciativa de ley a la Cámara de diputados, siendo aprobada y con ello surge un nuevo Código Federal Electoral que sustituyo a la LFOPPE DE 1978, el cual se encargará de regular las elecciones federales de 1988, aprobado en diciembre de 1986.

Este nuevo Código Federal Electoral tenía la obligación de fortalecer el pluralismo político, la creación de un Tribunal de lo Contencioso Electoral con autonomía e imparcialidad, encargado de conocer de las irregularidades electorales, sustituyó la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las facultades que le había otorgado la LFOPE; permitir las coaliciones, acceso a los medios de comunicación, mayores recursos hacia los partidos; se establece en forma clara la existencia de tres etapas dentro de un proceso electoral:

- 1.- Actos preparatorios de una elección.
- 2.- Jornada electoral.
- 3.- Actos posteriores a la jornada electoral.

De igual forma se contempló una nueva modificación al Artículo 52 Constitucional.

"La Cámara de diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales." Con ello, la conformación de la Cámara pasaba de 400 a 500 diputados por legislatura.

Con la salida de Cuauhtémoc Cárdenas del PRI², funda el Frente Democrático Nacional (FDN) en el Estado de Michoacán, este hecho, le permitió fortalecer primero su popularidad política dentro de su Estado natal y de ahí acrecentar su presencia a escala nacional; para las elecciones presidenciales de 1988, Cárdenas es postulado como candidato a la presidencia por el entonces, Partido Auténtico de la Revolución Nacional (PARM), Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN), Partido Popular Socialista (PPS), Partido Mexicano Socialista (PMS), mismos que conformaban el Frente Democrático Nacional; por parte del Partido Acción Nacional (PAN) Manuel J. Clouthier, por el Partido Revolucionario de los Trabajadores, la primera mujer postula como candidata Rosario Ibarra y por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) Carlos Salinas de Gortari.

² A raíz de su salida y de verdadera falta de democracia para elegir al candidato oficial a la presidencia, el partido oficial creó una innovación al poner seis precandidatos, cada uno tenía que exponer su proyecto de nación, gobierno y plataforma política si es que resultase electo, en realidad la última palabra recaía en el presidente de la república.

Las campañas proselitistas más fuertes de la oposición, resaltaron las de Cuauhtémoc Cárdenas y de Clouthier, rodeándose cada vez más de simpatizantes a medida que fortalecían sus principios ideológicos en los distintos eventos multitudinarios a lo largo y ancho del territorio nacional y conforme se acercaba el día de la elección; sumado a ello, la fuerza de Cárdenas por ser hijo de uno de los expresidentes de la república que había tenido tanto arraigo hacia las clases trabajadoras, y a su mismo Estado natal, tal hecho histórico relativamente reciente y aun recordado por muchos hombres que vivían y heredaban los resultados de los beneficios del General Lázaro Cárdenas, le permitió que muchos grupos y sectores sociales simpatizaran con el hijo del último presidente que llevó a la realidad los postulados de la revolución

La contienda electoral del 6 de julio de 1988, es considerada por muchos investigadores, políticos, sociólogos, historiadores, etc. como un verdadero parteaguas en el sistema electoral mexicano, la noche del día de elecciones al estar emitiendo los resultados electorales y estos al ser favorables hacia Cuauhtémoc Cárdenas y no al candidato oficial, ocurrió lo que se le conoció como "*la caída del sistema*". Declaraciones oficiales por parte del Instituto Federal Electoral en voz de su Director Arturo Nuñez; que el sistema se cayó, por que las cifras que se estaban computarizando en ese momento no eran representativas³.

Por su parte el presidente del partido (PRI) Jorge de la Vega, declaraba como triunfante a su candidato de acuerdo a los datos que el partido tenía, al contabilizar las copias de las actas electorales de las casillas que habían llegado a la cede del partido, sólo esperaban el resultado oficial de la Comisión Federal Electoral.

Sumado a ello, la Cámara de diputados no estaba integrada por una mayoría priísta, por lo cual al constituirse la Cámara de diputados en Colegio Electoral, ponía en riesgo la calificación de la elección presidencial y al mismo tiempo, de la integración de la nueva Legislatura que debía de estar conformada para el 1 de Septiembre, abriendo sesiones con el último informe presidencial y calificar la elección del poder ejecutivo.

La saliente Legislatura al estar constituido en Colegio electoral y calificando los comicios para diputados, la oposición abandona el pleno el 25 de Agosto, continuando sesionando exclusivamente con representación priísta, calificando la elección a través de un sistema llamado de paquete, el 29 de Agosto faltaban todavía los 200 diputados de representación proporcional, ya en sesión permanente se logra la calificación el 31 de Agosto.

³ Confróntese la Jornada, Proceso en el mes de Julio de 1988.

Estas elecciones marca la caída del partido hegemónico a un multipartidismo político, la falta de credibilidad del proceso electoral, el principio de autocalificación impuesto desde 1924, la relación directa entre IFE-GOBIERNO, la negativa de los priístas por abrir los paquetes electorales durante los trabajos de calificación electoral, y finalmente la quema de todos los paquetes electorales, obligaron forzosamente a una nueva reforma electoral a fondo, ahora con una oposición no sólo más participativa sino más fuerte dentro de la nueva Cámara.

Carlos Salinas asume la presidencia de la república para el periodo presidencial de 1988 – 1994, el régimen salinista no tenía mayor opción que estar obligado a crear reformas en materia electoral, los nuevos tiempos y los mismos reclamos sociales en cuanto a la materia, obligaban forzosamente a producirlos.

Tanto las iniciativas de ley enviadas al Poder Legislativo por parte del Poder Ejecutivo, como la comisión especial encargadas de revisarla, se sumaron a ello una serie de consultas públicas sobre reforma electoral, motivadas por la exigencia y los reclamos de todos los sectores y agrupaciones sociales del país, que duraron del mes de febrero al mes de abril de 1989, llevándose a cabo en la Comisión Federal Electoral, culminado con reformas trascendentales y cambios exigidos por la misma sociedad, partidos políticos, etc. siendo principalmente:

- 1.- En 1990 se aprueba el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) consecuentemente a ello
- 2.- La creación del Instituto Federal Electoral (IFE) estableciendo por normatividad su carácter de permanente, (anteriormente funcionaba solamente durante los procesos electorales) con patrimonio propio, personalidad jurídica, profesionalismo en su desempeño y autonomía en sus decisiones.
- 3.- Estableciéndose a rango constitucional los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad, profesionalismo remunerado por sus servidores encargados en la administración del proceso.
- 4.- Un nuevo registro federal electoral, dada las condiciones de falta de credibilidad del existente y así poder asegurar un registro por cada ciudadano en condiciones de sufragar el voto.
- 5.- Un Tribunal Federal Electoral, se prevé la existencia un sistema de medios de impugnación que conocerá dicho Tribunal.

Entre las modificaciones más importantes, sobresalen:

- a) Los delitos Electorales pasan a ser parte del Código Penal Federal en un apartado especial.
- b) Se regula en forma más precisa las coaliciones de partidos políticos en elecciones y se suprime la figura del candidato común.
- c) Se establece un máximo de 1500 electores por sección.
- d) Se crean las casillas electorales especiales, para los ciudadanos en tránsito.
- e) Se acorta el tiempo de entrega de los paquetes electorales.

Para 1993 se reformó el COFIPE, siendo lo más destacado la nueva conformación de la Cámara de Senadores, 4 Senadores por Estado.

En el mes de Mayo de 1994 se aprobó contar con observadores electorales extranjeros, modificando con ello la estructura del IFE. Lo más importante consistió en que el Consejo General del IFE, donde los consejeros ciudadanos tendrán a su cargo la organización y vigilancia de los procesos electorales; los partidos políticos solamente contarán con voz, pero no voto.

El año de 1994 en materia electoral tuvo significación especial en nuestro país, los acontecimientos de Chiapas, los asesinatos políticos, aunado a ello las elecciones presidenciales de 1988 y una inmensa presión de la sociedad mexicana e internacional, para lograr credibilidad y certidumbre en el proceso electoral que se avecinaba para elegir al nuevo jefe del poder ejecutivo, los candidatos de los distintos partidos políticos que contendían suscribieron el **"Pacto para la Paz, la Democracia y la Justicia"** establecieron entre otras cosas la creación de la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales con la finalidad de ser competente en delitos federales electorales.

No debe de olvidarse que la creación de la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales fue creada por la firma de los candidatos a la presidencia de 1994, pero que sin lugar a dudas estos fueron un medio de los reclamos sociales de las distintas fuerzas sociales del país ante la falta de credibilidad del proceso electoral y aun más de aquellos que vulneran el sufragio.

CAPITULO III.

DELITOS ELECTORALES FEDERALES.

Antes de adentrarse a lo que son los delitos electorales, es necesario introducirse a lo que señalan las ciencias jurídicas, específicamente en la rama del Derecho Penal, y en forma somera comprender los delitos federales electorales con mayor claridad; sin que ello signifique que se deba ser jurista para llegar a esa comprensión, sino que es necesario tener una visión básica de lo que se entiende por delito, qué no lo es, y qué es fraude, ya que la mayoría de los reclamos en materia electoral cuestionan dichos conceptos.

Por lo anterior, el Código Penal Federal, define:

"Delito", es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

Debe entenderse que la conducta que llega a considerarse como delito, parte de un orden jurídico previamente establecido, en la legislación mexicana, los delitos en general, tienen su origen en el Derecho Romano, el cual fue heredado de los peninsulares Ibéricos desde la conquista, partiendo del concepto "*Nullum crimen nulla poena sine lege*" que significa no es delito el acto u omisión no sancionado por las leyes, lo que quiere decir, que para que se de un delito cualquiera que éste sea, debe de estar previamente escrito en una norma jurídica (mundo conceptual), establecida en un ordenamiento perfectamente bien tipificado previamente a la comisión del mismo (mundo fáctico), por un sujeto activo. En el caso concreto de los delitos penales en materia federal electoral, debe darse la concretización del tipo penal como lo exige la norma jurídica en la materia y llevarlo a la practica por un sujeto, es decir, convertir la norma en un hecho, materializarla en forma exacta a lo que la norma jurídica dice; por lo tanto, debe de entenderse, lo que no es delito, y es aquello que no esta escrito, esta permitido.

Por otro lado, ese mismo cuerpo de leyes define:

"Fraude" al que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza algún lucro indebido.

El término de fraude electoral, ha sido retomado a lo largo de la historia de México como un instrumento no legal para poder enfrentar la inconformidad frente a un proceso de elección popular; y este ha servido invariablemente por candidatos a los puestos de elección popular, partidos políticos, organizaciones sociales, etc. los cuales no han podido ascender al poder mismo del Estado por la vía democrática, ante ello, el fraude electoral ha sido considerado principalmente como sinónimo de engaño, mentira, farsa; que ha sido manifestado a través de marchas, protestas, mítines, etc. lográndose contrarrestar esta tendencia recientemente desde que se dio la separación entre gobierno – proceso electoral.

De hecho, las conductas y acciones claras que se daban en contra de los procesos electorales, como fue el acarreo de votantes, llenado de urnas, escrutinios dudosos, etc. y que en su conjunto o en forma separada conllevaba finalmente a un proceso electoral viciado, daba como resultado a lo que se conocía como fraude electoral; actualmente al ser tipificadas dichas conductas en el Código Penal Federal, no es otra cosa, que la materialización de los reclamos sociales ante las constantes violaciones dadas hacia los procesos electorales; ya que anteriormente no existía una instancia legal que actuara en consecuencia, ante dichos actos violatorios de los procesos democráticos que se deban en el país.

Después de las elecciones federales de 1988, el Poder Legislativo pasa de ser unipartidista para convertirse en un vertiginoso multipartidismo, se ve reflejado en las distintas Cámaras Federales que conforma dicho Poder, en su interior se ha debatido entre otros temas, los delitos electorales, a fin de respuesta a una sociedad más participativa y consciente en la esfera electoral; para ello, se han llevado a cabo diversas reformas con el propósito de cambiar, modificar o adicionar las leyes en la materia, y entre éstas al Código Penal Federal.

En el Título Vigésimo Cuarto, del Código Penal Federal, se establecen los Delitos Electorales. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), también ha sufrido algunas modificaciones y reformas desde que entró en vigor (1990), se han derogado algunos de sus artículos, además, de éste cuerpo de leyes, surge la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicada en el Diario Oficial de la federación el 22 de Noviembre de 1996.

En el COFIPE, en lo referente a las faltas y sanciones que prevé, éstas quedan igual a su antecesora en su normatividad, independientemente de que pueda existir alguna responsabilidad civil o penal de quien violente el orden jurídico establecido y pretenda hacerlo hacia los procesos electorales.

El Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, está integrado por los artículos del 401 al 413. Cabe señalar, que en su corta existencia, los delitos electorales previstos en el Código Penal Federal han sufrido modificaciones, desde su aprobación en el año de 1990.

El artículo 401, establece normas descriptivas:

" Para los efectos de este capítulo, se entiende por:

I Servidores Públicos, las personas que se encuentran dentro de los supuestos establecidos por el artículo 212 de este Código.

Se entenderá también como Servidores Públicos a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Estatal y Municipal.

II Funcionarios electorales, quienes en los términos de la legislación federal electoral integren los órganos que cumplen funciones públicas electorales;

III Funcionarios Partidistas, los dirigentes de los partidos políticos nacionales y de las agrupaciones políticas, y sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de la legislación federal electoral.

IV Candidatos, los ciudadanos registrados formalmente como tales por la autoridad competente.

V Documentos públicos electorales, las actas de la jornada electoral, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casillas, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos locales y distritales, y las de cómputos de circunscripción plurinominal y, en general todos los documentos y actas expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos del Instituto Federal Electoral; y

VI Materiales electorales, los elementos físicos, tales como urnas, cancelos o elementos modulares para la emisión del voto, marcadoras de credencial, líquido indeleble, útiles de escritorio y demás equipamiento autorizado para su utilización en las casillas electorales durante la jornada electoral."

El artículo 212 establece:

"Para los efectos de este título y el subsecuente es servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, en el Congreso de la Unión, o en los poderes Judicial Federal y Judicial de Distrito Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el presente título, son aplicables a los Gobernadores de los Estados, a los diputados a las legislaturas locales y a los magistrados de los tribunales de justicia locales, por la comisión de los delitos previstos en este título, en materia federal."

El artículo 402, prevé las penalidades para quienes infringen la ley en la materia electoral.

"Por la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en el presente Capítulo se pondrá imponer además de la pena señalada, la inhabilitación de uno a cinco años, y en su caso, la destitución del cargo".

3.1 DELITOS COMETIDOS POR LOS CIUDADANOS.

Los delitos cometidos por los ciudadanos, son aquellos que puede cometer cualquier persona sin importar su condición social, económica, de nacionalidad, etc. y que se encuentra establecido:

En el Artículo 403.

" Se impondrán de diez a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

I Vote a sabiendas de que no cumple con los requisitos de la ley;

II Vote más de una vez en una misma elección;

III Haga proselitismo o presione objetivamente a los electores el día de la jornada electoral en el interior de las casillas o en el lugar en que se encuentren formados los votantes, con el fin de orientar el sentido del voto;

IV Obstaculice o interfiera dolosamente el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;

V Recoja en cualquier tipo, sin causa prevista por la ley, credenciales para votar de los ciudadanos;

VI Solicite votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las campañas electorales o la jornada electoral;

VII El día de la jornada electoral viole, de cualquier manera, el derecho del ciudadano a emitir su voto en secreto;

VIII Vote o pretenda votar con una credencial para votar de la que no sea titular;

IX El día de la jornada electoral lleve a cabo el transporte de votantes, coartando o pretendiendo coartar su libertad para la emisión del voto;

X Introduzca en o sustraiga de las urnas ilícitamente una o más boletas electorales, o se apodere, destruya o altere boletas, documentos o materiales electorales, o impida de cualquier forma su traslado o entrega a los órganos competentes;

XI Obtenga o solicite declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto, o bien que, mediante amenaza o promesa de paga o dádiva, comprometa su voto a favor de un determinado partido político o candidato;

XII Impida en forma violenta la instalación de una casilla, o asuma dolosamente cualquier conducta que tenga como finalidad impedir la instalación normal de la casilla; o,

XIII Durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora oficial del cierre de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer las preferencias de los ciudadanos."

Como puede apreciarse, este numeral contiene trece supuestos de conductas delictivas, las cuales son sancionadas con penas que a mi juicio, son muy benignas tanto en su multa como en la pena privativa de libertad, la cual por ser un período de tiempo breve y al ser considerada como no graves, alcanza el beneficio de libertad provisional en comparación al bien jurídico que se violenta; por tal hecho, deberían de tener penas más severas.

Con la última reforma al Código Penal Federal, se modificaron los tipos penales, por lo que ahora se prevén como delitos electorales los cometidos por cualquier persona, sancionando incluso, a quien difunda resultados, sondeos o encuestas sobre la preferencia electoral de los votantes. Ilícitos que se dan en cualquier momento, antes, durante la jornada electoral o después de ésta. Esta conducta puede imputarse tanto a dirigentes partidistas como a los propios electores. Las conductas típicas de referencia son:

- a) Relacionado al voto mismo.
- b) Influir con relación al voto.
- c) Proselitismo, influir u obstaculizar algún proceso.
- d) Obstaculizar el proceso.
- e) Recoger credenciales, coacción al voto, ofrecer pago por el voto.
- f) Obtener dolosamente por cualquier medio ilícito la alteración de los procesos y de los votos emitidos.
- g) Difundir o publicar encuestas o sondeos concernientes a la elección.

Tales conductas, son sancionadas para evitar la influencia sobre los electores, a votar por uno u otro candidato o partido, a partir de un pago o con fines de lucro, promesas o recompensas, ya sea antes durante o después de la jornada electoral; y como un elemento más que se incluyó en este tipo penal, es la amenaza o la promesa, con el citado propósito.

Otra conducta que es tipificada por el Código sustantivo, es el proselitismo durante la jornada electoral, en las casillas o en los votantes formados para sufragar. Aquí es importante resaltar, que cualquier medio usado para tal fin, es considerado como tal, los discursos, rumores, volantes, etc.

Obstaculizar, es una conducta que influye en el proceso electoral, y es de dos tipos: pacífica o violenta, asimismo, puede darse durante el proceso electoral, por lo que es considerada como una conducta específica relacionada y tipificada directamente hacia el ciudadano en común.

La última reforma al Código Penal Federal, adicionó una nueva conducta típica, y ésta es referente a las encuestas o sondeos sobre la preferencia electoral, lo indiscutiblemente fue motivado por los diferentes partidos políticos representados en el poder Legislativo. Tal prevención se hizo con la intención de evitar influir en los electores, así como prevenir el anticipo de cualquier candidato en una elección a considerarse virtualmente ganador, y que ello pueda influir en forma negativa o positiva en la emisión del voto mismo.

3.2 DELITOS POR LOS MINISTROS DE CULTOS RELIGIOSOS.

El artículo 404 del mismo ordenamiento legal citado:

“Se impondrán hasta 500 días multa a los ministros de cultos religiosos que, en el desarrollo de actos públicos propios de su ministerio, induzcan expresamente al electorado a votar a favor o en contra de un candidato o partido político, o la abstención del ejercicio del derecho al voto.”

Es corolario de los artículos 124 y 130 Constitucionales; sanciona a los ministros de culto, sin importar la religión a la cual pertenezcan y que valiéndose de ésta, ejerzan al electorado a votar a favor o en contra de algún partido o candidato, así como a la abstención misma de emitir el voto, afecta el bien jurídico de la voluntad de los individuos o ciudadanos a votar.

Sin embargo este mismo numeral, omite señalar un tiempo específico para considerar que la conducta realizada es ilícita, por lo que, por la naturaleza misma del delito, se puede considerar que éste puede cometerse en cualquier momento del proceso electoral, es decir, necesariamente debe estar considerado dentro de las tres hipótesis que prevé el citado artículo, a saber:

- 1.- Que vote a favor de candidato o partido político.
- 2.- Que vote en contra de algún candidato o partido político.
- 3.- Que realiza o induzca al abstencionismo al momento de sufragar.

Por el delito cometido únicamente se establece como sanción la multa. Este delito puede considerarse; instantáneo, continuado, permanente o continuo, toda vez que la conducta se agota en el mismo instante en que se agotaron todos los elementos constitutivos del delito, además, puede tener efectos perdurables en el subconsciente del individuo, por lo que su naturaleza resulta de tipo teleológico. Asimismo, el ámbito espacial del sujeto activo del delito, puede darse tanto en muebles destinados para fines religiosos como en cualquier otro sitio, por lo tanto, afecta la voluntad del votante al momento de sufragar.

En el COFIPE, tales conductas, se sanciona únicamente, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Gobernación los hechos cometidos, pero sin que se aplique alguna sanción pecuniaria o punitiva, por parte de esa autoridad administrativa; tampoco prevé ninguna acción en contra de los ministros de cultos religiosos, cuando estos realicen actos tendentes o concernientes a aportar recursos económicos hacia algún partido político o candidato de su preferencia electoral, o a intereses estrictamente personales de dichos centros religiosos.

Como breve reseña al respecto, cabe decir, que después de la Independencia de México, la iglesia católica tenía un gran poderío económico y político, donde el clero pretendía como objetivo principal, en poder conservar los intereses y prerrogativas que había heredado del sistema colonial, ante lo cual, le permitía intervenir en asuntos del Estado; principalmente en aquellos que beneficiara a sus intereses y en algunas ocasiones actuaba en forma directa en contra del gobierno constitucional, pretendiendo la continuación de su poder dentro del mismo Estado.

Con la gran riqueza acumulada a través de varios siglos, y el poder teológico sobre sus feligreses, que era la mayoría de la población, le permitía abusar en forma indiscriminada por sus mismos miembros, con respecto hacia el pueblo y el mismo Estado; ante tales circunstancias, Gómez Farías con las leyes Mora y finalmente con Juárez con las Leyes de Reforma, logra la separación Iglesia – Estado, que finalmente fueron incluidos en la constitución de 1857, cuyo fin fue la igualdad ante la ley, estableciendo:

- 1) Separación Iglesia – Estado.
- 2) Supresión de ordenes religiosas.
- 3) Educación laica, obligatoria y gratuita.
- 4) Libertad de cultos.

Con Juárez y la Reforma, significó en su momento, un cambio radical, político y estructural, desde las bases de la organización social, siendo para México uno de los acontecimientos históricos con mayor trascendencia después de la Independencia, lo cual se constituye como un factor real de poder y que marca una etapa histórica muy importante para nuestra nación; para cuando se establece nuevamente el poder constituyente en 1917, retoman éste principio, ya que pertenece a un factor real de poder, actualmente tiene su vigencia en el artículo 130 Constitucional.

3.3 DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS ELECTORALES.

El artículo 405 del Código Penal Federal, establece las conductas punibles atribuibles a servidor público, sin importar su jerarquía, cargo o comisión, siempre y cuando el delito lo cometa en el ejercicio de sus funciones.

“Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, al funcionario electoral que:”

I Altere en cualquier forma, sustituya, destruya o haga un uso indebido de documentos relativos al Registro Federal de Electores;

La fracción, pune las conductas relacionadas directamente con el Registro Federal de Electores, el cual es de interés público; asimismo se encuentra en estrecha relación con lo dispuesto por el artículo 41 fracción III, de nuestra Carta Magna, que prevé los siguientes supuestos:

- 1) Alterar como: modificar, transformar, cambiar, etc. la esencia o la forma de una cosa.
- 2) Sustituir como: poner un documento o cosa en lugar de otra con el fin de hacer pasar al segundo como si fuera el primero.
- 3) Destruir como: deshacer, desaparecer, eliminar, etc. algún documento o cosa.
- 4) Hacer uso indebido: Referente al uso indebido por el cual fue creado u otro fin ajeno a la naturaleza que le dio jurídicamente su origen.

II Se abstenga de cumplir, sin causa justificada, con las obligaciones propias de su cargo, en perjuicio del proceso electoral;

Hace referencia al hecho de abstenerse en perjuicio directo del proceso electoral, que a su vez, tenga que ver en forma directa con el cargo que desempeña el funcionario y sea considerado sujeto de este delito. Por lógica, es necesario que para que se cometa el delito exista entre la omisión, o la conducta omisiva de hacer, ésta sea en el ejercicio de sus funciones y que se afecte el bien jurídico tutelado, es decir, que existe un daño o perjuicio directo en el proceso, sin importar la gravedad del daño ocasionado.

III Obstruya el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada;

Se refiere a la conducta desplegada específicamente sobre la jornada electoral, es decir, que sólo puede realizarse en esta etapa y no en otro espacio de tiempo. El COFIPE lo prevé en los artículos 212 al 241, por lo tanto, sanciona al funcionario electoral que obstruya el desarrollo normal de la votación.

IV Altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales;

La conducta tipificada en esta fracción, se refiere en primer lugar a la alteración de los resultados electorales, que se reflejen posteriormente en forma numérica, es decir, que puede ser en aumentar o disminuir las cifras oficiales de los resultados, por lo tanto, va en perjuicio directo del proceso realizado.

Otra conducta ilícita, consiste en sustraer o destruir tanto documentos como material electoral, lo que se equipara al robo o apoderamiento ilícito, toda vez que, altera directamente el proceso y modifica el resultado final de la elección, pero necesariamente deberá ser funcionario electoral para estar encuadrado en dicha norma.

V No entregue o impida la entrega oportuna de documentos o materiales electorales, sin mediar causa justificada;

Se refiere a no entregar o impedir la entrega oportuna de la documentación o material electoral, sin mediar causa justificada, habrá que referirse a los artículos 207, 208 y 238 del COFIPE, donde se define con mayor precisión dicha conducta.

Los medios para cometer el delito pueden ser de cualquier tipo, idóneos para obtener el fin deseado y que son realizado por el sujeto activo, el sujeto pasivo es el Estado, pero la acción realizada entorpece o afecta el proceso electoral.

VI En ejercicio de sus funciones ejerza presión sobre los electores y los induzca objetivamente a votar por un candidato o partido determinado, en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados;

Es consecuencia directa del funcionario electoral, pues sus actos van encaminados a los sujetos pasivos, o sea, los votantes o electores; las funciones del servidor público deben ser imparciales y objetivas en el desempeño de sus funciones.

Aunque no existe dentro del contenido del artículo, la temporalidad, es obvio que se refiere al día de la jornada electoral; además, precisa el espacio donde puede cometerse el delito, de no darse estas circunstancias, no se podrá concretizar el tipo penal a que se hace referencia.

VII Al que instale, abra o cierre dolosamente una casilla fuera de los tiempos y formas previstos por la ley de la materia, la instale en lugar distinto al legalmente señalado, o impida su instalación;

Se refiere a una conducta ilícita especificada, con relación al pretender alterar por cualquier circunstancia los tiempos y formas previstos por la misma ley, en cuanto a las casillas electorales; éste ordenamiento deberá forzosamente consultarse en los artículos 212, 215, 237 y 238 del COFIPE.

Por lo que la acción punitiva del sujeto activo es un acto doloso, esto es, que teniendo conocimiento, comete ilegalmente una acción ya sea física o material con relación a tiempos y formas previamente prevista; en una casilla electoral, la realización de dicho acto, de materializarlo en forma legal, se da en tiempos, modo y lugar, acorde a lo estipulado en los artículos previamente citados.

VIII Sin causa prevista por la ley expulse u ordene el retiro de la casilla electoral de representantes de un partido político o coarte los derechos que la ley les concede;

La conducta que realiza el funcionario electoral, consiste en expulsar a algún representante político de la casilla electoral, sin causa grave que amerite dicho acto.

El COFIPE, en sus artículos 198 - 204, regula todo lo relativo a los representantes de los partidos políticos, por lo tanto, cualquier acto que se pretenda materializar, deberá forzosamente recapitular dicho ordenamiento; ésta conducta, se debe precisamente a la falta de imparcialidad en que llegan a incurrir las autoridades que llevaban a cabo las elecciones, ya que siempre se tenía preferencia por el partido oficial, sin tener mayores pruebas a tal acción, la inconformidad de los distintos partidos políticos y de la misma sociedad ante tales actos, los factores reales de poder¹ forzaron la necesidad de regular tal conducta y por lo que ahora la encontramos prevista en el COFIPE.

La fracción IX, fue derogada en 1996, por ya estar prevista en las otras fracciones del mismo ordenamiento penal invocado.

¹ Lassalle Ferdand, Johann Gottlieb. Ídem.

X Permite o tolere que un ciudadano emita su voto a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley o que se introduzcan en las urnas ilícitamente una o más boletas electorales; o,

Es una conducta de omisión, pues se refiere al quien permita o tolere que se vote con conocimiento de que no cumple los requisitos exigidos por la ley para que pueda emitir su voto.

XI Propale, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.

Hace mención al propagar noticias falsas, y corresponde su contenido a la fracción V del artículo 406 de este mismo ordenamiento jurídico.

Esta conducta requiere una acción definida del funcionario electoral, nuevamente se refiere a su materialización en un lugar y tiempo específico, el cual es durante la jornada electoral.

3.4 DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PARTIDISTAS Y CANDIDATOS.

El artículo 406. *“Se impondrán de cien a doscientos días multa y prisión de uno a seis años, al funcionario partidista o al candidato que:”*

En iguales términos al de la fracción III y IV del artículo 401, tipifica las conductas como se hacen hacia los electores y funcionarios electorales, previene figuras penales para los funcionarios partidistas y sus candidatos.

Las conductas previstas en sus diferentes fracciones son:

I Ejercer presión sobre los electores y los induzca a la abstención o a votar por un candidato o partido determinado en el interior de la casilla o en el lugar donde los propios electores se encuentren formados;

- Presionar o inducir a los electores para que se vote a favor de un partido político o candidato y es precisamente este acto exclusivo de realizarse en la jornada electoral

II Realice propaganda electoral mientras cumple sus funciones durante la jornada electoral;

- Hacer propaganda o actividad proselitista, al mismo tiempo que se esta cumpliendo una función en la jornada electoral.

III Sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos electorales;

- Sustraer, alterar, destruir o uso indebido de documentos o material electoral.

IV Obstaculice el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores a la misma sin mediar causa justificada, o con ese fin amenace o ejerza violencia física sobre los funcionarios electorales;

- Mediante actos que sin existir alguna causa, logren amenazar, intimidar o ejerza violencia física sobre los funcionarios electorales, así como obstaculizar el desarrollo normal de una votación.

V Propale, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados;

- Es decir, difunda por cualquier medio de comunicación en forma dolosa noticias referentes a la jornada electoral y sus resultados, ya sean fidedignos o manipulados.

VI Impida con violencia la instalación, apertura o cierre de una casilla; o,

- Se refiere a un acto totalmente fuera del estado de derecho, el cual se relaciona al uso de la violencia por cualquier medio para impedir la instalación, apertura o cierre de una casilla.

VII Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.

- La utilización de recursos de cualquier tipo y su origen sea ilícito, y estos sirvan para financiar una campaña electoral, teniendo conocimiento el mismo candidato del origen de dichos recursos.

3.5 DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA ELECTORAL.

El artículo 407, es un apartado especializado de responsabilidad penal hacia cualquier servidor público.

"Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:"

I Obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos en favor de un partido político o candidato;

Consiste al uso de su autoridad o jerarquía, daña o lesiona la libertad de sufragar a sus subordinados al momento de convertirse en votantes, mediante practicas abusivas y en atribución de sus facultades, se valga por cualquier medio para favorecer ha algún partido o candidato.

II Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato;

Esta fracción, se refiere al supuesto de condicionar la prestación de un servicio público, al cumplimiento de programas o realización de obras públicas y que en el ámbito de su competencia, las condicione a cambio de sufragar en un determinado sentido, hacia un partido político o candidato.

En este sentido, el servidor público puede ser cualquier sujeto que se encuentra laborando indistintamente en dependencia gubernativa, por lo tanto, este entre los supuestos del artículo 108 Constitucional, por lo que dicho servidor público, al tener conocimiento que no se emitió el voto en el sentido deseado y al mismo tiempo, teniendo la facultad de realizar una obra, un programa, etc, no la realice, obstaculice o concretice en tiempo y forma previsto.

III Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político o de un candidato, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado; o,

Previene el "*Peculado Electoral*", la pena impuesta es independiente a otras penas existentes para tal figura delictiva, como lo es el peculado; consistente en destinar bienes, fondos o servicios que se encuentren a la disposición del sujeto y los destine a un candidato o partido político.

IV Proporcione apoyo a preste algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

Se refiere al apoyo o prestación de un servicio a través de sus subordinados, estos pueden ser de cualquier tipo, como el intelectual, estudios, análisis o el tiempo mismo de labores, para destinarlos a fines distintos a los cuales correspondan exclusivamente la jornada laboral, por la cual reciben un ingreso; el delito exige, la coparticipación de sujetos inmediatos para la materialización del acto y podrán tener responsabilidad, siempre y cuando tenga conciencia plena del acto y no hubiere puesto de su parte lo necesario para evitarlo; pero no será culpable por la conducta, si la realiza por obediencia jerárquica, de acuerdo a los términos del artículo 15 del Código Penal.

3.6 DELITOS COMETIDOS POR LOS CANDIDATOS ELECTOS.

El artículo 408

“ Se impondrá sanción de suspensión de sus derechos políticos hasta por seis años a quienes, habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten, sin causa justificada a juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución.”

Éste ordenamiento, contempla la suspensión de los derechos políticos hasta por seis años, al ciudadano que habiendo sido electo no se presentase a desempeñar el cargo público, por el cual, una vez cumplidos los requisitos que establece el COFIPE para obtener la constancia respectiva como ganador en dicha contienda electoral, ya sea Senador o Diputado, deberá cumplir estrictamente el cargo de elección popular, dentro del plazo señalado, según lo estipula el primer párrafo del artículo 63 Constitucional; el cual establece un término de treinta días naturales, a partir de la fecha determinada para que las respectivas Cámaras federales abran sus sesiones.

Dicha conducta, consiste en no presentarse a la Cámara respectiva a la cual fue electo un candidato por la vía del voto, o también por la vía de proporción, es decir, se debe de cumplir en forma estricta el mandado popular por el cual fue virtualmente ganador, de lo contrario, se hace acreedor a sanciones de tipo penal y Constitucional, por el hecho de no presentarse ha ocupar dicho cargo; el efecto de la conducta es formal, porque no produce un daño material, por la existencia con anterioridad de un suplente al cargo en la Cámara respectiva, la cual sufrirá tan sólo un atraso en su conformación; en caso de no presentarse este último, se declarará vacante el puesto y se convocará a nuevas elecciones.

La primera vez que se vio señalada dicha conducta en nuestro país, fue en la legislación de 1865 decretada por Maximiliano, que en su artículo 31 de dicha ley dice:

“Los individuos que sin causa legítima y justificada debidamente ante la autoridad, no admitan el cargo de Concejales con que los honra el pueblo.”²

² González de la Vega, René. Pág. 352 Ídem.

Hay que resaltar que dicha conducta, y por consiguiente su tipificación, obedece a causas históricas o políticas y no a cuestiones de carácter meramente técnico jurídico; como se señaló en el capítulo anterior, donde el Partido Acción Nacional no presentó sus candidatos electos a la Cámaras de diputados como una protesta ante la falta de claridad de los comicios electorales (Pág. 67).

Por lo que el partido hegemónico, en ese momento creó dicha ley para asegurar de alguna manera la existencia de un bipartidismo o multipartidismo en la conformación de las diferentes Cámaras, y así poder lograr la legalidad del sistema y por consiguiente del poder mismo del Estado.

3.7 DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS.

Para este precepto se retoma el artículo 409.

“Se impondrán de veinte a cien días multa y prisión de tres meses a cinco años, a quien:

I Proporcione documentos o información falsa al Registro Nacional de Ciudadanos para obtener el documento que acredite la ciudadanía; y

II Altere en cualquier forma, sustituya, destruya o haga un uso indebido del documento que acredita la ciudadanía, que en los términos de la ley de la materia, expida el Registro nacional de Ciudadanos.”

En sus dos fracciones prevé delitos que atente a la confiabilidad de Registro Nacional de Ciudadanos y que pueden ser:

- a) Proporcionar información o documentación falsa.
- b) Alterar, sustituir, destruir o hacer uso indebido del documento que acredita la ciudadanía.

Es un delito de acción e instantáneo, como puede ser el obtener documento que acredite la ciudadanía, cuyo objeto material consiste en obtener algún documento o información que se proporcione para obtener un fin.

De igual forma, la pena se agravará en los términos del artículo 410.

“La pena a que se refiere el artículo anterior se podrá incrementar en una cuarta parte si las conductas son cometidas por el personal del órgano que tenga a su cargo el servicio del Registro Nacional de Ciudadanos conforme a la ley de la materia, o si fuere de nacionalidad extranjera.”

El artículo 411.

“Se impondrá de setenta doscientos días multa y prisión de tres a siete años, a quien por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para votar.”

Dispone a quien por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales de votar.

Al igual que el artículo 407 de éste ordenamiento, el artículo 412 niega el beneficio de libertad provisional, al aprovechamiento ilícito de fondos o bienes de servicios públicos, realizado a sabiendas por funcionarios partidistas u organizaciones para actos de campaña, no existiendo el beneficio de libertad provisional como lo estipula el artículo 413.

El artículo 412 establece:

“ Se impondrá prisión de dos a nueve años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que, a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 407 de este Código. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional.”

En tanto que el 413:

“Los responsables de los delitos contenidos en el presente capítulo por haber acordado o preparado su realización en los términos de la fracción I del artículo 13 de este Código no podrán gozar del beneficio de la libertad provisional”

Por todo lo anterior señalado en forma jurídico legal, el Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, denominado: *“ Delitos electorales y en materia del registro nacional de ciudadanos”*, entrando en vigor el día 16 de Agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Por acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral y publicado en el DOF. El 23 de Marzo de 1994, se promovió la creación de una Fiscalía Especializada para la Investigación de los Delitos Electorales (FEPADE) la cual cuenta con plena autonomía técnica, es competente para conocer de los delitos que se cometan en el proceso electoral, para elegir a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales, son competentes para conocer de ello también, el Tribunal Federal Electoral.

Estos delitos se perseguirán de oficio, por lo que al tener conocimiento cualquier persona podrá hacer la denuncia correspondiente, o la misma autoridad procederá de facto.

En lo referente al actuar del Ministerio Público de la Federación o el Ministerio Público del Fuero Común, al momento que tenga conocimiento de algún delito electoral, además de recibir la denuncia correspondiente, practicará u ordenará las diligencias correspondientes, asimismo observará lo dispuesto por todas las leyes competentes en la materia, así como la observancia de legalidad, imparcialidad y transparencia en cualquier procedimiento de tipo penal; y en forma estricta, observará el Manual de Organización y Procedimientos de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, publicada en el DOF. Del 14 de Noviembre de 1996.

CAPITULO IV.

LA GEOGRAFÍA ELECTORAL EN LOS DELITOS FEDERALES ELECTORALES.¹

4.1 DETERMINACIÓN DE SU ÁMBITO ESPACIAL.

Para determinar el ámbito espacial de los Delitos Federales Electorales, es indispensable conceptuar el espacio sobre el cual se desenvuelven y evolucionan los distintos grupos sociales. Este espacio, es la unidad básica donde se desarrollan sus principales actividades económicas, políticas, sociales, etc., en la medida que entre sus mismos miembros se dividen esas actividades, adquieren mayor importancia gobernados y gobernantes, así nace el orden jurídico que los rige, además adquiere cohesión y unidad, con base en la integridad, equidad y estabilidad social, evolucionando hacia formas más complejas y variadas, por ello, esa sociedad va adquiriendo mayor diversificación, principalmente en las actividades políticas, sin que por esa razón pierda su integración como grupo social.

La unidad básica de un orden jurídico, actualmente es el Estado, éste cuenta con elementos que lo conforman, territorio, población y gobierno; siendo una unidad geográfica bien determinada por estos elementos.

¹ Kelsen, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. UNAM. 1995.

EL TERRITORIO.

Es un espacio ocupado por un grupo social y perfectamente bien determinado dentro de un hábitat, que siempre ha podido definir y delimitar sus propias fronteras; en realidad este espacio no siempre ha estado delimitado por barreras naturales hacia el hombre, este límite creado y establecido, ha sido a través de los lazos culturales, étnicos, ideológicos, teleológicos, etc. y que es reforzado en la mayoría de los casos principalmente por cuestiones jurídicas, políticas, geográficas, etc. y al ser habitado un espacio dentro de un Estado, éste es considerado como propio. Podrán existir dentro de esas áreas, o territorios separados por cuestiones de relieve o regiones "no ocupados" en forma permanente, o de otro tipo, pero su integración está dada básicamente por los mismos grupos sociales que conforman esa sociedad; cuya limitante se forma por la fuerza coercitiva de su propia normatividad y que influye directamente en ese espacio, por lo cual su límite es el orden jurídico y no el natural, el jurídico está por encima de este último.

El territorio no debe de verse ni considerarse como una superficie horizontal, ni como la parte superficial donde los distintos grupos sociales realizan con mayor frecuencia sus principales actividades, este espacio es tetradimensional, ya que la fuerza coercitiva y la acción del Estado y la acción del individuo, es realizada aquí; y ésta puede hacerse en forma ascendente, descendente, horizontal o en sus distintas combinaciones con el tiempo; incluso podrá darse más allá de un límite geográfico establecido, por lo tanto, su territorialidad, es y debe ser tetradimensional, y esta en función de la capacidad de respuesta que tenga el Estado frente a sus gobernados, y en el caso particular hacia los delitos electorales federales sobre quienes violenten o transgredan la norma jurídica vigente.

POBLACIÓN.

Actualmente, es necesario contar con un mínimo poblacional para considerar a un espacio ocupado como pueblo, y en escala ascendente de acuerdo a su número de pobladores, conformar una ciudad, un municipio, o un Estado; de hecho, el territorio habitado está en razón de factores culturales, históricos, geográficos, etc., conforme va creciendo el número de pobladores, éste va requiriendo más y mejores servicios; actualmente este difícilmente pierde su hegemonía cuando alcanza rangos superiores al de un pueblo.

Con anterioridad, la limitante de la existencia de un pueblo, era su capacidad de defensa que hacían los mismos pobladores frente a otro grupo social, siendo este último visto como invasor o conquistador; de tener la capacidad de respuesta en la defensa consistente en el rechazo del grupo invasor, éste adquiriría con el paso del tiempo, permanencia y hegemonía dentro de su mismo espacio y respeto de los pueblos vecinos; en el caso de la derrota se veía sometido a los designios del conquistador, siendo aquí su mayor reto a seguir conservándose como pueblo, como una unidad social bien conformada y que estaba determinada por sus lazos culturales, étnicos, históricos, etc., ello los mantenía unidos en tanto recobraran su libertad y con la consiguiente expulsión del conquistador, por lo contrario, de no conservarse como tal, eran absorbidos y destinados a su desaparición.

GOBIERNO.

El Gobierno, no solamente existe en el espacio, también existe en el tiempo, ya que los gobiernos y el Estado mismo no son de forma permanente; su normatividad y coexistencia corresponden al ámbito de validez que tenga frente a sus gobernados y hacia otros Estados, mientras permanezca como un Estado autónomo y perdure como tal dentro de un territorio, tendrá vigencia y continuidad su orden jurídico, éste coexistirá hasta en tanto no pierda su eficacia su orden jurídico establecido; es por ello, que los delitos federales electorales permanecerán vigentes en tanto exista dicho orden o que éste no derogue, cambie o modifique el ya establecido.

Por lo anterior, se puede establecer que el ámbito espacial de los delitos federales electorales, no debe de verse ni aplicarse en forma aislada, sino como parte de todo un ámbito espacial al cual pertenecen, por lo tanto, para poder comprender este ámbito espacial, hay que relacionarlo y vincularlo con todos los elementos anteriormente citados y además, tomar en cuenta aquellos que no han sido contemplados y que pueden influir como son los sociales, teológicos, históricos, culturales, étnicos, etc., cuya limitante estará dado por el orden jurídico vigente en este espacio territorial, temporal y poblacional, que es donde los delitos federales electorales encuentran su esfera de validez.

4.2 LOS DELITOS FEDERALES ELECTORALES Y LA GEOGRAFÍA ELECTORAL.

Por lo señalado en el Capítulo II del presente trabajo, las elecciones en México no son recientes, ha sido todo un proceso evolutivo, constante y paulatino, hasta llegar a lo que actualmente tenemos en materia electoral.

Podemos afirmar que las elecciones federales de 1988, marcaron un cambio trascendental e histórico en los procesos electorales que se llevaban en el país; no solamente definieron el principio del fin del partido hegemónico en el poder, permitieron entre muchas cosas, una apertura en todos los ámbitos en materia electoral, por supuesto incluidos los estudios referentes en este tema.

De hecho, se puede señalar como el comienzo de trabajos referentes en Geografía Electoral en México, con la seriedad y objetividad con que han sido realizados, desde los pioneros en este campo, principalmente: Emmerich, Tagle, Peschard y otros.

Como lo define V. Manuel Reynoso¹, para la realización de trabajos referentes a Geografía Electoral o en materia electoral, se cuenta con dos opciones para poder elaborarlos, retomar los datos oficiales con que se cuentan o prescindir de ellos; por supuesto, se retomó la primera opción, para elaborar un estudio referente a Delitos Federales Electorales con la Geografía Electoral.

De hecho, tampoco se podía descartar la inquietante preocupación de todos aquellos trabajos electorales, que hacen referencia al cuestionar la veracidad de los resultados electorales, podrán además refutar la credibilidad de los datos y cifras oficiales con relación a los delitos federales electorales; aunado a ello, la tarea de investigación y recopilación de la fuente de datos, constituye una parte importante del investigador, para contar con información que le permita elaborar un mejor análisis de la distribución espacial y territorial de dichos delitos; no siendo de nuestro interés cuestionar la validez de la fuente, con la obtenida, correspondiente a los años de 1994, 1997 y 1998.

¹ Reynoso, Víctor M. Op. Cit. Pág. 197.

La relación directa entre los delitos federales electorales y la Geografía Electoral, consiste en poder establecer una relación estrecha de los resultados de éstos en sus distintas clasificaciones, como son: no ejercicio de la acción penal (NEAP), incompetencia, reserva o consignadas; sobre una unidad geográfica bien determinada y en este caso, en el ámbito federal, abarca y se establece como limitante el territorio nacional; cuyo período de tiempo lo podemos conceptualizar en los años anteriormente citados.

De este período de tiempo establecido, si bien no surgirá un mayor índice delictivo, permitirá poner con relación a un período de tiempo determinado, las zonas de mayor y menor incidencia de los delitos federales electorales, con base en la Geografía Electoral y en algunos casos se encontrarán coincidencias significativas en trabajos anteriores.

El mayor o menor índice delictivo, no debe ser visto como un indicador consecuente de los resultados electorales federales, pueden constituir un comportamiento distinto o variado de la votación, dependiendo de los distintos puestos de elección popular, el cual varía en función de cada región o entidad federativa de que se trate; la distribución geográfica del comportamiento y del patrón de distribución territorial de la conducta delictiva, puede deberse a diversos factores, que pueden estar ínterrelacionados al interior mismo de la región de la que se trate, o constituya parte del conjunto del cual se compone el territorio nacional.

El uso de la Geografía Electoral, para muchos lectores ajenos al tema, significaría simplemente una representación de resultados estadísticos, o representaría un simple mapa con datos concretos, como son los delitos federales electorales. En la realidad, las falacias estadísticas sólo representan números de algún resultado, que tienden a ser cuestionados, principalmente en el tema electoral, y más aun cuando no existen datos comparativos.

Para quienes consideran simplemente que las estadísticas son datos referenciales delictivos, puede deberse a una escasa visualización de problemas de índole nacional; por ejemplo carencia de credibilidad hacia las instituciones encargadas de procuración e impartición de justicia, donde actualmente muchos sectores sociales encuentran la falta de capacidad, certeza e imparcialidad en materia electoral, sobre todo se da en aquellas regiones o zonas geográficas donde se transgrede constantemente los procesos electorales y sus propios resultados.

Los delitos federales electorales y sus transgresores, responden a un sin fin de factores sumamente volátiles y que son difíciles de determinar; no por ello, difícil de poder detectarlos, la Geografía Electoral permite establecer y encontrar la tendencia hacia dónde se origina con mayor o menor incidencia esta conducta delictiva, y por lo tanto, encontrar significativas excepciones que nos ayuden a comprender en forma somera, la tendencia que sigue este comportamiento de interés nacional.

4.3 LOS RESULTADOS DE LOS DELITOS FEDERALES ELECTORALES APLICADOS EN LA GEOGRAFÍA ELECTORAL.

Hoy en día, para nadie es ajeno que los partidos políticos considerados hasta hace poco tiempo como de oposición, han alcanzado porcentajes de votación superiores a los que obtenían inicialmente; este “Bum” de votación electoral dio sus inicios en 1988, y de ahí en forma ascendente.

De hecho, se puede afirmar que los partidos considerados como opositores han alcanzado resultados trascendentales a escala nacional, principalmente el Partido Acción Nacional (PAN), y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), siendo estos los que han obtenido recientemente más puestos de elección popular importantes que nunca antes habían alcanzado como: senadurías, gubernaturas e incluso la propia presidencia de la república que actualmente se encuentra en poder del PAN.¹

El debilitamiento del partido Oficial (PRI), que de ser un partido dominante se convirtió en un partido de contienda electoral; actualmente lucha por la obtención de puestos de elección popular, lo que antes no hacía, por ser un partido dominante en los procesos electorales y en el mismo poder.

Antes de la separación IFE – Gobierno, la credibilidad de los resultados eran cuestionados; sobre todo por falta de certeza, credibilidad e imparcialidad, más aun, ante la falta de un organismo que actuara en contra de conductas fraudulentas; actualmente son consideradas delictivas; ante ello, en 1994 con la firma de *“El Pacto para la Paz, Democracia y la Justicia”*, suscrito por los ocho candidatos a la Presidencia de la República, realizaron hacia la práctica un reclamo social que ya no podía frenarse, de lo contrario, de no realizarlo, se corría el riesgo de llegar a un conflicto social interno de grandes dimensiones, es por ello, que todos los candidatos en su momento se convirtieron en un instrumento de la sociedad para crear un organismo público, encargado de iniciar, perseguir, e investigar las conductas delictivas en materia electoral, así surge la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales (FEPADE).

¹ Es de reconocerse que el Partido Revolucionario Institucional, tanto en elecciones locales como federales desde su fundación en 1928, obtenía en la mayoría de las votaciones resultados aplastantes sobre sus contrincantes, nunca perdió una Gobernatura hasta 1989 en Baja California Norte y la Presidencia de la República hasta el 2000.

La FEPADE, es una institución creada en Marzo de 1994; su función principal es la investigación y persecución de los delitos federales electorales; y como tal tiene como una de sus obligaciones elaborar un informe mensual y anual, en relación al estado que guardan las averiguaciones previas que integra con motivo de hechos probablemente constitutivos de delito electoral; así como los avances y el estado que guarda hasta ese momento, de todos los procesos y juicios en los que tiene competencia. Los informes emitidos, tienden su mayoría, ha convertirse en una serie de datos estadísticos, relacionados en porcentajes de una correlación trabajo - avance - institucional.

De 1994 a la fecha, las averiguaciones previas que se encuentran con una información más completa, se encuentran concentradas en los Anexos 1, 2, y 3 respectivamente, con base en estos datos obtenidos, se desprende la siguiente clasificación:

Averiguaciones Previas Consignadas.- Son las averiguaciones previas en las cuales el Ministerio Público de la Federación ejerció la acción penal, por contener elementos suficientes de prueba de hechos constitutivos de delito, es decir, existen datos suficientes para acreditar un delito electoral y hacer a alguien probable responsable.

Averiguaciones Previas en Incompetencia.- Son las averiguaciones previas donde el Ministerio Público de la Federación determinó que la FEPADE no tiene competencia en los hechos denunciados, es decir, los hechos que dieron origen a la averiguación previa respectiva son otra conducta, menos constitutivos de delitos federales electorales.

Averiguaciones Previas en N.E.A.P.- Son aquellas averiguaciones previas donde el Ministerio Público de la Federación determina el no ejercicio de la acción penal, (archivo definitivo), en este caso FEPADE determinó que no existen elementos suficientes para ejercitar acción penal, por lo tanto, no es un delito federal electoral.

Averiguaciones Previas en Reserva.- Son aquellas averiguaciones previas donde el Ministerio Público de la Federación, en este caso, FEPADE no cuenta con pruebas suficientes para determinar alguno de los tres casos anteriores (Consignadas, Incompetencia, N.E.A.P.) y posteriormente si se allegan esos elementos faltantes, podría ejercitar la acción penal correspondiente.

De este modo, se puede establecer la misma clasificación para la representación espacial y geográfica, partiendo con un enfoque Estructural, basándose en los datos contenidos en los Anexos 1, 2 y 3.

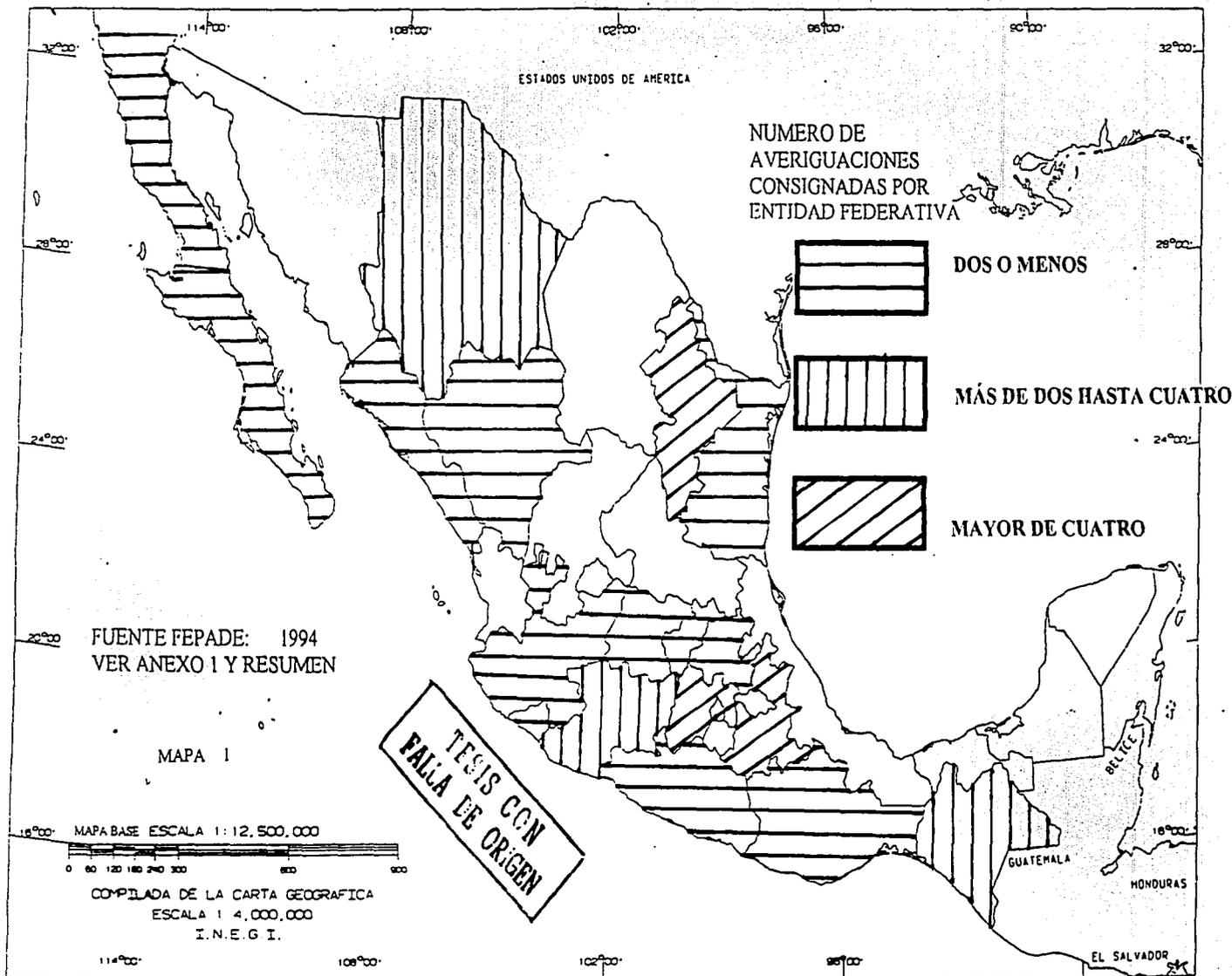
Sirvieron como fuente base de los mapas que se ilustran en el presente trabajo, los Anexos anteriormente citados; de los cuales se desprende:

A). La primera clasificación de delitos federales, que corresponden a las averiguaciones previas Consignadas, se desprenden los mapas 1, 5 y 9, en los cuales se aprecia que el comportamiento delictivo tiende a ser bajo, no mayor de 10 denuncias por Estado, arrojando como único Estado que no presentó ninguna consignación, Campeche; por el contrario, los Estados que presentan porcentajes altos y un patrón de comportamiento estable sin muchas variantes son los Estados de México y Puebla, junto con el Distrito Federal. Para el Estado de Nuevo León, sus porcentajes tienden a disminuir, caso contrario lo presenta el Estado de Jalisco, e indeterminado el Estado de Chiapas; para los demás Estados restantes, estos tienden a un comportamiento de variado a homogéneo, pero con porcentajes por abajo de los Estados citados (Mapa 13.).

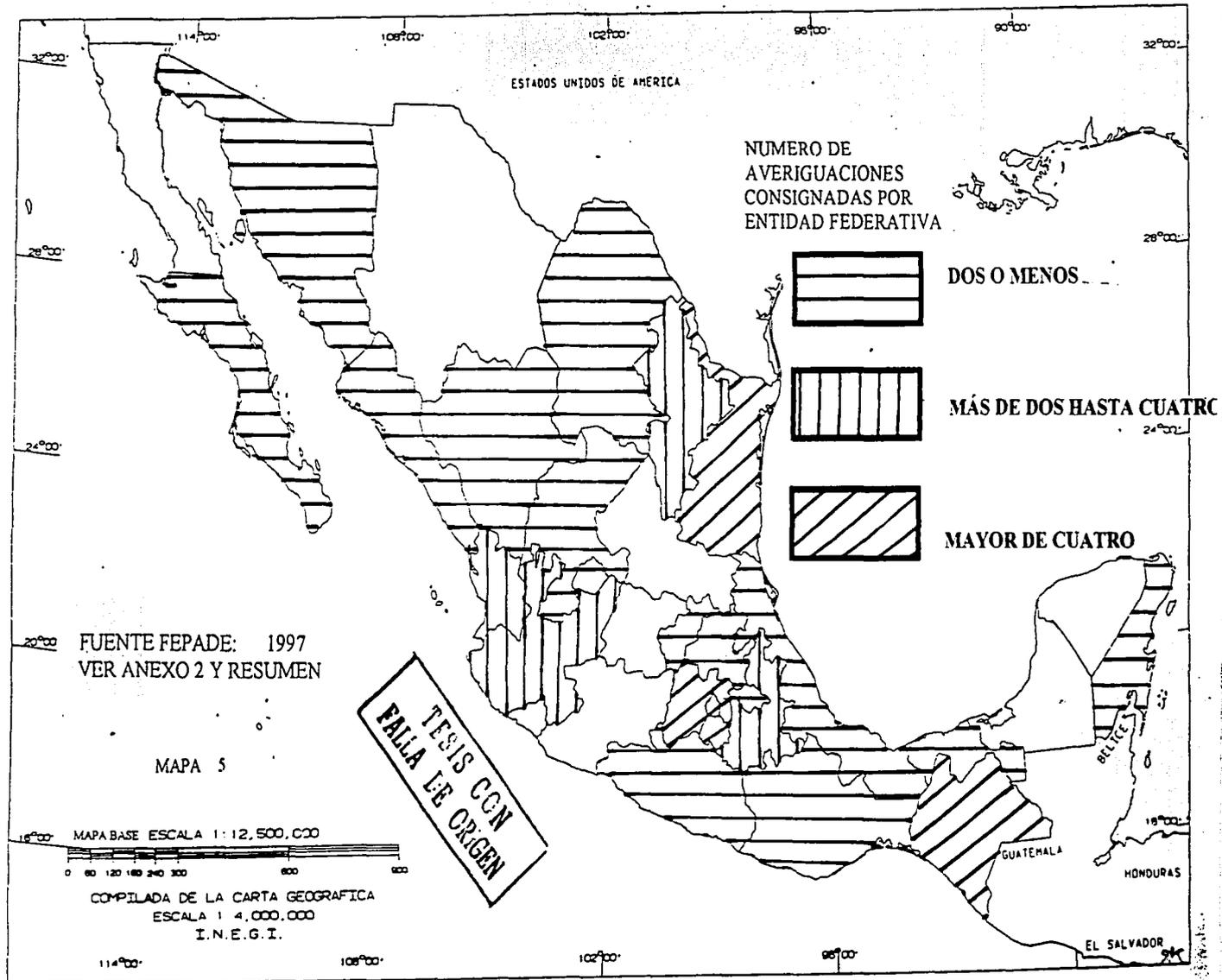
B) Para el caso de las averiguaciones previas clasificadas en Incompetencias, se obtuvieron los mapas 2, 6 y 10, donde el comportamiento tiende a aumentar en un máximo de 50 denuncias por Estado; el Estado que no presenta ninguna incompetencia es Durango, de hecho, los estados de la península de Yucatán, como los del norte de la república incluyendo Oaxaca, sus índices son relativamente bajos, en comparación de aquellos que presentan un comportamiento alto y homogéneo, como son los Estados del centro de la república, incluido el Distrito Federal, los Estados que presentan un patrón alto y aún no bien determinado, resulta nuevamente Chiapas acompañado de los Estados de Nuevo León y Jalisco; como excepción significativa, resaltan Veracruz y Guerrero con una incidencia inicial alta y tiende a porcentajes bajos (Mapa 14, 14 BIS.).

C) Por lo que respecta al no ejercicio de la acción penal (N.E.A.P.) se desprenden los mapas 3, 7 y 11, su comportamiento inicial a nivel nacional tiende a ser muy indeterminado su patrón, y éste tiende a homogenizarse y disminuir en todos los Estados de la República, presentándose porcentajes bajos; el máximo es de 50 denuncias por Estado, los índices más altos se dan en el primer año de FEPADE, resaltan nuevamente los Estados del centro del país con un comportamiento alto y constante, que va de porcentajes altos a bajos; Chiapas no presenta participación alguna en un principio, pero sus porcentajes tienden a la alza, que bien valdría la pena de tomarse en consideración (Mapa 15, 15 BIS.).

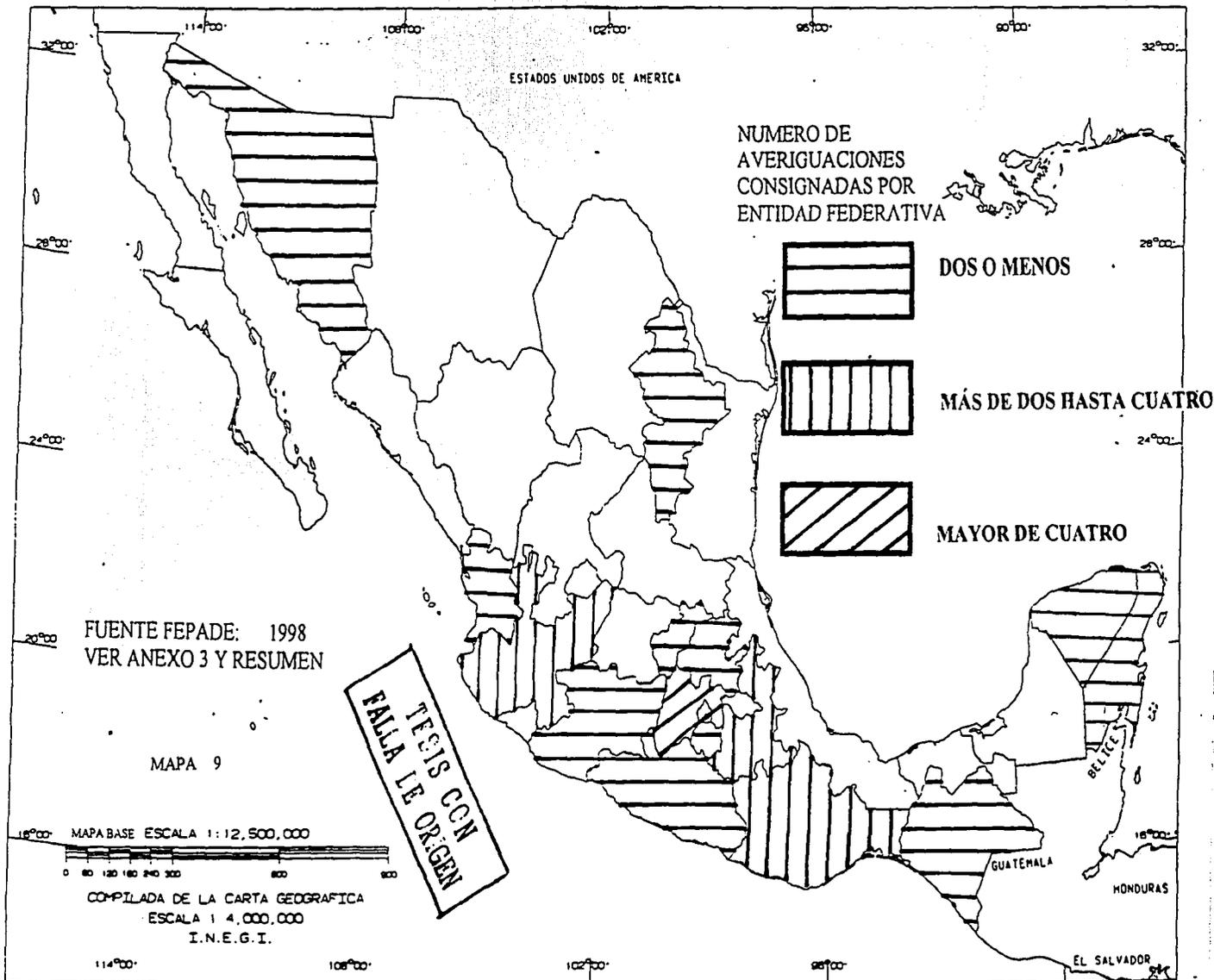
AVERIGUACIONES PREVIAS CONSIGNADAS (1994)



AVERIGUACIONES PREVIAS CONSIGNADAS (1997)

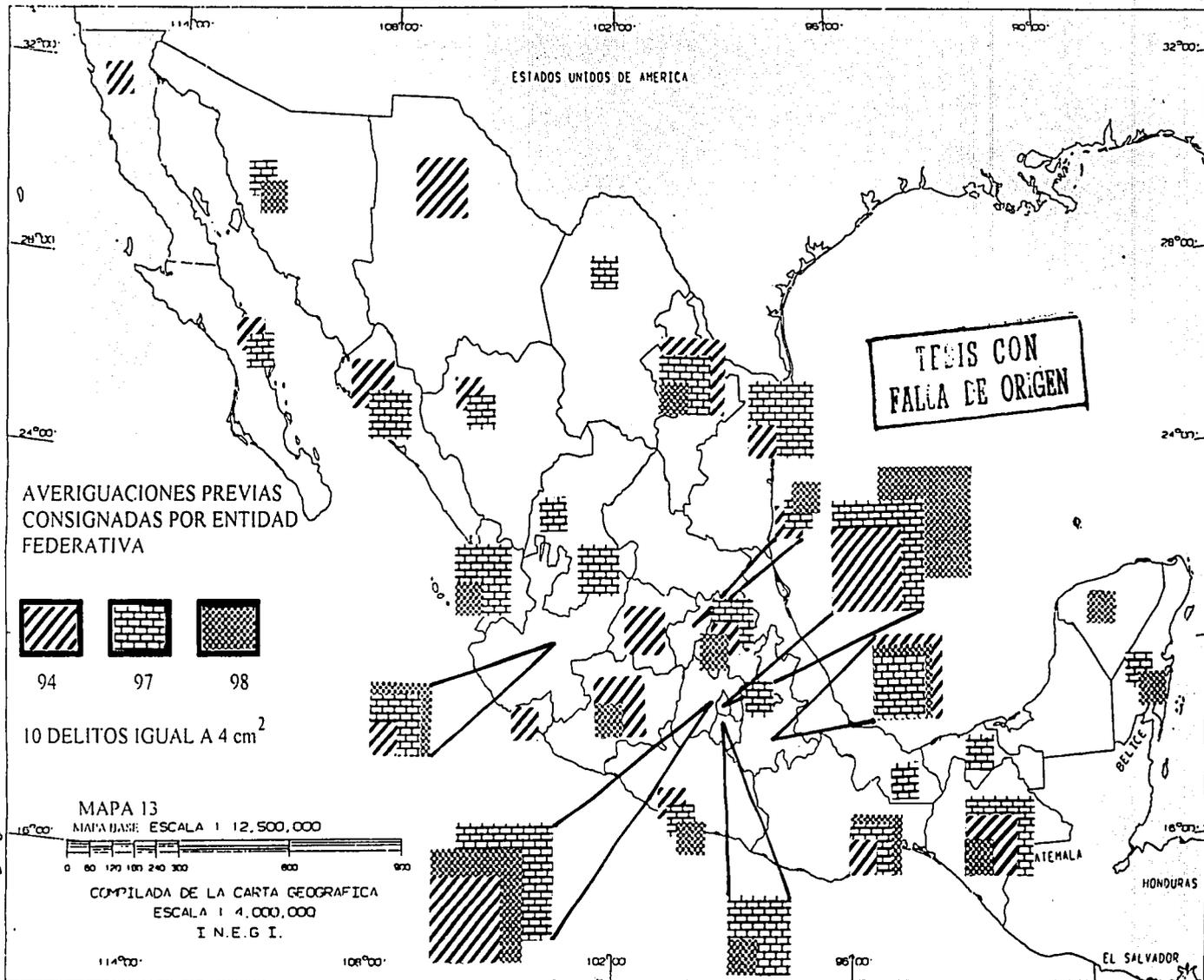


AVERIGUACIONES PREVIAS CONSIGNADAS (1998)



108-2

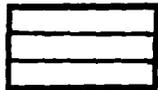
AVERIGUACIONES PREVIAS CONSIGNADAS



AVERIGUACIONES PREVIAS INCOMPETENCIAS (1994)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

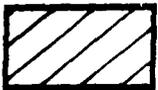
NUMERO DE
INCOMPETENCIAS
POR
ENTIDAD FEDERATIVA



UNO HASTA CINCO



SEIS HASTA DIEZ



MAYOR DE DIEZ

FUENTE FEPADE: 1994
VER ANEXO I Y RESUMEN

MAPA 2

MAPA BASE ESCALA 1:12,500,000



COMPILADA DE LA CARTA GEOGRAFICA
ESCALA 1:4,000,000
I.N.E.G.I.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

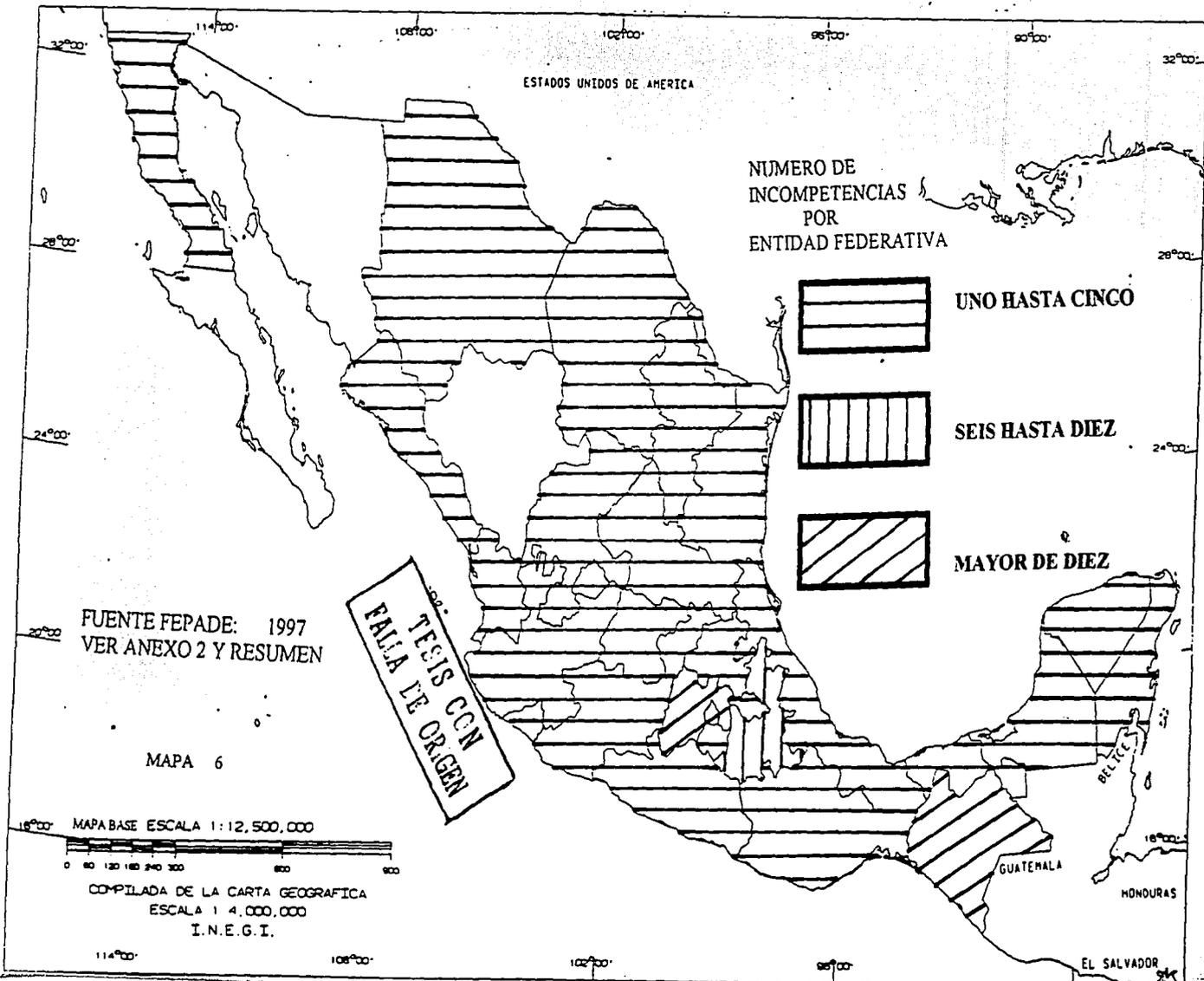
GUATEMALA

HONDURAS

EL SALVADOR

1807

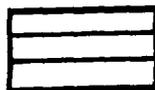
AVERIGUACIONES PREVIAS INCOMPETENCIAS (1997)



AVERIGUACIONES PREVIAS INCOMPETENCIAS (1998)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

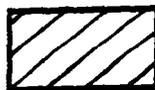
NUMERO DE
INCOMPETENCIAS
POR
ENTIDAD FEDERATIVA



UNO HASTA CINCO



SEIS HASTA DIEZ



MAYOR DE DIEZ

FUENTE FEPADE: 1998
VER ANEXO 3 Y RESUMEN

MAPA 10

MAPA BASE ESCALA 1:12,500,000

0 60 120 180 240 300 360

COMPILADA DE LA CARTA GEOGRAFICA
ESCALA 1:4,000,000
I.N.E.G.I.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BELICE

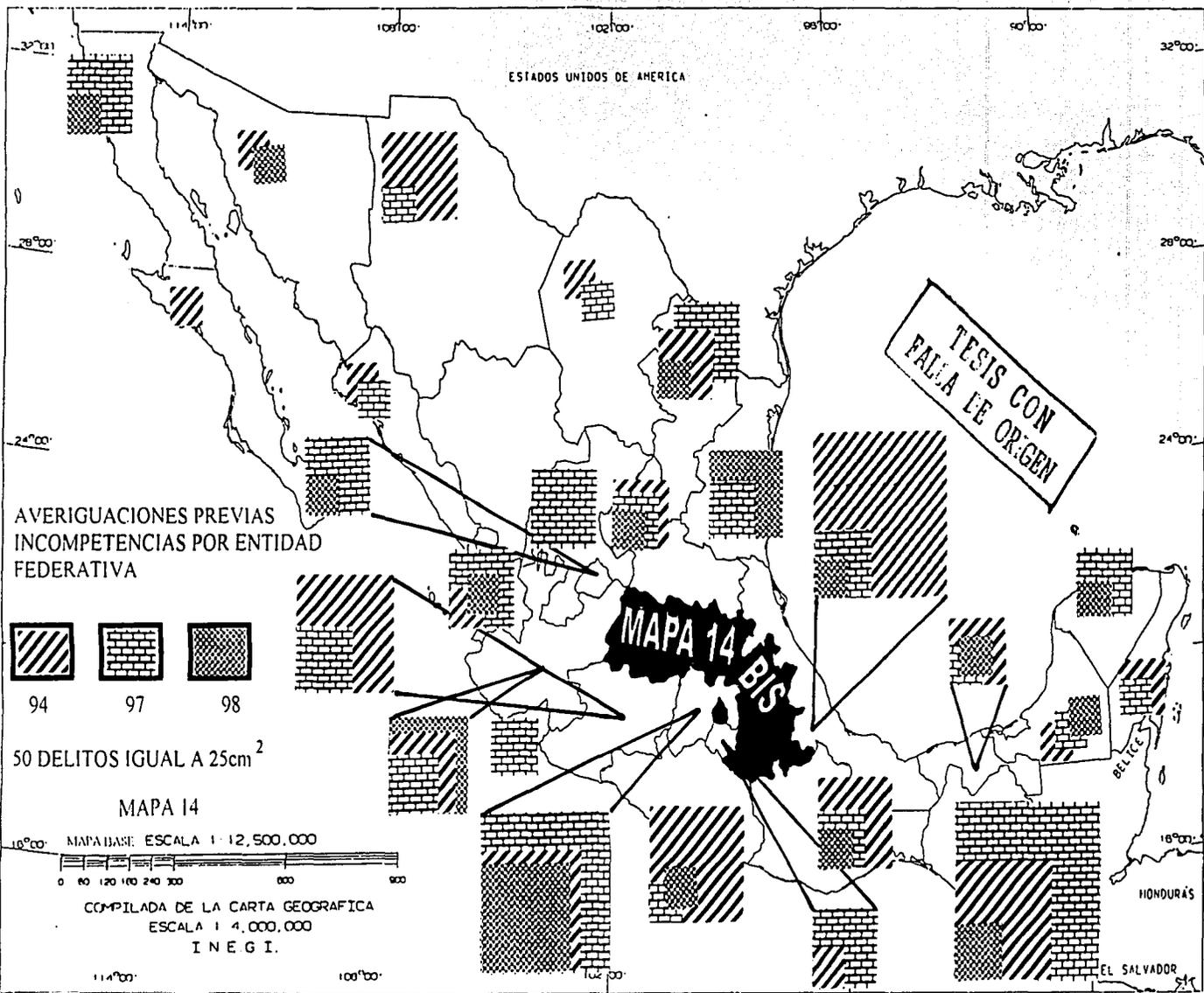
GUATEMALA

HONDURAS

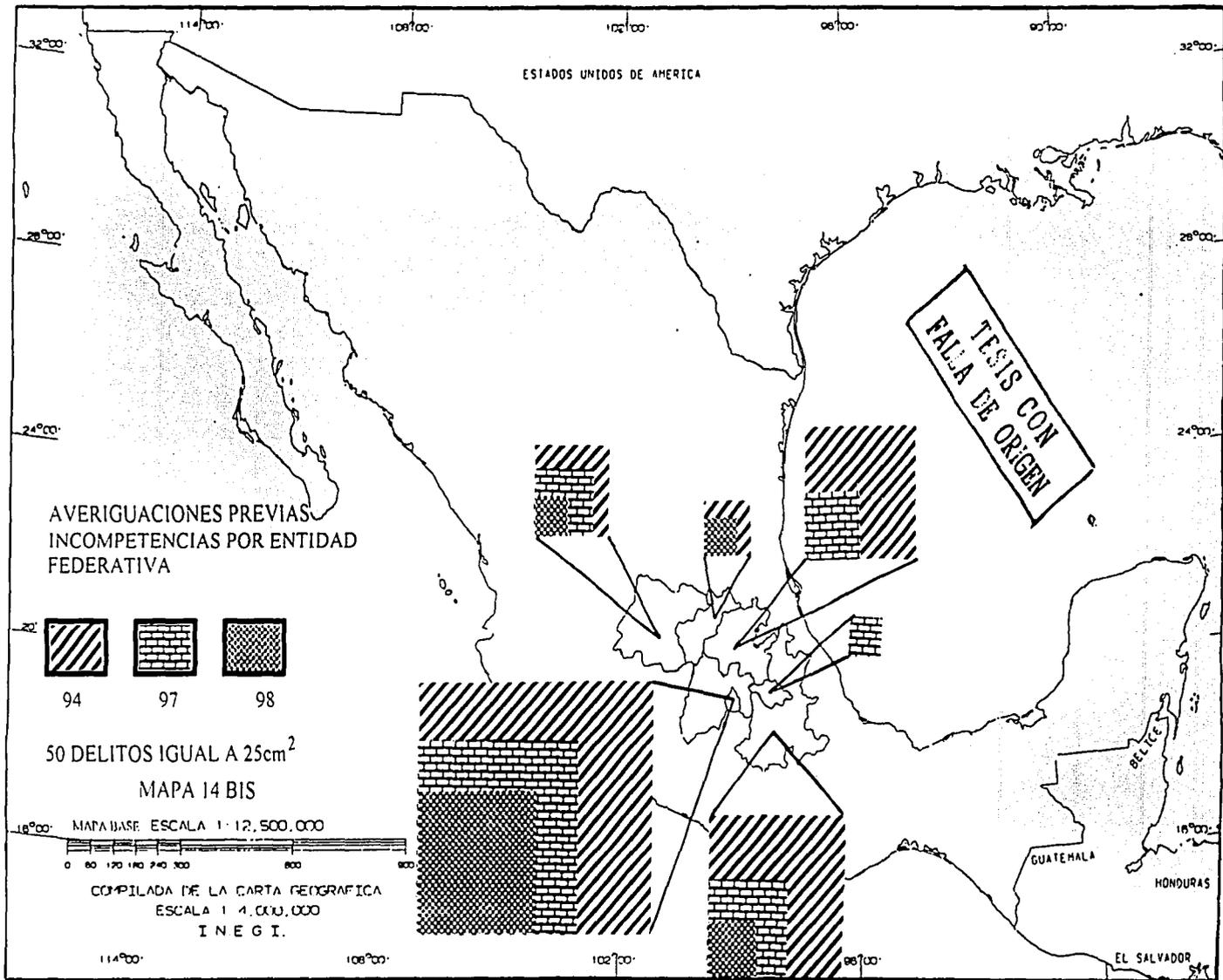
EL SALVADOR

5-88

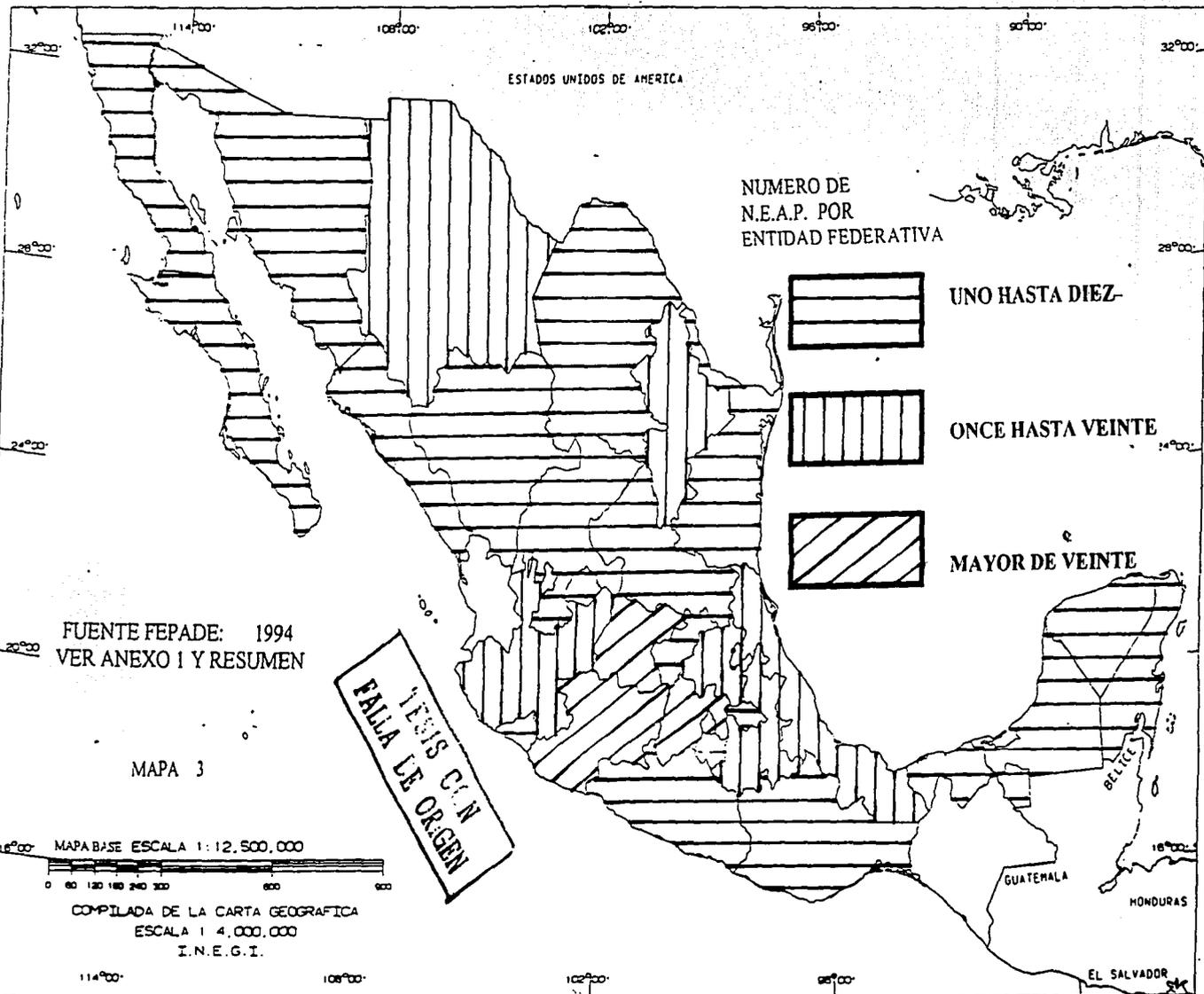
AVERIGUACIONES PREVIAS POR INCOMPETENCIA



AVERIGUACIONES PREVIAS POR INCOMPETENCIA

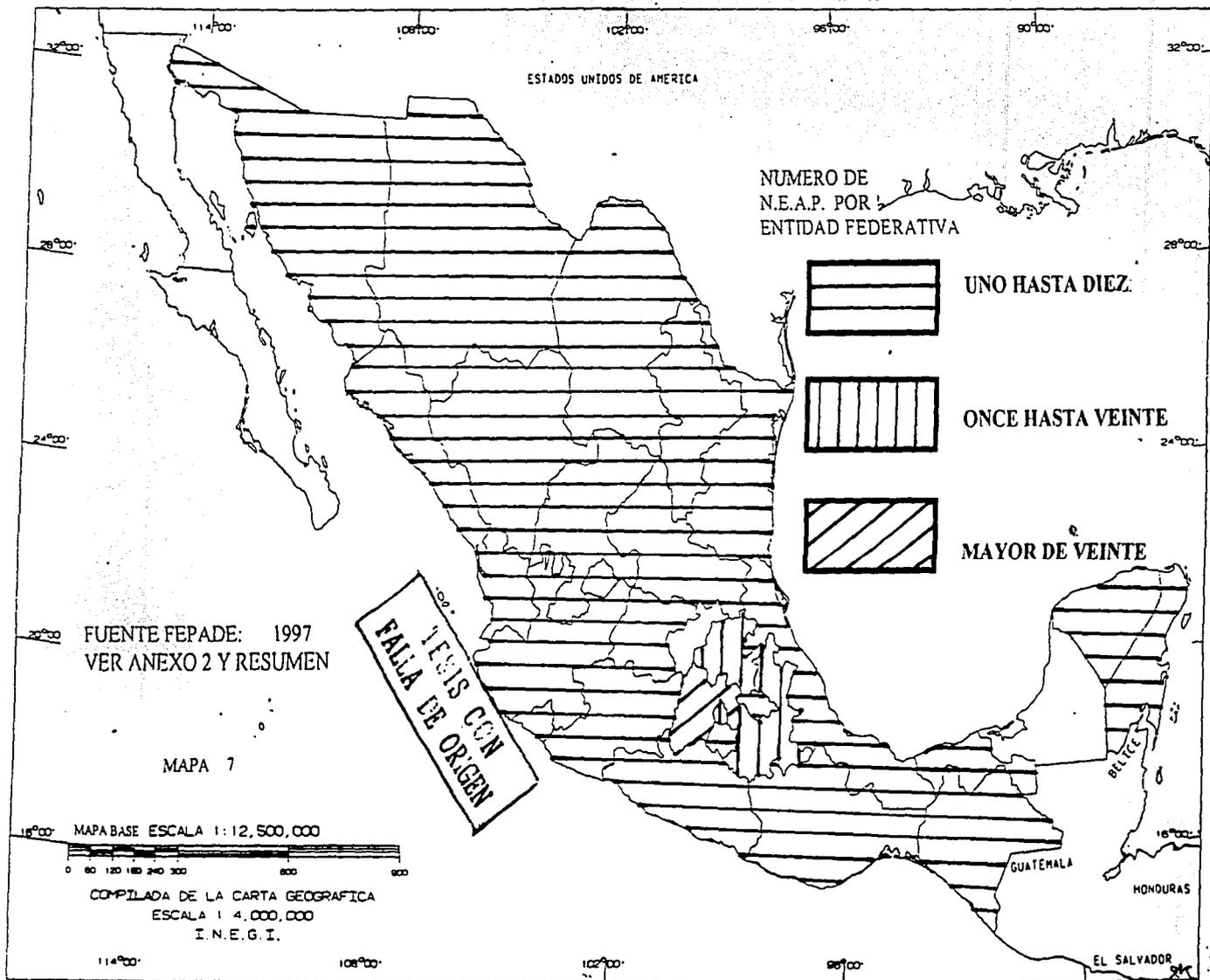


AVERIGUACIONES PREVIAS N.E.A.P. (1994)



Y-801

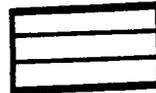
AVERIGUACIONES PREVIAS N.E.A.P. (1997)



AVERIGUACIONES PREVIAS N.E.A.P. (1998)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NÚMERO DE
N.E.A.P. POR
ENTIDAD FEDERATIVA



UNO HASTA DIEZ.



ONCE HASTA VEINTE



MAYOR DE VEINTE

FUENTE FEPADE: 1998
VER ANEXO 3 Y RESUMEN

MAPA 11

MAPA BASE ESCALA 1:12,500,000



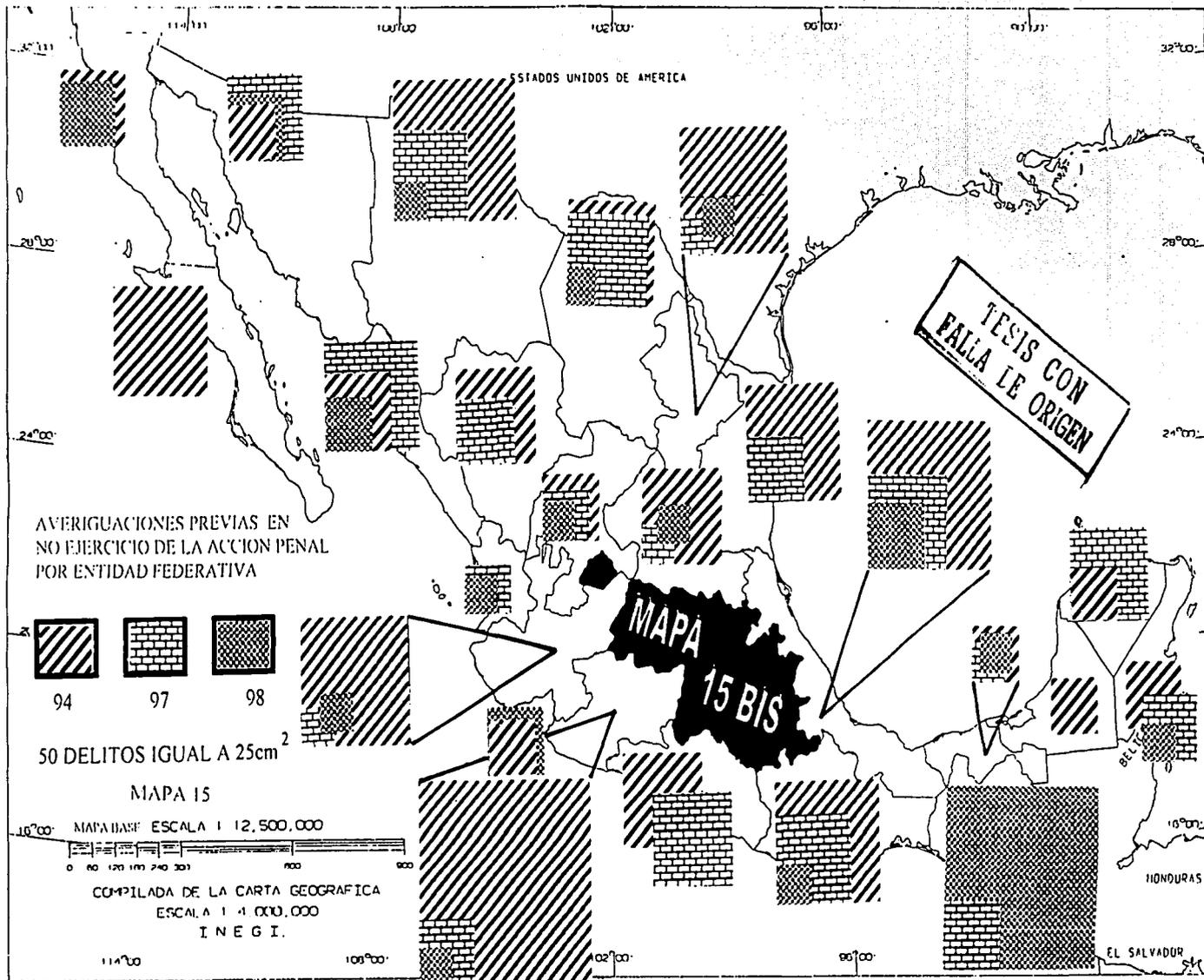
COMPILADA DE LA CARTA GEOGRAFICA
ESCALA 1:4,000,000
I.N.E.G.I.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

GUATEMALA
BELICE
HONDURAS
EL SALVADOR

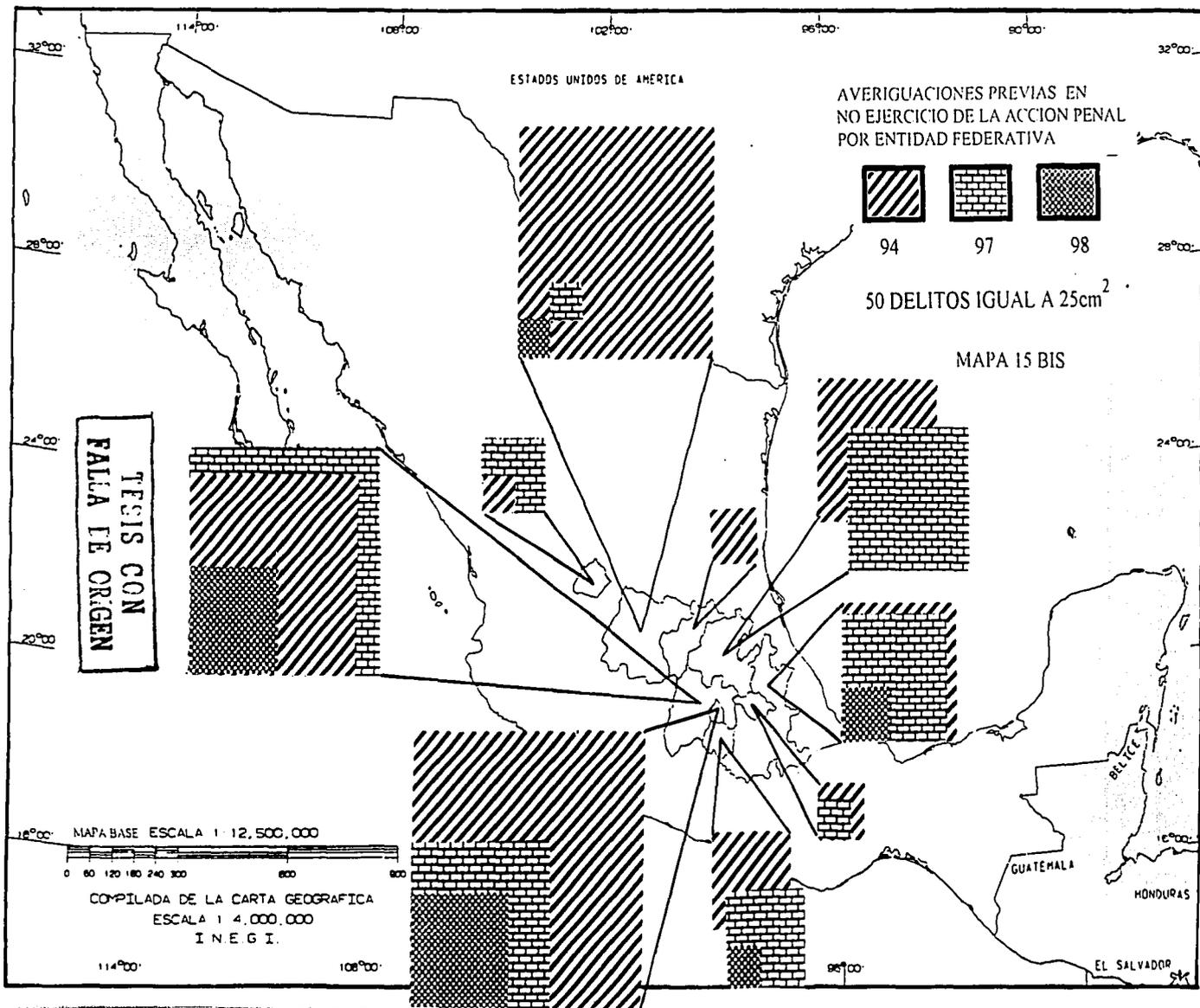
7-801

AVERIGUACIONES PREVIAS EN NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL



H-801

AVERIGUACIONES PREVIAS EN NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL



108-11

D) Las Reservas enviadas por FEPADE, mapas 4, 8 y 12, con excepción de Chiapas, Estado de México y Distrito Federal, son relativamente bajos, los índices de comportamiento delictivo son escasos en el norte del país, la península de Yucatán y los Estados costeros en ambos litorales; los Estados que no presentan ningún comportamiento son: Querétaro y Coahuila. El comportamiento de las reservas tiende de porcentajes menores a mayor, llegando a alcanzar hasta 40 denuncias por Estado, repitiendo nuevamente Distrito Federal, Estado de México y Chiapas (Mapa 16.).

Por lo anterior, partiendo de un enfoque Estructural hacia un enfoque Ecológico, la variable de interpretación geográfica espacial, serán los trabajos elaborados con anterioridad; que si bien es cierto, no corresponden al mismo periodo de tiempo, pero si de espacio, pretendiendo encontrar semejanzas más que diferencias, tratando de compaginarlos con los delitos federales electorales, retomando principalmente los siguientes trabajos:

Con Octavio Rodríguez², el abstencionismo tiende a aumentar en los Estados de Baja California, Chihuahua y Michoacán, el desinterés a la emisión del sufragio va en concordancia a la incidencia de delitos electorales; el abstencionismo aumenta, y el índice de denuncias tiende a la baja (Gráfica 1.), por lo tanto, podría existir una correlación entre el abstencionismo y denuncias, vistos éstos como un recurso y no como un reclamo al sistema.

El enfoque de Lourdes C. Pacheco³, define una tendencia a favor del PRI en el Estado de Nayarit, el cual tiende a aumentar en las regiones serranas; en comparativa con el índice delictivo, éste tiende a un comportamiento homogéneo y bajo; tal pareciera que la tendencia de la falta de un bipartidismo o multipartidismo electoral va acompañado de una falta de denuncia electoral.

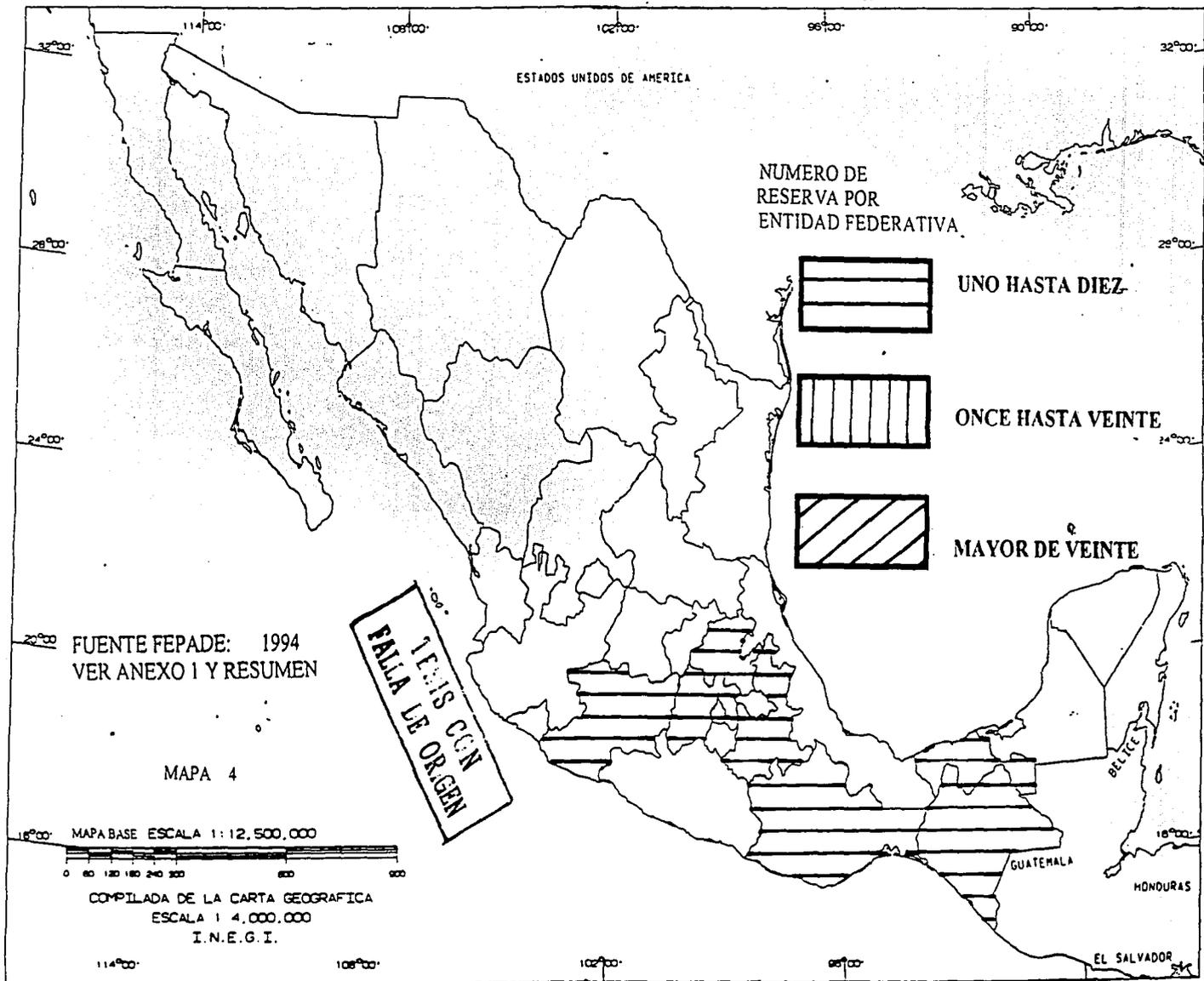
Al referirnos al trabajo de Peschard⁴, considera al Distrito Federal un verdadero laboratorio electoral, de hecho, tiene los índices delictivos electorales más altos y constantes en cualquiera de sus clasificaciones (Consignadas, Reserva, N.E.A.P. Incompetencia), comparativamente al multipartidismo existente, presentan resultados altos, ciertamente éstos repercutirán hacia las demás entidades federativas.

² Octavio Rodríguez, Araujo y Arreola Ayala, Álvaro. Idem.

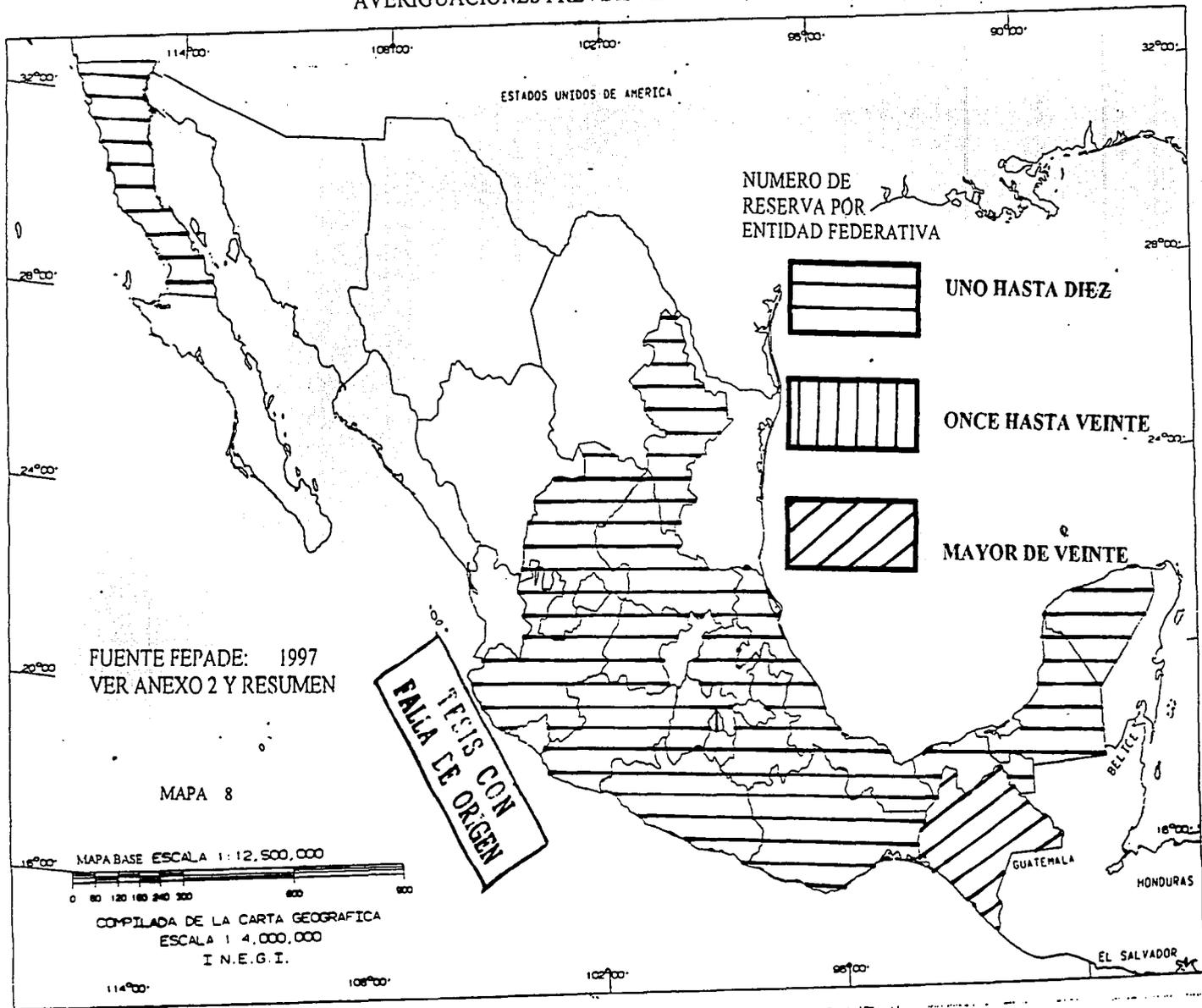
³ Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes C. Idem.

⁴ Peschard, Jaqueline. Idem.

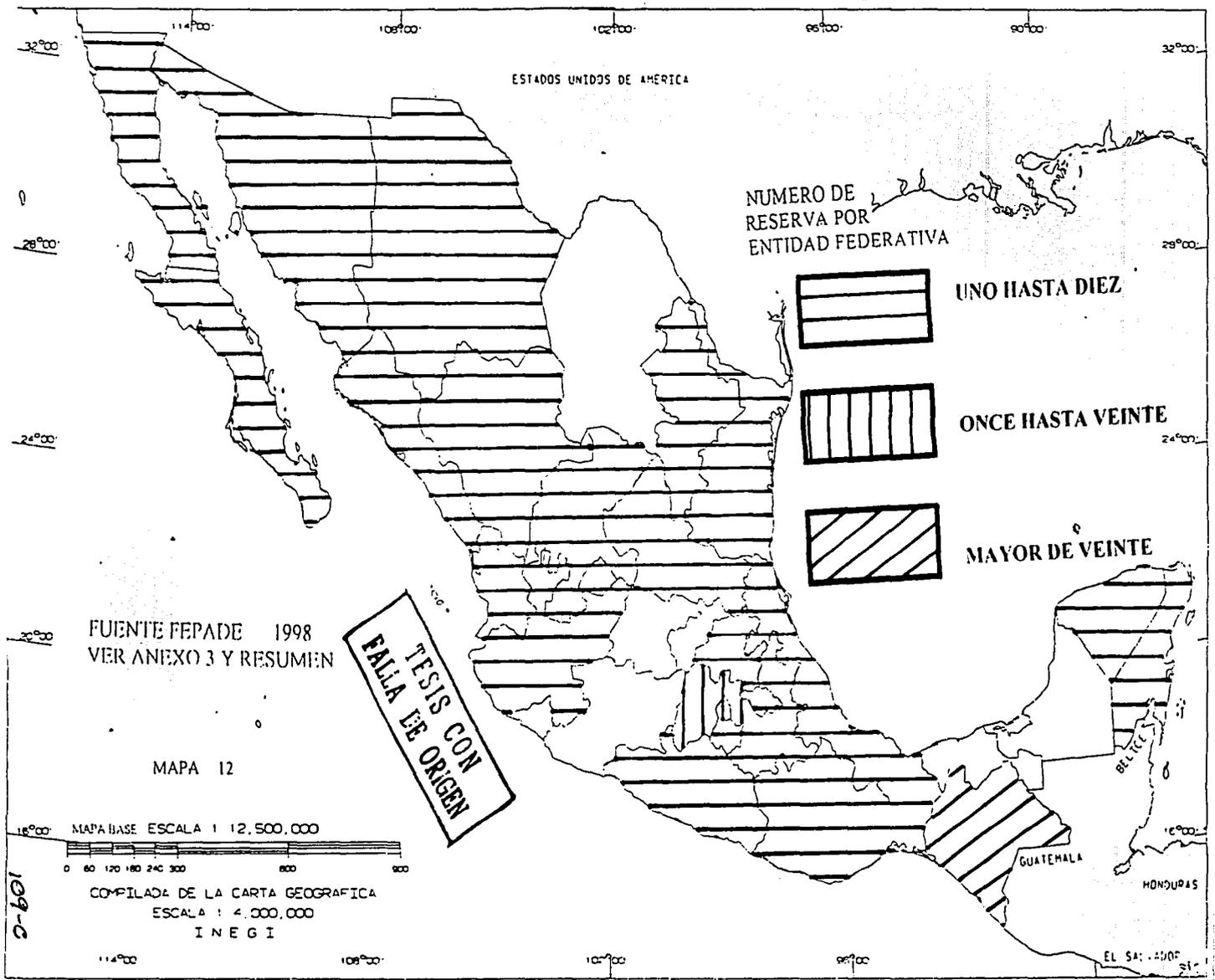
AVERIGUACIONES PREVIAS RESERVA (1977)



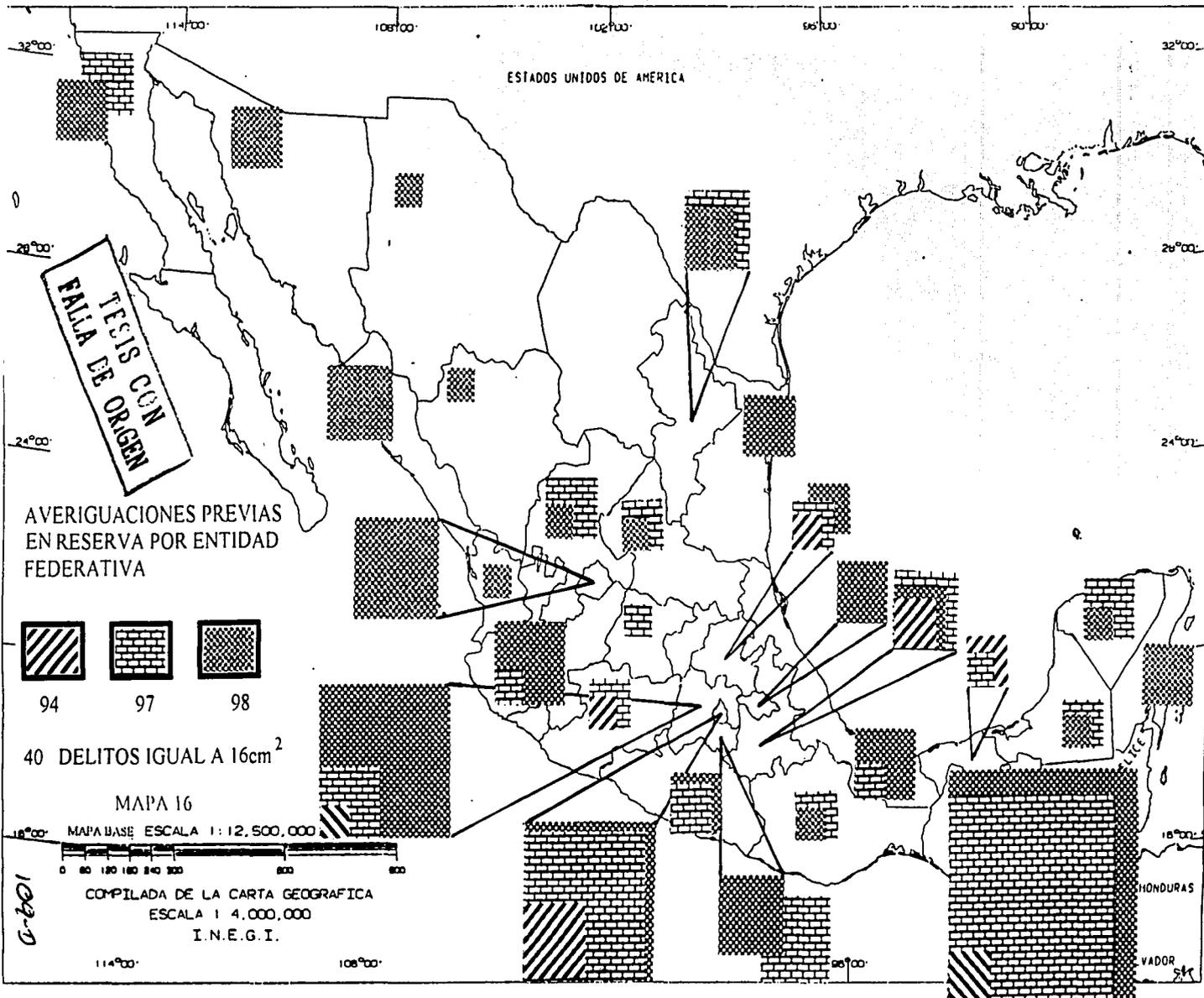
AVERIGUACIONES PREVIAS RESERVA (1997)

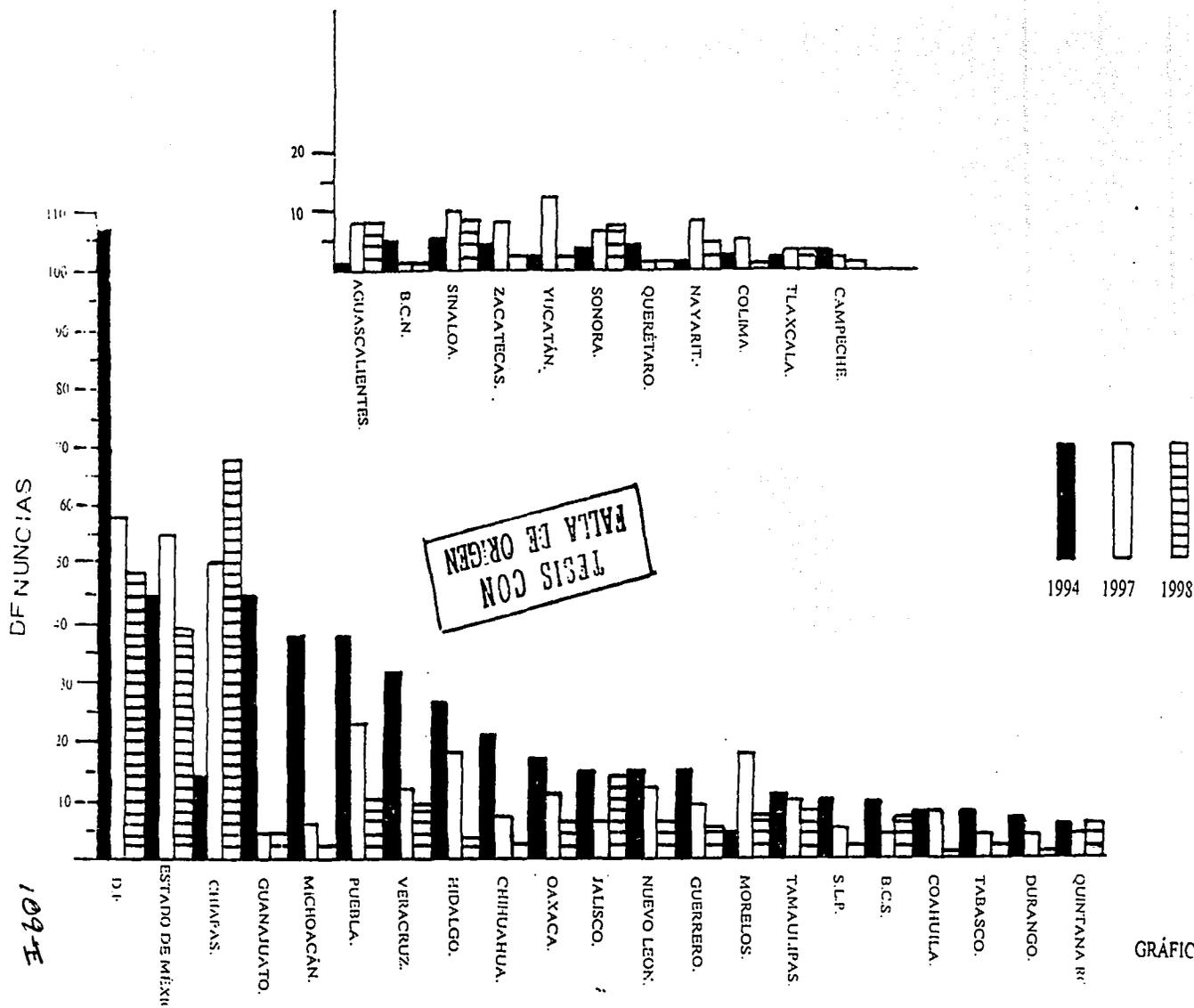


AVERIGUACIONES PREVIAS RESERVA (1770)



AVERIGUACIONES PREVIAS EN RESERVA





GRÁFICA 1

109-E

Para el trabajo de Preciado⁵, el bipartidismo electoral en Jalisco permite ser un contrapeso en los mismos resultados electorales, esta balanza equilibrada podría significar alguna semejanza en relación con denuncias emitidas en dicha entidad (Gráfica 1.), que en términos generales presenta porcentajes similares en elecciones federales.

Con respecto a Reyes del Campillo⁶, la preferencia electoral en el Estado de Guanajuato, presentó un inicio drástico y este tiende a estabilizarse en la medida que se va afianzando y reforzando la preferencia electoral hacia el PAN., es por ello, que las denuncias emitidas, presentan en un principio una desproporción bastante marcada, en comparación con los años subsiguientes, (Gráfica 1.) donde los delitos electorales tienden a un comportamiento homogéneo después del cambio de partido, en los puestos federales de elección popular, incluido la misma gubernatura.

Víctor Reynoso⁷, concluye que el estado de Sonora, es básicamente priista, el índice delictivo tiende a porcentajes bajos y parámetros similares; se podría inferir que los partidos opositores en la medida que empiecen a convertirse en una fuerza opositora en la entidad, habrá un aumento de denuncias de delitos electorales, pero por el momento, sus porcentajes son bajos e insignificativos en comparación con el resto de los Estados que conforman el territorio nacional.

Para el Estado de Puebla, Valdiviezo⁸, considera que es un Estado políticamente inestable, el avance de la oposición y el aumento de las protestas frente a los comicios, se ve reflejado en que Puebla es uno de los Estados que presentan el mayor índice de denuncias recibidas, por lo tanto, su representación geográfica se ve plasmado en los diferentes mapas presentados.

Una mejor comprensión de los delitos federales electorales con la Geografía Electoral y su espacio tetradimensional donde éstos se dan; es a través de su comportamiento evolutivo, tanto en tiempo, espacio y ubicación de éstos; los distintos mapas coropléticos permiten por medio de ellos, tener en forma más clara y específica el comportamiento que presentan los delitos electorales federales en sus diferentes clasificaciones; donde los datos obtenidos son presentados en los anexos 1, 2 y 3 y sus correspondientes resúmenes.

⁵ Preciado Coronado, Jaime. Idem.

⁶ Reyes del Campillo, Juan. Idem.

⁷ Manuel Reynoso, Víctor. Idem.

⁸ Valdiviezo S, René. Idem.

Por todo lo anterior, teniendo como fuente base los distintos mapas coroplético, (13, 14, 14 BIS, 15, 15 BIS y 16) se puede llegar a la siguiente conclusión:

Los Estados que presentan un comportamiento de variación estable homogénea con bajo índice delictivo son los Estados de: Baja California Norte, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán, y Zacatecas.

Con respecto a los Estados de Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas, y Veracruz, estos tienden a un comportamiento delictivo electoral no muy definido.

Y por último, los Estados que presentan un comportamiento delictivo electoral muy definido, con variante alta son: Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Michoacán, y Puebla.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CONCLUSIONES.

El estudio de la Geografía electoral en México es muy incipiente, y por lo tanto el campo de investigación es muy amplio, es necesario fomentar el interés y agrado por la elaboración de estudios en este tema, es por ello, que el presente trabajo aborda un nuevo campo de estudio; pretendiendo aportar hacia los procesos electorales y en especial a la Geografía Electoral, los delitos federales electorales, vistos no sólo jurídicamente, sino en interrelación de lo jurídico con lo social, específicamente con el de la Geografía Electoral; es aquí donde el espacio tetradimensional permite que se desenvuelvan, evolucionen y desarrollen éstos. Tanto Estado como sociedad, conjuntamente juegan un papel importante dentro de los procesos electorales como el nuestro, que tiende cada día hacia un multipartidismo, que trae como consecuencia la denuncia de los delitos que se den dentro de estos procesos electorales; buscando por medio de la Ley y no de la Violencia, la legalidad y transparencia de los mismos, concluyendo:

PRIMERA.- Los delitos federales electorales denunciados, tienden a ser de un porcentaje relativamente bajo, comparados con las denuncias que recibe FEPADE, y de acuerdo a las consignaciones; de ahí el considerar que pueda pensarse que la mayoría de los denunciantes tiene la falsa apreciación de lo que en realidad es un delito electoral federal, pues con lo demostrado en el presente trabajo, la mayoría de los resultados, son incompetencias o archivos de averiguaciones previas, lo que hace pensar que se confunden los actos cometidos como delitos cuando en realidad pueden no serlo; hay que tener presente, que no se cuenta con toda la información, debido a que la misma se considera en proceso, por lo que es recomendable que debe darse más acceso a la información, principalmente, en los Estados de Chiapas, Estado de México y el Distrito Federal; de no hacerlo, se corre el riesgo de que al no conocer las causas por los que se delinque en materia electoral, se podría dar una inestabilidad social en algún momento, sobre todo cuando se presenten resultados electorales que no favorezca a un determinado partido o alianza política en esas entidades, y que se argumente la existencia de delitos cuando en realidad no haya tal; esa confusión puede traer como consecuencia, inestabilidad social al no poder demostrar FEPADE u otra institución su desempeño en la materia, principalmente en las zonas de mayor incidencia de denuncias, la sociedad creerá que no hay capacidad de respuesta, o credibilidad; sin embargo, la FEPADE, demuestra con sus informes interinstitucionales, que cuando existe un delito electoral se persigue hasta sus últimas consecuencias, de los cuales incluso han llegado al juicio de amparo, y en expedientes en los que no se acreditan los elementos del cuerpo del delito electoral y la probable responsabilidad, elabora previo a un estudio técnico jurídico, el no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa correspondientes.

SEGUNDA.- Es recomendable se tomen medidas pertinentes en los Estado con mayor índice de denuncias, a fin de evitar que al término de un proceso electoral, se llegue a generar inestabilidad social, bajo el argumento de que los Delitos Electorales sean la causa de ese movimiento social y aunado a ello se diga que se carece de capacidad por parte del Estado Mexicano, para actuar en consecuencia.

TERCERA.- En efecto, como se demuestra en el presente trabajo, la mayoría de las averiguaciones previas iniciadas con motivo de denuncias por probables delitos electorales, terminan en el archivo definitivo o la incompetencia por parte del Ministerio Público de la Federación; lo que hace pensar que los denunciantes, confunden los actos cometidos como delitos electorales federales, cuando en realidad pueden no serlo, por ello, se deben de intensificar las campañas de publicidad hacia los Estados de mayor índice de denuncias; no bastaría con la distribución de folletos, trípticos, carteles, anuncios televisivos o radiofónicos, u otro medio de publicidad, se debe planear e incrementar nuevos modelos de información, en forma interdisciplinaria con varias instituciones del mismo gobierno federal, local, organismos descentralizados y de participación ciudadana.

CUARTA.- Debe tenerse presente, que la falta de información oportuna a la ciudadanía e investigadores de la materia, debe ser confiable y reciente, de no hacerlo, se provoca la confusión aludida, con el consiguiente riesgo de una falta de credibilidad y transparencia que se argumenta por las mismas instituciones encargadas o relacionadas con los procesos electorales; más aun cuando existe en la realidad una carencia y difícil acceso a los bancos de información, principalmente para aquéllos que ven los procesos electorales con mayor exactitud y profundidad.

QUINTA.- La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), tiene como principales funciones, la investigación y persecución de los delitos federales electorales, de allí que con plena autonomía e independencia de las demás unidades de la Procuraduría General de la República, determine ejercitar o no la acción penal, principalmente en las zonas de mayor incidencia de denuncias; sin embargo, la sociedad sigue creyendo que no hay capacidad de respuesta, y en consecuencia no hay credibilidad en las instituciones encargadas de vigilar y prevenir los delitos electorales, como son el IFE, FEPADE y el Tribunal Federal Electoral; sin embargo, se insiste, estas instituciones demuestran con sus informes interinstitucionales su debido actuar; todo lo anterior, desemboca en la necesidad de fomentar trabajos desde un punto de vista geográfico y no sólo jurídico, es decir, se debe contar con una cartografía actualizada de los lugares en donde existe mayor incidencia de delitos electorales federales reales, para lo cual se requiere contar con estudios enfocados a las entidades federativas con este tipo de problemática, ello permitiría impulsar mejores tomas de decisiones.

SEXTA.- La información recabada corresponde únicamente a tres años de actividades de la FEPADE, faltando la relativa a los años 1995, 1996, 1999, 2000, 2001 y 2002, por lo que el presente trabajo debe ser considerado sólo como un precedente de los delitos electorales con la Geografía Electoral; de allí, es recomendable hacer el estudio de Geografía Electoral de los años restantes, una vez que se cuente con toda la información, y si alguien interesado en el tema desea continuarlo, permitirá tener un panorama más amplio y exacto del comportamiento de los delitos federales electorales, una vez logrado ello, se complementaría con el presente trabajo, lo que daría datos más fidedignos y objetivos que ayuden a establecer con mayor exactitud la frecuencia y la ubicación de éstos.

SÉPTIMA.- Es necesario la participación de geógrafos en el tema, como se señala a lo largo del presente trabajo, no sólo los estudiosos de las ciencias jurídicas o políticas deben tener participación en este campo, los trabajos interdisciplinarios generan y enriquecen el conocimiento en la materia, lo que a su vez generaría nuevas y mejores tomas de decisiones para quienes tienen la facultad y puedan hacerlo.

OCTAVA.- Los estudios existentes en materia electoral, parten de datos oficiales, como si se tratara de axiomas la información que publican; es necesario fomentar estudios independientes que sirvan como parámetros para poder saber o demostrar si son fidedignos los resultados oficiales.

NOVENA.- Los Estados de Chiapas, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Puebla y el Distrito Federal, presentan los índices más altos en delitos federales electorales, por lo tanto, se sugiere la realización de nuevos estudios de Geografía Electoral en esas entidades federativas, para encontrar respuestas del ¿por qué?, son éstos y no otros los Estados que presentan ese comportamiento.

DECIMA.- Se considera importante los delitos federales electorales, por ser un reclamo social y permitió la creación de una fiscalía especializada, cuya función es exclusivamente atender este campo, pero es también necesario fomentar estudios; debido a la poca o casi nula existencia de trabajos, artículos, investigaciones, bancos de información vinculados al tema tratado, por lo que el presente trabajo permitirá en forma sencilla contar con un indicio para quien pretenda abordar un estudio similar o parecido.

La carencia de estudios en este campo, puede deberse a infinidad de factores, siendo el más difícil, lo referente al desarrollo metodológico para la obtención de resultados; es por ello, que para la elaboración de un anteproyecto, es necesario una previa investigación, a fin de permitir facilitar el alcance de los objetivos trazados.

El presente trabajo es importante, por tener vistos a los delitos federales electorales en forma tetradimensional, basado en una cartografía que oficialmente no existe, siendo éste el presente es el primer precedente en este campo. Es importante resaltar los trabajos geográficos que se relacionen con el tema de procuración de justicia; el primer antecedente del uso de mapas, muestra que la Geografía es vista como una herramienta indispensable por el actual Procurador General de la República, el General Rafael Macedo de la Concha, ya que publicó en los principales diarios de circulación nacional el día 21 de Agosto del 2001, un mapa del crimen organizado en el país, y con ello, marcó el reconocimiento de la importancia que tiene la Geografía dentro de las instituciones de procuración de justicia; a su vez, la Doctora María de los Angeles Fromow Rangel, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, en una entrevista a la revista: "*El Mundo del Abogado*" en Enero del 2002, estableció la necesidad de hacer un mapa criminológico de la delincuencia electoral; por tanto, la geografía no debe ser una herramienta en el campo jurídico, sino como una ciencia eficaz dentro de la procuración de justicia, como es el combate a la de delincuencia organizada, narcotráfico, y demás delitos federales, por supuesto los delitos federales electorales.

DECIMAPRIMERA.- Hoy en día, los trabajos de Geografía Electoral en México siguen siendo un campo muy amplio y poco explorado; de hecho, los trabajos realizados hasta la fecha en esta materia, son en relación directa con el voto, sus resultados o en referencia hacia un análisis de los mismos, pero ninguno ha tratado el tema de los delitos federales electorales dentro de la rama de la Geografía Electoral, los cuales se pueden considerar parte importante dentro de los procesos electorales, ya que deben ser vistos como una consecuencia directa a la manifestación de los reclamos sociales, de hacer caso omiso a dicho reclamo, se perdería la oportunidad de que la Geografía Electoral aportara su ciencia en beneficio de la propia sociedad, y se tomarían otros caminos menos convencionales; es por ello, que el interés de la Geografía en materia de los delitos electorales, deben ser tratados también desde un punto de vista geográfico a fin de que con ello se aporte una nueva visión, clara, objetiva y diferente a la actual que es exclusivamente política y jurídica.

DECIMASEGUNDA.- Se determina que los delitos federales electorales no se dan en forma aislada, ni en forma espontánea, de ser así serían hegemónicos en cualquier espacio dentro del territorio nacional y no produciría cambios ni alteraciones dentro del proceso electoral, y de antemano se tomarían las medidas pertinentes y propias para prevenir y en su caso erradicar las causas que dieran origen al hecho, lo cual sería utópico; sin embargo, existen diversos factores como pueden ser sociales, políticos, espaciales, culturales, económicos, religiosos y tetradimensionales, ya que de alguna manera influyen en forma directa en las elecciones.

De acuerdo a las distintas fuentes existentes, no fue posible lograr determinar con precisión qué tipo de sujeto es el que más comete estos delitos, lo que sí se logró establecer es la ubicación y localización espacial en donde se dan más incidencias delictivas de este tipo de delitos. Los distintos mapas aquí expuestos, muestran como la autoridad clasifica los eventos delictivos cometidos en los procesos electorales, su frecuencia y ubicación.

Con los mapas, se puede establecer un diagnóstico de la delincuencia electoral, los cuales al ser analizados de acuerdo al criterio y especialización de cada uno de los usuarios podrán tener una opinión personal distinta a la cual tienen usando exclusivamente la estadística, gráficas o los comunes informes anuales que sólo nos proporcionan porcentajes y gráficas incomprensibles para muchos, contrario a lo que un solo mapa nos puede aportar, ya que contiene no sólo lo anterior, sino además la visión espacial y tetradimensional de las incidencias delictivas dadas en la República Mexicana o en cualquier Entidad federativa.

DECIMATERCERA.- El presente estudio pretende demostrar, que el uso de la Geografía Electoral, nos va permitir detectar oportunamente los Estados en los cuales está germinando en forma paulatina y constante un aumento en la delincuencia electoral; ello pudiera producir en su momento, el surgimiento de un movimiento social de grandes dimensiones; no debemos de olvidar que la primera revolución en el siglo XX surgió en México a través del Plan de San Luis, promulgado por el Candidato a la presidencia por el partido Antirreleccionista Francisco I. Madero en 1910, desconociendo los resultados electorales y las autoridades mismas, que haciendo un acto de reflexión del reclamo de Madero y si lo trasladamos a la época actual, es un delito electoral y consecuentemente el desconocimiento de las autoridades e instituciones mismas.

Cuahtémoc Cárdenas, en las elecciones federales 1988, dejó pasar su momento histórico de trascender a la historia misma del país, por el hecho de no haber efectuado un pronunciamiento en relación con los resultados electorales, de haberlo realizado, hubiese creado un movimiento social a escala nacional.

El análisis geográfico electoral, nos lleva a concluir que si no se pone atención y se tomen las medidas pertinentes en este tema, cuando se pretenda poner una solución podría llegar a ser demasiado avanzado el problema, como por ejemplo querer curar un cáncer con una aspirina; pretender el no querer ver el peligro latente existente, es como negar la existencia de que hay ciertos Estado de la República con una incidencia delictiva electoral que tiende a ser constante y alta, otros tiende a un comportamiento bajo y homogéneo, y otros Estados que todavía no tienen definido en forma clara su comportamiento delictivo electoral.

El surgimiento de caudillos y líderes se debe a la falta de atención a los reclamos sociales en México, tenemos infinidad de casos, de no atenderlos a tiempo, podría darse el nacimiento de uno nuevo, en nuestro tema podría nacer en los Estados de mayor incidencia, no olvidemos que Francisco I. Madero decidió, Cuahtémoc Cárdenas dudó, un tercero ¿Qué decidirá?

BIBLIOGRAFÍA.

- AGUIRRE** Beltrán, Gonzalo, 1991. Obra Antropológica IV. "Formas de Gobierno Indígena." Editorial Fondo de Cultura Económica, México.
- ALVARADO** Tezozomoc, Hernando, 1994. Crónica Mexicana. UNAM, México.
- ANDRÉ** – Sanguin, -Louis, 1992. Geografía Política. Editorial Síntesis, España.
- BALQUE** Sendra, Joaquín, 1988. Geografía Electoral. Editorial Síntesis, España.
- BAUTISTA** Pomar, Juan, 1975. Relación de Tezcoco (Siglo XVI). Biblioteca Encicpedista del Estado de México, México.
- BAZDRESCH**, Carlos y **LEVY**, Santiago, 1992. Macroeconomía del Populismo en América Latina. "El Populismo y la Política Económica de México, 1970 – 1982" Editorial Fondo de Cultura Económica, México.
- BERLÍN** Valenzuela, Francisco, 1980. Derecho Electoral. Editorial Porrúa, México.
- BERNADINO** de Sahagun, 1981. Historia de las Cosas de Nueva España Vol. II. Editorial Porrúa, México.
- BUSTEDD**, M. A. 1975. Geograaphy and Voting Behaviour. Oxford University Prees, Inglaterra.
- CLAUS** Roxin, **GUNTHER** Arzt, Klaus Tiedemann, 1989. Introducción al Derecho Penal y Derecho Penal Procesal. Editorial Ariel, España.
- DE GORTARI**, Eli, 1979. El Método de las Ciencias, Nociones Elementales. Editorial Grijalbo, México.
- DURÁN** Diego, Fray, 1995. Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme. Editorial Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, México.
- EDWIN** Solanilla, Moisés, 1987. Cartografía Electoral de Panamá. Tesis UNAM, México.
- EMILIO** Portes, Gil, 1964. Quince Años de Política Mexicana. Editorial Instituto Mexicano de la Cultura, México.
- EMMERICH**, Ernesto Gustavo, 1993. Votos y Mapas. Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- EMMERICH**, Ernesto Gustavo, 1981. Las Elecciones en México. "Las elecciones en México, 1808 – 1911: ¿SUFRAGIO EFECTIVO?, ¿NO REELECCIÓN?" Coordinador, González Casanova, Pablo y otros. Editorial Siglo XXI, México.
- ESQUIVEL** Obrego, T, 1984. Apuntes para la Historia del Derecho en México. Editorial Porrúa, México.
- F. Muñoz**, Rafael, 1976. Santa Anna el Dictador Resplandeciente. Editorial Utopía, México.
- GARRIDO**, Luis Javier, 1990. El Partido de la Revolución Institucionalizada. Editorial S. XXI, México
- GONZÁLEZ** de la Vega, Rene, 1994. Derecho Penal Electoral. Editorial Porrúa, México.

- GÓMEZ** Tagle, Silvia, 2000. La Geografía del Poder y las Elecciones en México. Editorial IFE Centro de Estudios Electorales Xochimilco, México.
- GRAIZBORD**, Boris, 1993. Geografía Política y Geografía Electoral. "Notas sobre su Evolución e Importancia Actual" Geografía y Desarrollo, Vol. 3 N° 8, México.
- H. SABINE**, George, 1994. Historia de la Teoría Política. Editorial Fondo de Cultura Económica, México.
- IBARRA**, García María Verónica, 1993. Geografía Electoral de Lázaro Cárdenas Michoacán. Tesis UNAM, México.
- IVES**, Lacoste, 1984. La Geografía un Arma para la Guerra. Editorial Oikous Taus, España.
- KELSEN**, H. 1979. Teoría Pura del Derecho. UNAM, México.
- KELSEN**, H. 1995. Teoría General del Derecho. UNAM, México.
- KOHLER**, J, 1924. "El Derecho de los Aztecas" en: Revista Jurídica de la Escuela Libre de Derecho. México.
- LASSALLE** Fernanand, Johann Gottlieb, 1984. Que es una Constitución. Editorial Siglo XXI, México.
- LEDESMA**, González Rigoberto, 1995. Aplicación del Conocimiento Geográfico en los Procesos Electorales. Informe Académico UNAM, México.
- LÓPEZ** Levi, Liliانا y **ESCADÓN** Covadonga. 2001. "Aspectos Teóricos – Metodológicos en Torno al Proceso de Redistribución Electoral" en: Revista Argumentos. Editorial U.A.M, México.
- LÓPEZ** Trigal, Lorenzo y **BENITO** del Pozo, María Paz, 1999. Geografía Política. Editorial Cátedra, España.
- MIRKINE** Guetzevitch, B, 1973. Modernas Tendencias del Derecho Constitucional. Editorial Cátedra, España.
- MOLINAR** Horcasistas, Juan, 1990. Balance y Perspectivas de los Estudios Regionales en México. "Geografía Electoral" Coordinador Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades. UNAM.
- MORENO**, M. Manuel, 1962. La Organización Política y Social de los Aztecas. Editorial INAH, México.
- OCTAVIO** Rodríguez, Araujo y **ARREOLA** Ayala, Álvaro, 1993. Votos y Mapas. "Las Caras del Abstencionismo: Baja California y Michoacán, 1971 –1986" Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- PACHECO** Ladrón de Guevara, Lourdes, 1993. Votos y Mapas. "Geografía del Voto en Nayarit (1982 – 1991) Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- PACHECO** Méndez, Guadalupe, 1993. Votos y Mapas. "La Geografía Electoral de un Partido Dominante" Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.

- PALACIOS** Rodríguez, Armando, 1997. Elementos para el Estudio de la Geografía Electoral en México. Tesis UNAM, México.
- PÉREZ** Carrillo, Agustín, 1982. Introducción al estudio del Derecho. Editorial Porrúa, México.
- PÉREZ** Carrillo, Agustín, 1994. Democracia y Derechos Humanos. Proceso electoral 1994. Coordinador, Editorial Universidad de Hermosillo, México.
- PRECIADO** Coronado, Jaime, Geografía Electoral de Jalisco (Junio de 1988). Cuaderno de Difusión Científica N° 13.
- PRECIADO** Coronado, Jaime, Geografía Electoral de Jalisco (Diciembre de 1988). Cuaderno de Difusión Científica N° 22.
- PESCHARD**, Jacqueline, 1993. Votos y Mapas. "Geografía Electoral (1946 – 1991). Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- REYES** del Campillo, Juan, 1993 Votos y Mapas. "Guanajuato: Geografía Electoral." Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- REYES** Tayabas, Jorge, 1999. Análisis de los Delitos Electorales y Criterios Aplicativos. Editorial Procuraduría General de la República, México.
- REYNOSO**, Víctor Manuel, 1993. Votos y Mapas. "Notas para una Geografía Electoral en el Estado de Sonora." Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- RIVERA** Velásquez, Jaime, 1993. Votos y Mapas. "Michoacán: Geografía Electoral y Distribución del Poder Municipal 1998 – 1991." Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- SALAZAR** Medina, Julián y **EMMERICH**, Ernesto Gustavo, 1993. Votos y Mapas. "Ensayo de Geografía Electoral en el Estado de Puebla." Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- SÁNCHEZ** Eugeni – Joan, 1992. Geografía Política. "Colección: Espacios y Sociedades, Serie General N° 23." Editorial Síntesis, España.
- SANGUIN** André – Louis, 1984. Géographie Politique. Editorial Síntesis, España.
- SEYÉS**, J. Emmanuel, 1973. ¿Qué es el Tercer Estado? Editorial UNAM, México.
- SILVA** Herzog, Jesús, 1970. Una Vida en la Vida de México Tomo I. México.
- SCHMELKES**, Corina, 1998. Manual para la Presentación de Anteproyectos e Informes de Investigación (Tesis). Editorial Oxford, México.
- SOLIS** Manjarrez, Leopoldo, 2000. La Realidad Económica Mexicana: Retrovisión y Perspectivas. Editorial Fondo de Cultura Económica, México.
- TENA** Ramírez, Felipe, 1973. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa, México.
- TAYLOR**, Peter J. 1994. Geografía Política. Editorial Trama.

URIBE Ortega, H. Graciela, 1996. Geografía Política Verdades y Falacias de Fin de Milenio. Editorial Nuestro Tiempo, México.

VALDIVIEZO S, René, 1993. Votos y Mapas. "Elecciones y Desarrollo en Puebla el caso de Diputados Locales, 1959 – 1989" Coordinador, Estudios de Geografía Electoral en México. Universidad Autónoma del Estado de México, México.

ZAFFARONI, Eugenio R, 1987. Manual de Derecho Penal. Editorial Cárdenas Editor Distribuidor. México.

ZORITA, Alfonso De, 1963. Breve y Sumaria Relación de los Señores de la Nueva España. UNAM, México.

FUENTES OFICIALES.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Código Penal Federal.

Informes de Gobierno. Presidencia de la República.

Informes Anuales 1994, 1997, 1998, 1999, 2001. Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.

Diario Oficial de la Federación. Agosto de 1990; Marzo, Julio 1994.

FUENTES HEMEROGRÁFICAS.

Revista Proceso.

Revista Alegatos.

CASTEINGTS, J. **MARTÍNEZ**, Guillermo y **KOCHEN**, Juan José, 21 de Julio de 1988. "El Voto según la Economía y la Estructura Social" Sección Financiera en: Excélsior. México.

GARRIDO, Javier Luis. "La Ingeniería Electoral" en: La Jornada. 16 de Julio de 1991. México.

Periódicos: La Jornada, Universal, Excélsior.

OTRAS FUENTES.

Internet.

www.fepade.pgr.gob.mx. Fiscalía Especializada de Delitos electorales. México 2001

www.somee.org.mx. Sociedad Mexicana de Estadística Electoral. México. 2002

www.ife.org.mx. Instituto Federal Electoral. México. 2002.

www.pgr.gob.mx. Procuraduría General de la República. México. 2002.

FUENTE: FISCALIA ESPECIALIZADA PARA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

ELABORO: AVALOS GONZÁLEZ JORGE

ANEXO I

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
AGS.	405/FEPADE/94					6 II 95	
B.C.S. LA PAZ	347/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA	259/FEPADE/94					17 IV 95	
BAJA CALIFORNIA	263/FEPADE/94					1 III 95	
BAJA CALIFORNIA	322/FEPADE/94					3 III 95	
BAJA CALIFORNIA	323/FEPADE/94					3 III 95	
BAJA CALIFORNIA	324/FEPADE/94			17 XI 94			
BAJA CALIFORNIA	430/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA	444/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA	463/FEPADE/94					28 VIII 95	
BAJA CALIFORNIA	534/FEPADE/94						28 XII 94
BAJA CALIFORNIA. ENSENADA	325/FEPADE/94		495/FEPADE/94			28 III 95	
BAJA CALIFORNIA. ENSENADA	376/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA. ENSENADA	377/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA. MEXICALI	150/FEPADE/94					3 III 95	
BAJA CALIFORNIA. TIJUANA	049/FEPADE/94						9 VIII 94
CAMPECHE	186/FEPADE/94			18 X 94			
CAMPECHE	337/FEPADE/94					3 III 95	
CAMPECHE	446/FEPADE/94					7 III 95	
COAHUILA	172/FEPADE/94					7 III 95	
COAHUILA	173/FEPADE/94					1 VI 95	
COAHUILA	174/FEPADE/94			22 VIII 94			
COAHUILA	175/FEPADE/94					8 II 95	
COAHUILA	296/FEPADE/94					6 II 95	

TRIS CON
 FALTA DE ORIGEN

AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN EL AÑO 1994
FUENTE: FISCALIA ESPECIALIZADA PARA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

ELABORO: AVALOS GONZÁLEZ JORGE

ANEXO I

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
AGS.	405/FEPADE/94					6 II 95	
B.C.S. LA PAZ	347/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA	259/FEPADE/94					17 IV 95	
BAJA CALIFORNIA	263/FEPADE/94					1 III 95	
BAJA CALIFORNIA	322/FEPADE/94					3 III 95	
BAJA CALIFORNIA	323/FEPADE/94					3 III 95	
BAJA CALIFORNIA	324/FEPADE/94			17 XI 94			
BAJA CALIFORNIA	430/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA	444/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA	463/FEPADE/94					28 VIII 95	
BAJA CALIFORNIA	534/FEPADE/94						28 XII 94
BAJA CALIFORNIA, ENSENADA	325/FEPADE/94		495/FEPADE/94			28 III 95	
BAJA CALIFORNIA, ENSENADA	376/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA, ENSENADA	377/FEPADE/94					6 II 95	
BAJA CALIFORNIA, MEXICALI	150/FEPADE/94					3 III 95	
BAJA CALIFORNIA, TIJUANA	049/FEPADE/94						9 VIII 94
CAMPECHE	186/FEPADE/94			18 X 94			
CAMPECHE	337/FEPADE/94					3 III 95	
CAMPECHE	446/FEPADE/94					7 III 95	
COAHUILA	172/FEPADE/94					7 III 95	
COAHUILA	173/FEPADE/94					1 VI 95	
COAHUILA	174/FEPADE/94			22 VIII 94			
COAHUILA	175/FEPADE/94					8 II 95	
COAHUILA	296/FEPADE/94					6 II 95	

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
COAHUILA	480/FEPADE/94					6 X 95	
COAHUILA, TORREON	091/FEPADE/94					9 III 95	
COAHUILA, TORREON	059/FEPADE/94					7 XI 94	
COLIMA	386/FEPADE/94					8 II 95	
COLIMA	390/FEPADE/94					8 II 95	11 X 94
CHIAPAS	398/FEPADE/94						
CHIAPAS	437/FEPADE/94				25 XI 94		
CHIAPAS	467/FEPADE/94				19 V 95		28 XII 94
CHIAPAS, BOCS. LACANTUN	105/FEPADE/94			20 VI 95			5 XII 94
CHIAPAS, C. HIDALGO	299/FEPADE/94						
CHIAPAS, CAM. CULIACAN	063/FEPADE/94			08 VIII 94			
CHIAPAS, COMITAN	046/FEPADE/94			02 VIII 94			
CHIAPAS, DE CORZO	006/FEPADE/94			10 VIII 94			
CHIAPAS, HUIXTLA Y MOTOZINT	016/FEPADE/94			11 XI 94			6 IX 95
CHIAPAS, MAZAPA MAD.	201/FEPADE/94						
CHIAPAS, TAPACHULA	121/FEPADE/94			30 VII 94			
CHIAPAS, TUX. GTZ.	505/FEPADE/94			29 XI 94			
CHIAPAS, TUXLA GTZ	007/FEPADE/94			10 VIII 94			
CHIAPAS, TUXTAL GTZ.	005/FEPADE/94			10 VIII 94			
CHIHUAHUA	092/FEPADE/94		394/FEPADE/94			18 V 95	
CHIHUAHUA	102/FEPADE/47			19 X 94			
CHIHUAHUA	116/FEPADE/94					8 III 95	
CHIHUAHUA	131/FEPADE/94					11 VII 95	
CHIHUAHUA	135/FEPADE/94			15 VIII 94			
CHIHUAHUA	200/FEPADE/94			22 IX 94			

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
CHIHUAHUA	211/FEPADE/94		350/FEPADE/94			29 V 95	
CHIHUAHUA	228/FEPADE/94					4 IV 95	
CHIHUAHUA	291/FEPADE/94			28 IX 94			
CHIHUAHUA	294/FEPADE/94					14 VII 95	
CHIHUAHUA	313/FEPADE/94			27 X 94			
CHIHUAHUA	326/FEPADE/94					29 V 95	
CHIHUAHUA	351/FEPADE/94					14 VI 95	
CHIHUAHUA	364/FEPADE/94					3 III 94	28 VI 95
CHIHUAHUA	367/FEPADE/94						
CHIHUAHUA	368/FEPADE/94					3 III 95	28 XII 94
CHIHUAHUA	369/FEPADE/94						
CHIHUAHUA	491/FEPADE/94					6 II 95	24 VII 95
CHIHUAHUA	496/FEPADE/94						
CHIHUAHUA. CASAS GRANDES	321/FEPADE/94					20 VII 95	
CHIHUAHUA. S. J. CHAMULA	307/FEPADE/94					8 II 95	
CHIHUAHUA. VILLAFLORES	308/FEPADE/94					27 X 95	
D. F.	508/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	019/FEPADE/94			28 X 94			
D.F. AZCAPOTZALCO	089/FEPADE/94			12 X 94			
D.F. AZCAPOTZALCO	090/FEPADE/94			17 VIII 94			
D.F. BENITO JUAREZ	030/FEPADE/94			27 IX 94			
D.F. COYOACAN	017/FEPADE/94			09 VIII 94			
D.F. COYOACAN	033/FEPADE/94			19 VIII 94			
D.F. CUAUHTEMOC	093/FEPADE/94			01 IX 94			
D.F. CUAUHTEMOC	278/FEPADE/94					6 II 95	

**TESIS CON
FALTA DE ORIGEN**

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
D.F. TLALPAN	013/FEPADE/94			10 VIII 94			
D.F. XOCHIMILCO	097/FEPADE/94			30 IX 94			
D.F. XOCHIMILCO	120/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	011/FEPADE/94			23 VIII 94			
D.F.	014/FEPADE/94			10 VIII 94			
D.F.	018/FEPADE/94			24 X 94			
D.F.	029/FEPADE/94		36 Y 24/FEPADE/94		26 XI 94		
D.F.	037/FEPADE/94			10 VIII 94			
D.F.	038/FEPADE/94			24 VIII 94			
D.F.	039/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	045/FEPADE/94				11 X 94		
D.F.	047/FEPADE/94			06 IX 94			
D.F.	050/FEPADE/94			07 XII 94			
D.F.	051/FEPADE/94					11 V 95	
D.F.	055/FEPADE/94			12 VIII 94			
D.F.	064/FEPADE/94			15 VIII 94			
D.F.	065/FEPADE/94					7 VII 95	
D.F.	066/FEPADE/94			17 VIII 94			
D.F.	068/FEPADE/94			18 VIII 94			
D.F.	082/FEPADE/94			12 VIII 94			
D.F.	087/FEPADE/94			15 VIII 94			
D.F.	094/FEPADE/94					7 II 95	
D.F.	099/FEPADE/94			10 VIII 94			
D.F.	118/FEPADE/94			02 VIII 94			
D.F.	122/FEPADE/94					6 II 95	

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
D.F.	129/FEPADE/94			18 X 94			
D.F.	134/FEPADE/94			09 VIII 94			
D.F.	139/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	141/FEPADE/94			01 IX 94			
D.F.	153/FEPADE/94			12 X 94			
D.F.	154/FEPADE/94				19 X 94		
D.F.	160/FEPADE/94					27 VII 95	
D.F.	161/FEPADE/94					13 II 95	
D.F.	163/FEPADE/94			15 VIII 94			
D.F.	164/FEPADE/94			15 VIII 94			
D.F.	165/FEPADE/94			15 VIII 94			
D.F.	166/FEPADE/94			15 VIII 94			
D.F.	169/FEPADE/94			24 X 94			
D.F.	170/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	171/FEPADE/94					8 VI 95	
D.F.	177/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	179/FEPADE/94			22 VIII 94			
D.F.	181/FEPADE/94			22 VIII 94			
D.F.	184/FEPADE/94					8 II 95	
D.F.	185/FEPADE/94			12 X 94			
D.F.	219/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	230/FEPADE/94			22 VIII 94			
D.F.	241/FEPADE/94					8 II 95	
D.F.	248/FEPADE/94			30 IX 94			
D.F.	249/FEPADE/94						

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
D.F.	253/FEPADE/94			29 IX 94			
D.F.	254/FEPADE/94					13 II 95	
D.F.	255/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	256/FEPADE/94			28 X 94			
D.F.	267/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	273/FEPADE/94			24 X 94			
D.F.	274/FEPADE/94			18 X 94			25 VIII 94
D.F.	275/FEPADE/94						
D.F.	276/FEPADE/94		332/FEPADE/94			8 II 95	
D.F.	283/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	287/FEPADE/94					6 II 95	1 II 95
D.F.	303/FEPADE/94				8 VIII 95		
D.F.	319/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	331/FEPADE/94			30 IX 94			
D.F.	333/FEPADE/94			26 IX 94			5 XII 94
D.F.	345/FEPADE/94						
D.F.	346/FEPADE/94					13 II 95	
D.F.	371/FEPADE/94					1 III 95	
D.F.	372/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	395/FEPADE/94			28 VIII 94			
D.F.	470/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	475/FEPADE/94			25 X 94			
D.F.	482/FEPADE/94					13 II 95	
D.F.	492/FEPADE/94			30 IX 94			
D.F.	507/FEPADE/94			28 X 94			

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
D.F.	537/FEPADE/94					10 III 95	
D.F.	540/FEPADE/94					7 VI 95	
D.F.	541/FEPADE/94			1 III 95			
D.F.	543/FEPADE/94					6 II 95	
D.F.	547/FEPADE/94					28 VIII 95	
D.F.	548/FEPADE/94					13 II 95	
D.F.	123/FEPADE/94					11 X 94	
D.F.	127/FEPADE/94					7 XI 94	
D.F.	142/FEPADE/94					7 XI 94	
D.F.	148/FEPADE/94					22 XI 94	
D.F.	180/FEPADE/94					7 XI 94	14 III 95
D.F.	192/FEPADE/94					28 XI 94	
D.F.	229/FEPADE/94					25 XI 94	
D.F.	246/FEPADE/94					7 XI 94	24 VIII 94
D.F.	285/FEPADE/94					30 XI 94	
D.F.	288/FEPADE/94					9 XI 94	
D.F.	397/FEPADE/94					17 XI 94	
D.F.	465/FEPADE/94					7 XI 94	
D.F. ALVARO O	279/FEPADE/94					7 XI 94	
D.F. AZCAPOTZALCO	088/FEPADE/94					6 II 95	23 VI 95
D.F. XOCHIMILCO	277/FEPADE/94					7 XI 94	
D.F., TLALPAN	010/FEPADE/94			15 VIII 94			
D.F.	107/FEPADE/94					21 II 95	
DURANGO	052/FEPADE/94		62.FEPADE/94			3 III 95	
DURANGO	489/FEPADE/94					19 V 95	14 III 95

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
DURANGO, FCO I MAD.	061/FEPADE/94					7 XI 94	
DURANGO, GOMEZ PAL	084/FEPADE/94					13 X 95	
DURANGO, GOMEZ PAL.	040/FEPADE/94					13 X 95	
DURANGO, GOMEZ PAL.	114/FEPADE/94					8 II 95	
DURANGO, GOMEZ PAL.	126/FEPADE/94						
EDO. DE MEX.	231/FEPADE/94						
EDO. DE ME. TLANEPANTLA	128/FEPADE/94			17 I 95			
EDO. DE MEX	251/FEPADE/94					7 II 95	
EDO. DE MEX.	203/FEPADE/94					1 VIII 95	
EDO. DE MEX.	204/FEPADE/94			8 VI 95			
EDO. DE MEX.	205/FEPADE/94						
EDO. DE MEX.	206/FEPADE/94					1 III 95	3 XI 95
EDO. DE MEX.	222/FEPADE/94			30 III 95			
EDO. DE MEX.	232/FEPADE/94					24 IV 95	
EDO. DE MEX.	233/FEPADE/94					12 VI 95	21 XI 95
EDO. DE MEX.	234/FEPADE/94						
EDO. DE MEX.	247/FEPADE/94					29 V 95	14 III 95
EDO. DE MEX.	250/FEPADE/94					6 II 95	
EDO. DE MEX.	252/FEPADE/94			30 IX 94			
EDO. DE MEX.	257/FEPADE/94			25 VIII 94			
EDO. DE MEX.	258/FEPADE/94					6 II 95	
EDO. DE MEX.	309/FEPADE/94					6 II 95	
EDO. DE MEX.	312/FEPADE/94					20 III 95	
EDO. DE MEX.	315/FEPADE/94				31 X 95		
EDO. DE MEX.	329/FEPADE/94					6 II 95	

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
EDO. DE MEX.	330/FEPADE/94					6 II 95	5 XII 94
EDO. DE MEX.	396/FEPADE/94					1 II 95	
EDO. DE MEX.	406/FEPADE/94						
EDO. DE MEX.	460/FEPADE/94					6 II 95	
EDO. DE MEX.	487/FEPADE/94						
EDO. DE MEX.	488/FEPADE/94						
EDO. DE MEX.	531/FEPADE/94					11 XII 95	
EDO. DE MEX.	532/FEPADE/94						
EDO. DE MEX.	533/FEPADE/94			24 X 94			28 XII 94
EDO. DE MEX.	539/FEPADE/94			17 III 95			
EDO. DE MEX.	109/FEPADE/94					7 XI 94	
EDO. DE MEX.	149/FEPADE/94					28 XI 94	
EDO. DE MEX.	227/FEPADE/94					7 XI 94	28 XII 94
EDO. DE MEX.	262/FEPADE/94					8 XI 94	
EDO. DE MEX.	353/FEPADE/94					7 XI 94	
EDO. DE MEX.	265/FEPADE/94			18 X 94			
EDO. DE MEX.	403/FEPADE/94			22 IX 94			
EDO. DE MEX. ATIZAPAN DE ZARAGOZA	067/FEPADE/94					28 IV 95	
EDO. DE MEX. CHALCO	284/FEPADE/94					30 XI 94	
EDO. DE MEX. NAUCALPAN	311/FEPADE/94					17 II 95	
EDO. DE MEX. NAUCALPAN	318/FEPADE/94					28 XI 94	
EDO. DE MEX. NAUCALPAN.	320/FEPADE/94					6 II 95	
EDO. DE MEX. TECAMAC	202/FEPADE/94					1 VIII 95	
EDO. DE MEX., ECATEPEC	001/FEPADE/94						
GUANAJUATO	095/FEPADE/94					6 II 95	

TERCIS CON
 FALTA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
GUANAJUATO	183/FEPADE/94			16 XI 94		13 III 95	
GUANAJUATO	209/FEPADE/94			22 IX 94			1 II 95
GUANAJUATO	218/FEPADE/94					29 V 95	
GUANAJUATO	282/FEPADE/94					15 VI 95	
GUANAJUATO	289/FEPADE/94						
GUANAJUATO	293/FEPADE/94					24 II 95	
GUANAJUATO	352/FEPADE/94						
GUANAJUATO	354/FEPADE/94					9 III 95	
GUANAJUATO	355/FEPADE/94					15 III 95	
GUANAJUATO	356/FEPADE/94					1 III 95	
GUANAJUATO	357/FEPADE/94						
GUANAJUATO	358/FEPADE/94					7 VI 95	
GUANAJUATO	359/FEPADE/94					14 III 95	
GUANAJUATO	360/FEPADE/94					14 III 95	
GUANAJUATO	361/FEPADE/94					21 II 95	
GUANAJUATO	362/FEPADE/94					14 III 95	
GUANAJUATO	363/FEPADE/94					10 III 95	
GUANAJUATO	366/FEPADE/94			22 IX 94			
GUANAJUATO	407/FEPADE/94					20 VII 95	
GUANAJUATO	410/FEPADE/94					14 III 95	
GUANAJUATO	411/FEPADE/94					7 III 95	
GUANAJUATO	412/FEPADE/94					13 III 95	
GUANAJUATO	449/FEPADE/94					14 II 95	
GUANAJUATO	450/FEPADE/94					6 II 95	
GUANAJUATO	452/FEPADE/94						

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
GUANAJUATO	453/FEPADE/94					13 III 95	
GUANAJUATO	469/FEPADE/94					13 III 95	13 X 95
GUANAJUATO	493/FEPADE/94			19 X 94			
GUANAJUATO	497/FEPADE/94					8 II 95	
GUANAJUATO	498/FEPADE/94					6 II 95	
GUANAJUATO	499/FEPADE/94					14 III 95	
GUANAJUATO	513/FEPADE/94					11 V 95	
GUANAJUATO	514/FEPADE/94					1 III 95	
GUANAJUATO	515/FEPADE/94					1 III 95	
GUANAJUATO	516/FEPADE/94					1 III 95	
GUANAJUATO	517/FEPADE/94					8 VIII 95	
GUANAJUATO	518/FEPADE/94					2 III 95	
GUANAJUATO	519/FEPADE/94					10 V 95	
GUANAJUATO	523/FEPADE/94					10 III 95	
GUANAJUATO	365/FEPADE/94					25 XI 94	
GUANAJUATO	448/FEPADE/94					30 XI 94	
GUANAJUATO	451/FEPADE/94					30 XI 94	
GUANAJUATO. LEON	070/FEPADE/94			16 VIII 94			
GUERRERO	023/FEPADE/94			29 VII 94			
GUERRERO	025/FEPADE/94			29 VII 94			
GUERRERO	026/FEPADE/94			29 VII 94			
GUERRERO	162/FEPADE/94					4 VII 95	
GUERRERO	196/FEPADE/94			18 X 94			
GUERRERO	198/FEPADE/94			12 IX 94			
GUERRERO	292/FEPADE/94			31 X 94			

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
GUERRERO	355/FEPADE/94		370 Y 378/FEPADE/94	5 VI 95			
GUERRERO	477/FEPADE/94					18 X 95	
GUERRERO	478/FEPADE/94						
GUERRERO	481/FEPADE/94					27 III 95	
GUERRERO	522/FEPADE/94					6 II 95	I VIII 95
GUERRERO. ARCELI	305/FEPADE/94					20 VII 95	
GUERRERO. CHILPANCIÑO	152/FEPADE/94					6 II 95	
GUERRERO, IGUALA	207/FEPADE/94			24 X 94			
HIDALGO	266/FEPADE/94			23 XI 94			
HIDALGO	268/FEPADE/94					29 VIII 95	
HIDALGO	269/FEPADE/94					6 II 95	
HIDALGO	270/FEPADE/94			11 XI 94			
HIDALGO	271/FEPADE/94					14 III 95	
HIDALGO	272/FEPADE/94			15 XI 94			
HIDALGO	379/FEPADE/94					10 III 95	
HIDALGO	380/FEPADE/94			23 XI 94			
HIDALGO	381/FEPADE/94			20 VIII 94			
HIDALGO	382/FEPADE/94					24 VII 95	
HIDALGO	383/FEPADE/94					3 V 95	
HIDALGO	384/FEPADE/94					13 III 94	
HIDALGO	385/FEPADE/94					6 II 95	
HIDALGO	387/FEPADE/94					8 II 95	8 VI 95
HIDALGO	388/FEPADE/94			11 VII 95			
HIDALGO	389/FEPADE/94					1 VI 95	
HIDALGO	447/FEPADE/94					15 III 95	

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
HIDALGO	468/FEPADE/94					22 V 95	
HIDALGO, ACTOPAN	244/FEPADE/94			01 IX 94			
HIDALGO, CDAD. COP. C. A.	106/FEPADE/94			15 VIII 94			
HIDALGO, PACHUCA	096/FEPADE/94			28 XI 94			
HIDALGO, PACHUCA	243/FEPADE/94			18 X 94			
HIDALGO, PACHUCA	314/FEPADE/94				16 VIII 95		
HIDALGO, PACHUCA.	147/FEPADE/94					6 V 95	
HIDALGO, TEPEAPULCO	112/FEPADE/94			16 VIII 94			
HIDALGO, TULANCINGO	242/FEPADE/94			01 IX 94			
HIDALGO, ZAPATLAN DE J	146/FEPADE/94					6 II 95	
JALISCO	167/FEPADE/94			20 IX 94			
JALISCO	168/FEPADE/94					6 II 95	
JALISCO	187/FEPADE/94		445.FEPADE/94			5 VII 95	
JALISCO	223/FEPADE/94					24 VII 95	
JALISCO	334/FEPADE/94					6 III 95	
JALISCO	338/FEPADE/94					6 III 95	
JALISCO	339/FEPADE/94					7 III 95	
JALISCO	340/FEPADE/94						
JALISCO	341/FEPADE/94					12 VII 95	
JALISCO	455/FEPADE/94					6 II 95	
JALISCO	459/FEPADE/94					6 III 95	
JALISCO	462/FEPADE/94			6 I 95			
JALISCO	490/FEPADE/94						
JALISCO	349/FEPADE/94					25 XI 94	1 II 95
JALISCO, GUADALAJARA	119/FEPADE/94			28 X 94			

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
JALISCO, GUADALAJARA	151/FEPADE/94			28 X 94			
JALISCO, LAGOS DE M.	110/FEPADE/94					8 XI 94	
MICHOACAN	081/FEPADE/94		156/FEPADE/94				
MICHOACAN	194/FEPADE/94					14 VI 95	
MICHOACAN	342/FEPADE/94					8 VI 95	
MICHOACAN	344/FEPADE/94					13 III 95	
MICHOACAN	374/FEPADE/94					13 III 95	
MICHOACAN	419/FEPADE/94					14 VII 95	
MICHOACAN	420/FEPADE/94					6 VI 95	5 XII 94
MICHOACAN	425/FEPADE/94					6 II 95	
MICHOACAN	426/FEPADE/94					15 III 95	
MICHOACAN	428/FEPADE/94					6 II 95	
MICHOACAN	494/FEPADE/94					20 VI 95	
MICHOACAN	521/FEPADE/94					6 II 95	
MICHOACAN	535/FEPADE/94					6 X 95	
MICHOACAN	375/FEPADE/94					25 XI 94	
MICHOACAN	429/FEPADE/94					28 XI 94	
MICHOACAN	427/FEPADE/94			28 XI 94			
MICHOACAN, AQUILA	421/FEPADE/94					13 III 95	
MICHOACAN, CHARAPAN	424/FEPADE/94					28 XI 94	
MICHOACAN, GUERERO	022/FEPADE/94			29 VII 94			
MICHOACAN, JACONA	418/FEPADE/94					25 XI 94	
MICHOACAN, LA PIEDAD	415/FEPADE/94					25 XI 94	
MICHOACAN, LA PIEDAD	416/FEPADE/94					28 XI 94	
MICHOACAN, LAZARO C.	422/FEPADE/94					14 VII 95	5 XII 94

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
MICHOACAN, MORELIA	085/FEPADE/94			11 XI 94			
MICHOACAN, MORELIA	221/FEPADE/94					28 XI 94	
MICHOACAN, MORELIA	414/FEPADE/94					28 XI 94	
MICHOACAN, MORELIA	073/FEPADE/94			02 VIII 94			
MICHOACAN, MORELIA	157/FEPADE/94					8 II 95	
MICHOACAN, MORELIA	417/FEPADE/94					6 II 95	
MICHOACAN, MORELIA	505/FEPADE/94			18 X 94			
MICHOACAN, MORELIA	506/FEPADE/94					7 VIII 95	
MICHOACAN, PATZCUARO	158/FEPADE/94					23 VI 95	14 III 95
MICHOACAN, PLAYA AZUL	423/FEPADE/94				1 VIII 95		
MICHOACAN, S. NICOLAS CUTZA	027/FEPADE/94			29 VII 94			
MICHOACAN, SAN LUCAS	024/FEPADE/94			29 VII 94			
MICHOACAN, URUAPAN	032/FEPADE/94			02 VIII 94			
MICHOACAN, URUAPAN	071/FEPADE/94			29 VII 94			
MICHOACAN, URUAPAN	504/FEPADE/94		520.FEPADE/94			13 II 95	
MORELOS	220/FEPADE/94					4 VII 95	
MORELOS	224/FEPADE/94					8 VIII 95	
MORELOS	225/FEPADE/94					7 III 95	
MORELOS	301/FEPADE/94					6 II 95	
MORELOS	343/FEPADE/94						
MORELOS	538/FEPADE/94					19 V 95	
MORELOS, CUATLA	300/FEPADE/94						
MORELOS, JIUTEPEC	155/FEPADE/94			22 VIII 94			
MORELOS, JOJUTLA	302/FEPADE/94					7 III 95	
NAYARIT, TEPIC	542/FEPADE/94			6 I 95			

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
NUEVO LEON	101/FEPADE/94					7 III 95	
NUEVO LEON	133/FEPADE/94					6 IV 95	
NUEVO LEON	189/FEPADE/94			16 XI 94			
NUEVO LEON	193/FEPADE/94			9 III 95			
NUEVO LEON	216/FEPADE/94					20 VII 95	
NUEVO LEON	217/FEPADE/94					17 XI 95	
NUEVO LEON	400/FEPADE/94					14 VI 95	
NUEVO LEON	479/FEPADE/94					6 II 95	08 XII 94
NUEVO LEON	028/FEPADE/94					7 XII 94	
NUEVO LEON, ESCOBEDO	188/FEPADE/94					16 III 95	28 XII 94
NUEVO LEON, MONTERREY	043/FEPADE/94			04 VIII 94			13 X 95
NUEVO LEON, MONTERREY	098/FEPADE/94						
NUEVO LEON, MONTERREY	111/FEPADE/94					7 VI 95	31 V 95
NUEVO LEON, MONTERREY	132/FEPADE/94					4 VII 95	8 XII 94
NUEVO LEON, TAMP.	239/FEPADE/94					6 II 95	
OAXACA	190/FEPADE/94					8 II 95	27 VII 95
OAXACA	191/FEPADE/94					3 VII 95	
OAXACA	197/FEPADE/94			6 I 95			
OAXACA	304/FEPADE/94					15 V 95	
OAXACA	431/FEPADE/94					8 II 95	
OAXACA	432/FEPADE/94		433 Y 434				
OAXACA	435/FEPADE/94					6 II 95	
OAXACA	436/FEPADE/94					14 VII 95	
OAXACA	472/FEPADE/94					17 IV 95	
OAXACA	473/FEPADE/94					22 V 95	

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
OAXACA	486/FEPADE/94					6 II 95	
OAXACA	509/FEPADE/94						
OAXACA	510/FEPADE/94			21 VIII 95			
OAXACA	511/FEPADE/94			12 V 95			
OAXACA	512/FEPADE/94					27 II 95	
OAXACA	544/FEPADE/94			6 I 95			
OAXACA, OAX.	031/FEPADE/94			29 VII 94			
PUEBLA	002/FEPADE/94			26 IX 94			
PUEBLA	008/FRPADE/94			15 VIII 94			
PUEBLA	009/FEPADE/94		54/FEPADE/94			16 II 95	
PUEBLA	012/FEPADE/94			09 VIII 94			
PUEBLA	041/FEPADE/94					16 III 95	
PUEBLA	057/FEPADE/94			29 IX 94			
PUEBLA	058/FEPADE/94			16 XI 94			1 II 95
PUEBLA	072/FEPADE/94			10 VIII 94			
PUEBLA	074/FEPADE/94		124/FEPADE/97			22 VI 95	
PUEBLA	075/FEPADE/94					22 VI 95	
PUEBLA	077/FEPADE/94			10 VIII 94			
PUEBLA	079/FEPADE/94			15 VIII 94			25 X 94
PUEBLA	195/FEPADE/94						
PUEBLA	199/FEPADE/94			12 X 94			
PUEBLA	214/FEPADE/94						
PUEBLA	226/FEPADE/94						
PUEBLA	286/FEPADE/94					10 VII 95	
PUEBLA	336/FEPADE/94						

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
PUEBLA	399/FEPADE/94						
PUEBLA	454/FEPADE/94					15 III 95	
PUEBLA	458/FEPADE/94						4 IX 95
PUEBLA	501/FEPADE/94					11 VII 95	
PUEBLA	525.FEPADE/94				14 II 95		
PUEBLA	526/FEPADE/94		527 Y 528.FEPADE/94	7 V III 95			
PUEBLA	529.FEPADE/94					14 III 95	28 XII 94
PUEBLA	530.FEPADE/94					14 III 95	
PUEBLA	056.FEPADE/94					28 XI 94	
PUEBLA IXCAQUITLA	316.FEPADE/94				13 XII 94		
PUEBLA. ATLIXCO	078.FEPADE/94				12 X 94		
PUEBLA, ATLIXCO	317/FEPADE/94					6 II 95	
PUEBLA. CD. CERDAN	015/FEPADE/94					8 II 95	12 VII 95
PUEBLA, CORONANGO	080/FEPADE/94				26 X 94		
PUEBLA, CHOLULA	003/FEPADE/94				30 IX 94		
PUEBLA, GPE. VICTORIA	076/FEPADE/94					18 X 94	5 XII 94
PUEBLA, HUACHINANGO	044/FEPADE/94				18 x 94		
PUEBLA, SAN ANDRES CHOLULA	004/FEPADE/94					18 X 94	
PUEBLA, TEOPANTLA	144/FEPADE/94				12 VIII 94		
PUEBLA, ZIHUATEHTLA	086/FEPADE/94					20 VI 95	
QUERETARO	035/FEPADE/94				15 VIII 94		
QUERETARO	404/FEPADE/94					20 VI 95	
QUERETARO	461/FEPADE/94					6 II 95	6 IX 95
QUERETARO	524/FEPADE/94				27 X 94		
QUINATANA ROO	441/FEPADE/94					6 II 95	

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
QUINTANA ROO	466/FEPADE/94			20 IX 94			
QUINTANA ROO, CANCUN	021/FEPADE/94		103/FEPADE/94				
QUINTANA ROO, LANCUN	443/FEPADE/94					28 XI 94	
QUINTANA ROO, PLAYA CARMEN	245/FEPADE/94			23 XI 94			
QUINTANA ROO, CANCUN	020/FEPADE/94					20 III 95	
S.L.P.	053/FEPADE/94					3 III 95	
S.L.P.	138/FEPADE/94			30 IX 94			
S.L.P.	176/FEPADE/94						
S.L.P.	264/FEPADE/94					10 III 95	
S.L.P.	295/FEPADE/94					13 III 95	
S.L.P.	348/FEPADE/94					6 II 95	
S.L.P.	373/FEPADE/94			30 XI 94			
S.L.P. CD. RIO VERDE	546/FEPADE/94					28 IV 95	
S.L.P. TAMAZUNCHALE	545/FEPADE/94					6 II 95	
SAN LUIS POTOSI	137/FEPADE/94			17 X 94			
SINALOA	502/FEPADE/94					26 VII 95	28 VII 95
SINALOA	536/FEPADE/94			11 IX 95			
SINALOA	549/FEPADE/94					25 VIII 95	
SINALOA	550/FEPADE/94					24 VII 95	1 II 95
SINALOA, CULIACAN	060/FEPADE/94					8 XI 94	
SONORA	213/FEPADE/94					19 V 95	
SONORA	401/FEPADE/94			30 XI 94			
SONORA, C. OBREGON	145/FEPADE/94					7 III 95	
TABASCO	297/FEPADE/94			29 IX 94			
TABASCO	298/FEPADE/94			31 X 94			

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
TABASCO	391/FEPADE/94					3 III 95	
TABASCO	392/FEPADE/94				26 VI 95		
TABASCO	393/FEPADE/94				4 VIII 95		
TABASCO VILLA HERMOSA	069/FEPADE/94					6 II 95	
TABASCO, VILLA HERMOSA	034/FEPADE/94			16 VII 94			
TABASCO, VILLA HERMOSA	159/FEPADE/94						
TAMAULIPAS	178/FEPADE/94					7 III 95	
TAMAULIPAS	215/FEPADE/94						
TAMAULIPAS	238/FEPADE/94					7 III 95	
TAMAULIPAS	402/FEPADE/94					1 VIII 95	
TAMAULIPAS	456/FEPADE/94					6 II 95	2 VI 95
TAMAULIPAS	457/FEPADE/94					3 III 95	
TAMAULIPAS	500/FEPADE/94						
TAMAULIPAS, C. ALTAMIRANO	117/FEPADE/94					18 VIII 95	
TAMAULIPAS, MAT.	143/FEPADE/94					7 XI 94	
TAMAULIPAS, REYNOSA	048/FEPADE/94					8 III 95	
TAMAULIPAS, VILLA GOM.	115/FEPADE/94					6 II 95	
TLAXCALA	310/FEPADE/94					20 II 95	
TLAXCALA	476/FEPADE/94					15 III 95	
VERACRUZ	136/FEPADE/94			15 VIII 94			
VERACRUZ	182/FEPADE/94					14 III 95	
VERACRUZ	210/FEPADE/94			22 IX 94			
VERACRUZ	212/FEPADE/94			17 IV 95			
VERACRUZ	235/FEPADE/94					15 III 95	
VERACRUZ	236/FEPADE/94					14 VII 95	

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

143

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
VERACRUZ	237/FEPADE/94			27 IV 95			
VERACRUZ	290/FEPADE/94					13 III 95	
VERACRUZ	306/FEPADE/94			18 X 94			
VERACRUZ	327/FEPADE/94			28 XI 94			
VERACRUZ	328/FEPADE/94			0 IX 94			
VERACRUZ	408/FEPADE/94			17 IV 95			
VERACRUZ	413/FEPADE/94					8 XI 95	
VERACRUZ	438/FEPADE/94					6 II 95	
VERACRUZ	439/FEPADE/94					8 II 95	
VERACRUZ	442/FEPADE/94						
VERACRUZ	464/FEPADE/94			12 X 94			
VERACRUZ	471/FEPADE/94					7 VI 95	
VERACRUZ	483/FEPADE/94			30 IX 94			
VERACRUZ	485/FEPADE/94					16 III 95	
VERACRUZ	484/FEPADE/94					17 XI 94	
VERACRUZ. ATZALAN	113/FEPADE/94			02 VIII 94			
VERACRUZ, C. MENDOZA	208/FEPADE/94			26 IX 94			
VERACRUZ, CATEMACO	108/FEPADE/94			30 XI 94		5 VI 95	
VERACRUZ, JALAPA	100/FEPADE/94			16 V 95			
VERACRUZ, JALAPA	280/FEPADE/94					8 II 95	
VERACRUZ, JALAPA	281/FEPADE/94					6 II 95	
VERACRUZ, JALAPA	409/FEPADE/94			17 IV 95			
VERACRUZ, JALAPA	440/FEPADE/94					7 XI 94	
VERACRUZ, MARTIN TORRE	104/FEPADE/94			12 IX 94			
VERACRUZ, SAN ANDRES Tuxt.	130/FEPADE/94			10 VIII 94			

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
VERACRUZ, TUXPAN	125/FEPADE/94					9 VI 95	
YUCATAN	474/FEPADE/94					6 II 95	
YUCATAN	140/FEPADE/94					7 XI 94	
ZACATECAS	261/FEPADE/94					7 III 95	
ZACATECAS M. CONC.	042/FEPADE/94					8 XI 94	
ZACATECAS, OJO CALIENTE	260/FEPADE/94						
ZACATECAS, RIO GRANDE	083/FEPADE/94					31 V 95	
	036/FEPADE/94						
	054/FEPADE/94						
	062/FEPADE/94						
	103/FEPADE/94						
	124/FEPADE/94						
	156/FEPADE/94						
	240/FEPADE/94						
	332/FEPADE/94						
	350/FEPADE/94						
	370/FEPADE/94						
	378/FEPADE/94						
	394/FEPADE/94						
	433/FEPADE/94						
	434/FEPADE/94						
	445/FEPADE/94						
	495/FEPADE/94						
	520/FEPADE/94						
	527/FEPADE/94						
	528/FEPADE/94						

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LUGAR	INCOMPETENCIA	RESERVA	NEAP	CONSIGNADA	TOTAL
AGS.			1		1
B.C.	1		8	1	10
B.C.N.			4	1	5
CAMPECHE	1		2		3
COAHUILA	1		7		8
COLIMA			2	1	2
CHIAPAS	9	2		3	14
CHIHUAHUA	5		14	3	21
D.F.	50	4	50	6	10
DURANGO			6	1	7
EDO. DE MÉX.	9	1	26	6	44
GUANAJUATO	5		36	2	44
GUERRERO	8		6	1	15
HIDALGO	12	1	14	1	27
JALISCO	4		11	1	15
MICHOACÁN	9	1	27	3	38
MORELOS	1		6		9
NAYARIT	1				1
N.L.	3		11	5	15
OAXACA	5	10	10	1	17
PUEBLA	17	2	13	6	38
QUERÉTARO	2		2	1	4
QUINTANA ROO	2		3		6
S.L.P.	3		6		10
SINALOA	1		4	2	5
SONORA	1		2		3
TABASCO	3	2	2		8
TAMAULIPAS			9	1	11
TLAXCALA			2		2
VERACRUZ	17		15		2
YUCATÁN			2		2
ZACATECAS			3		4

NOTA.- El total corresponde únicamente al número de averiguaciones previas; lo referente a Incompetencias, Reserva, N.E.A.P, Consignada, son el número de incidencias que se dieron en cada entidad federativa, por lo que en algunos casos no coincidirá el número de incidencias con el total presentado.

AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN EL AÑO DE 1997
FUENTE: FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

ELABORO AVALOS GONZÁLEZ JORGE

ANEXO 2

LUGAR	A.P.	SUJETO CALIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
AGUASCALIENTES	021/FEPADE/97			25 V 98			29 VII 97
AGUASCALIENTES	022/FEPADE/97					26 VIII 97	
AGUASCALIENTES	023/FEPADE/97					15 VII 97	
AGUASCALIENTES	032/FEPADE/97					5 VIII 97	
AGUASCALIENTES, AGS	074/FEPADE/97				13 XI 98		
AGUASCALIENTES, AGS	157/FEPADE/97	403 FRACC. VI				30 XI 98	
AGUASCALIENTES, AGS	158/FEPADE/97			29 VI 98			
AGUASCALIENTES, AGS.	001/FEPADE/97						26 II 99
AGUASCALIENTES, AGS.	007/FEPADE/97			24 III 97			
AGUASCALIENTES, AGS.	008/FRPADE/97			16 XII 97			
BAJA CALIFORNIA	280/FEPADE/97			14 VII 98	14 VII 98		
BAJA CALIFORNIA SUR. LA PAZ	178/FEPADE/97						17 III 98
BAJA CALIFORNIA, MEXICALI	046/FEPADE/97			24 VI 97			
BAJA CALIFORNIA, TIJUANA	329/FEPADE/97			28 VII 98	20 VII 98		
BAJA CALIFORNIA, TIJUANA	333/FEPADE/97			18 VIII 98	7 X 98		
CAMPECHE	017/FEPADE/97			14 V 97	7 VIII 97		
CAMPECHE, HOLPECHEN	121/FEPADE/97				30 VI 99		
COAHUILA, CD. ACUÑA	172/FEPADE/97					29 I 99	
COAHUILA, MONCLOVA	309/FEPADE/97	411				21 I 98	
COAHUILA, SALTILLO	224/FEPADE/97					28 XI 97	
COAHUILA, SALTILLO	225/FEPADE/97	403 FRACC V Y				21 V 98	
COAHUILA, SALTILLO	296/FEPADE/97	411				31 VII 98	
COAHUILA, SALTILLO	297/FEPADE/97			29 X 97			
COAHUILA, SALTILLO	327/FEPADE/97	403 FRACC. VI				30 IX 98	
COAHUILA, SALTILLO	354/FEPADE/97						30 X 97
COLIMA, COL	136/FEPADE/97			28 VII 98			
COLIMA, COL	319/FEPADE/97			10 X 97			
COLIMA, COL.	173/FEPADE/97					10 XII 97	
COLIMA, COL.	176/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				30 VI 98	
COLIMA, TECOMAN	169/FEPADE/97	407 FRACC. III				29 V 98	
CHIAPAS	069/FEPADE/97		097/FEPADE/97				3 VII 97
CHIAPAS	180/FEPADE/97		206,210,213,218	3 VII 98			
CHIAPAS	181/FEPADE/97				21 V 98		
CHIAPAS	185/FEPADE/97				28 XI 97		
CHIAPAS	186/FEPADE/97				28 I 98		
CHIAPAS	187/FEPADE/97				29 I 99		28 X 97

FALLA EN LA ATENCIÓN

LUGAR	A.P.	CALSIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
CHIAPAS	188/FEPADE/97			21 V 98	12 V 98		
CHIAPAS	189/FEPADE/97			12 IX 97		4 XII 97	
CHIAPAS	190/FEPADE/97		191 Y 192	13 V 98	30 IV 98		
CHIAPAS	192/FEPADE/97		190 Y 191	13 V 98	30 IV 98		
CHIAPAS	214/FEPADE/97				8 XII 97		
CHIAPAS	215/FEPADE/97				4 XII 97		
CHIAPAS	218/FEPADE/97		180,206, 210,213,	3 VII 98			
CHIAPAS	219/FEPADE/97				31 XII 97		
CHIAPAS	220/FEPADE/97		180, 206, 210,	3 VII 98			
CHIAPAS	221/FEPADE/97			18 XI 97	24 XI 97		
CHIAPAS	223/FEPADE/97		207/FEPADE/97	18 XI 97	17 XII 97		
CHIAPAS OCOSINGO	207/FEPADE/97		223/FEPADE/97	18 XI 97	17 XII 97		
CHIAPAS.	339/FEPADE/97					16 III 99	
CHIAPAS. CACAHOATAN	373/FEPADE/97			28 VII 98			
CHIAPAS. CD. HIDALGO	002/FEPADE/97			13 II 97			28 VIII 97
CHIAPAS. CD. HIDALGO	323/FEPADE/97				29 V 98		
CHIAPAS. CHANAL	295/FEPADE/97				11 XI 97		
CHIAPAS. CHAPAB	311/FEPADE/97				21 V 99		
CHIAPAS. ESCUINTLA	384/FEPADE/97						
CHIAPAS. HUIXTLA	065/FEPADE/97				22 XII 97		
CHIAPAS. JITOLOL	191/FEPADE/97		190 Y 192	13 V 98	30 IV 98		
CHIAPAS. LA INDEPENDENCIA	183/FEPADE/97				14 XI 97		
CHIAPAS. LA INDEPENDENCIA	184/FEPADE/97				24 XI 97		
CHIAPAS, LAS MARGARITAS	208/FEPADE/97				30 I 98		
CHIAPAS, LAS ROSAS	294/FEPADE/97						30 XI 98
CHIAPAS, OCOSINGO	182/FEPADE/97			23 IX 97			
CHIAPAS, OCOSINGO	206/FEPADE/97		180, 210, 213, 218	3 VII 98			
CHIAPAS, OCOSINGO	209/FEPADE/97				28 I 98		
CHIAPAS, OCOSINGO	210/FEPADE/97		180, 206, 213, 218	3 VII 98			
CHIAPAS, OCOSINGO	211/FEPADE/97			17 XI 97	22 XII 97		
CHIAPAS, OCOSINGO	212/FEPADE/97				8 XII 97		
CHIAPAS, OCOSINGO	213/FEPADE/97		180, 206, 210,218,				
CHIAPAS, OCOSINGO	216/FEPADE/97			20 III 98	20 III 98		
CHIAPAS, OCOSINGO	217/FEPADE/97				15 XII 97		
CHIAPAS, SUCHIATE	096/FEPADE/97				31 XII 97		
CHIAPAS, SUCHIATE	120/FEPADE/97						24 VII 97
CHIAPAS, TAPACHULA	063/FEPADE/97	405 FRACC. IV				30 VI 98	19 XII 97
CHIAPAS, TAPACHULA	064/FEPADE/97				22 XII 97		
CHIAPAS, TAPACHULA	066/FEPADE/97				31 XII 97		
CHIAPAS, TAPACHULA	097/FEPADE/97		069/FEPADE/97				3 VII 97
CHIAPAS, TENEJAPA	306/FEPADE/97		307/FEPADE/97		27 IV 98		
CHIAPAS, TENEJAPA	307/FEPADE/97		306/FEPADE/97		27 IV 98		

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CALIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
CHIAPAS, TUXTLA GTZ	124/FEPADE/97			28 VIII 97			
CHIAPAS, TUXTLA GTZ	369/FEPADE/97				16 II 98		
CHIHUAHUA	139/FEPADE/97	407 FRACC. III				28 I 98	
CHIHUAHUA	149/FEPADE/97	403 FRACC. XIII				23 XII 98	
CHIHUAHUA	160/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				7 VII 98	
CHIHUAHUA, CD. JUAREZ	290/FEPADE/97			12 IX 97			
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	159/FEPADE/97	NO TIPIFICADO	308/FEPADE/97			21 I 98	
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	283/FEPADE/97	407 FRACC. III				24 VII 98	
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	308/FEPADE/97		159/FEPADE/97			21 I 98	
DISTRITO FEDERAL	005/FEPADE/97			18 II 97			
DISTRITO FEDERAL	010/FEPADE/97			8 VII 97			
DISTRITO FEDERAL	011/FEPADE/97						29 IV 97
DISTRITO FEDERAL	015/FEPADE/97			7 V 97	28 VII 97		
DISTRITO FEDERAL	025/FEPADE/97		025/FEPADE/97				2 VI 97
DISTRITO FEDERAL	028/FEPADE/97			16 VII 97	23 II 98		
DISTRITO FEDERAL	030/FEPADE/97						11 VI 97
DISTRITO FEDERAL	031/FEPADE/97			30 IV 98			
DISTRITO FEDERAL	040/FEPADE/97					28 VIII 97	
DISTRITO FEDERAL	041/FEPADE/97			28 IV 98			
DISTRITO FEDERAL	053/FEPADE/97						29 IX 97
DISTRITO FEDERAL	058/FEPADE/97				19 X 98		
DISTRITO FEDERAL	083/FEPADE/97	411				17 IX 98	
DISTRITO FEDERAL	088/FEPADE/97			27 VI 97			
DISTRITO FEDERAL	089/FEPADE/97			27 VI 97			
DISTRITO FEDERAL	094/FEPADE/97	411		18 V 98		15 VI 98	
DISTRITO FEDERAL	106/FEPADE/97			4 VIII 97			
DISTRITO FEDERAL	110/FEPADE/97	403 FRACC. XIII				29 V 98	
DISTRITO FEDERAL	111/FEPADE/97			27 VII 98			
DISTRITO FEDERAL	115/FEPADE/97	403 FRACC. XIII				30 I 98	
DISTRITO FEDERAL	117/FEPADE/97						29 IX 97
DISTRITO FEDERAL	123/FEPADE/97					28 XI 97	
DISTRITO FEDERAL	144/FEPADE/97	411				30 VI 98	19 XII 97
DISTRITO FEDERAL	154/FEPADE/97			26 VII 97			
DISTRITO FEDERAL	233/FEPADE/97					10 XII 97	
DISTRITO FEDERAL	238/FEPADE/97	411				31 III 98	
DISTRITO FEDERAL	252/FEPADE/97	403 FRACC. II Y				26 II 98	
DISTRITO FEDERAL	253/FEPADE/97					22 X 97	
DISTRITO FEDERAL	254/FEPADE/97					11 XI 97	
DISTRITO FEDERAL	255/FEPADE/97			21 V 98	30 VII 98		
DISTRITO FEDERAL	261/FEPADE/97			30 XI 98	16 XI 98		
DISTRITO FEDERAL	262/FEPADE/97			26 II 98			
DISTRITO FEDERAL	273/FEPADE/97			5 VIII 97			

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CALIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
DISTRITO FEDERAL	274/FEPADE/97			28 VII 98			
DISTRITO FEDERAL	299/FEPADE/97				29 V 98		
DISTRITO FEDERAL	300/FEPADE/97	403 FRACC V				23 VI 98	
DISTRITO FEDERAL	301/FEPADE/97			27 II 98			11 XI 97
DISTRITO FEDERAL	303/FEPADE/97						30 IX 98
DISTRITO FEDERAL	315/FEPADE/97					14 XI 97	
DISTRITO FEDERAL	324/FEPADE/97				31 XII 98		
DISTRITO FEDERAL	331/FEPADE/97			21 V 98			19 XII 97
DISTRITO FEDERAL	332/FEPADE/97				14 XII 98		
DISTRITO FEDERAL	337/FEPADE/97				15 X 98		
DISTRITO FEDERAL	340/FEPADE/97			22 VI 98			
DISTRITO FEDERAL	341/FEPADE/97			9 VI 98	25 XI 98		
DISTRITO FEDERAL	346/FEPADE/97			3 XII 98			
DISTRITO FEDERAL	352/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				20 III 98	
DISTRITO FEDERAL	355/FEPADE/97				9 VI 98		
DISTRITO FEDERAL	360/FEPADE/97						2 XI 99
DISTRITO FEDERAL	367/FEPADE/97			18 XII 98 20 I 99	24 XII 98		
DISTRITO FEDERAL	368/FEPADE/97				31 XII 98		
DISTRITO FEDERAL	375/FEPADE/97				30 X 97		
DISTRITO FEDERAL	376/FEPADE/97				23 XI 98		
DISTRITO FEDERAL	381/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				30 VI 98	
DISTRITO FEDERAL	382/FEPADE/97				27 VII 98		
DISTRITO FEDERAL	385/FEPADE/97				18 XII 98		
DISTRITO FEDERAL	386/FEPADE/97	403 FRACC. III				12 X 98	
DISTRITO FEDERAL	151/FEPADE/97	403 FRACC. VII				30 IX 98	
DURANGO, DURANGO	073/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				10 XII 98	
DURANGO, DURANGO	175/FEPADE/97	403 FRACC. IV	226/FEPADE/97			27 X 98	
DURANGO, DURANGO	226/FEPADE/97	403 FRACC. VI	175/FEPADE/97			27 X 98	
DURANGO, GOMEZ PALACIO	137/FEPADE/97						10 XII 97
ESTADO DE MEXICO	014/FEPADE/97			8 V 97			
ESTADO DE MEXICO	024/FEPADE/97			17 X 97			30 VI 97
ESTADO DE MEXICO	072/FEPADE/97			17 IV 98			12 XII 97
ESTADO DE MEXICO, ACAMBAY.	059/FEPADE/97					14 X 97	
ESTADO DE MEXICO, ACAMBAY.	133/FEPADE/97	407 FRACC. IV				23 V 98	
ESTADO DE MEXICO, ACAMBAY.	134/FEPADE/97	407 FRACC. IV				31 VII 98	29 IX 97
ESTADO DE MEXICO, ACAMBAY.	391/FEPADE/97						1 VII 98
ESTADO DE MEXICO, ATIZAPAN.	163/FEPADE/97					2 IX 97	
ESTADO DE MEXICO, ATIZAPAN.	194/FEPADE/97						27 III 98
ESTADO DE MEXICO, COACALCO.	095/FEPADE/97					4 IX 97	
ESTADO DE MEXICO, COACALCO.	258/FEPADE/97			17 X 97			
ESTADO DE MEXICO, CHALCO.	164/FEPADE/97	406 FRACC I				31 III 98	
ESTADO DE MEXICO, CHIMALHUACAN.	179/FEPADE/97						30 VII 98

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CALIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
ESTADO DE MEXICO, JIQUIPILCO.	132/FEPADE/97					19 III 99	
ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN.	135/FEPADE/97					17 XII 97	
ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN.	272/FEPADE/97					30 VI 98	19 XII 97
ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN.	316/FEPADE/97			3 X 97			
ESTADO DE MEXICO, NEZA.	203/FEPADE/97			31 III 98			30 X 98
ESTADO DE MEXICO, NEZA.	326/FEPADE/97				20 IX 99		
ESTADO DE MEXICO, NEZA.	370/FEPADE/97			18 VI 98			
ESTADO DE MEXICO, NEZA.	371/FEPADE/97				30 X 98		
ESTADO DE MEXICO, S.B. VENTURA.	077/FEPADE/97				31 VII 98		
ESTADO DE MEXICO, SAN FCO.	153/FEPADE/97				23 VI 98		
ESTADO DE MEXICO, SAN SIMON	131/FEPADE/97	407 FRACC. III				26 V 98	
ESTADO DE MEXICO, SAN SIMON GUERRERO	268/FEPADE/97	403 FRACC. V		22 IV 98		31 III 98	
ESTADO DE MEXICO, SAN SIMON GUERRERO	268/FEPADE/97	403 FRACC. V		22 IV 98		31 III 98	
ESTADO DE MEXICO, TECAMAC	045/FEPADE/97						29 VIII 97
ESTADO DE MEXICO, TECAMAC.	358/FEPADE/97	NO TIPIFICADO		30 IV 98		27 IV 98	
ESTADO DE MEXICO, TECAMAC.	358/FEPADE/97	NO TIPIFICADO		30 IV 98		27 IV 98	
ESTADO DE MEXICO, TEMOAYA.	118/FEPADE/97						30 VII 98
ESTADO DE MEXICO, TIMILPAN.	062/FEPADE/97					22 XII 97	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	042/FEPADE/97					6 VIII 97	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	048/FEPADE/97	407 FRACC. III				18 XII 98	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	049/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				30 IX 98	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	050/FEPADE/97	407 FRACC. III				17 IX 98	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	051/FEPADE/97					24 XI 97	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	052/FEPADE/97	407 FRACC. III				30 IV 98	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	054/FEPADE/97			20 VI 97			
ESTADO DE MEXICO, TLA.	085/FEPADE/97	NO TIPIFICADO	086 Y 087			30 VI 98	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	086/FEPADE/97	NO TIPIFICADO	086 Y 087			30 VI 98	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	087/FEPADE/97	NO TIPIFICADO	085 Y 086			30 VI 98	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	145/FEPADE/97					29 IX 97	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	146/FEPADE/97			6 X 97			
ESTADO DE MEXICO, TLA.	147/FEPADE/97	403 FRACC. III				10 VI 98	
ESTADO DE MEXICO, TLA.	237/FEPADE/97			9 XII 97			
ESTADO DE MEXICO, TOL.	075/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				22 IV 98	
ESTADO DE MEXICO, TOL.	130/FEPADE/97	405 FRACC. VI				31 IV 98	
ESTADO DE MEXICO, TULTLITAN.	082/FEPADE/97	407 FRACC. III				30 IV 98	
ESTADO DE MEXICO, VALLE DE BRAVO.	285/FEPADE/97					29 XII 98	
ESTADO DE MEXICO, ZUMPANGO.	081/FEPADE/97	407 FRACC. II				31 VIII 98	
ESTADO DE MEXICO, ZUMPANGO.	304/FEPADE/97					28 XI 97	
ESTADO DE MEXICO.	078/FEPADE/97	407 FRACC. III				27 II 98	
ESTADO DE MEXICO.	105/FEPADE/97			28 I 98			
ESTADO DE MEXICO.	152/FEPADE/97						30 XI 98

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CALIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
ESTADO DE MEXICO.	372/FEPADE/97	403 FRACC. I		29 V 98		30 VI 98	
GUANAJUATO	232/FEPADE/97	403 FRACC. III				25 V 98	
GUANAJUATO	264/FEPADE/97			26 IX 97			
GUANAJUATO, CELAYA	349/FEPADE/97			28 I 98			
GUANAJUATO, SAN JOSE ITURBIDE	364/FEPADE/97				15 XII 99		
GUERRERO, ACAPULCO	195/FEPADE/97	403 FRACC. V Y				29 X 98	
GUERRERO, ACAPULCO	200/FEPADE/97	403 FRACC. V				26 X 98	
GUERRERO, ACATEPEC	141/FEPADE/97					31 X 97	
GUERRERO, COMONFORT	267/FEPADE/97				30 VI 99		
GUERRERO, HUATANEJO	055/FEPADE/97			24 VI 97			
GUERRERO, METLA ONOC.	266/FEPADE/97				31 V 99		
GUERRERO, TIERRA COL.	138/FEPADE/97	NO TIFICADO					31 III 98
GUERRERO, TIERRA COL.	142/FEPADE/97	407 FRACC. III				23 VII 98	
GUERRERO, CHILPANCINGO	143/FEPADE/97	407 FRACC. II				26 X 98	
HIDALGO	071/FEPADE/97	407 FRACC. III				29 VI 98	
HIDALGO	092/FEPADE/97						28 VIII 97
HIDALGO	093/FEPADE/97				22 XII 97		
HIDALGO	202/FEPADE/97					5 XI 97	
HIDALGO, BATHI	242/FEPADE/97	403 FRACC. IX				20 VIII 98	
HIDALGO, CALNALI	265/FEPADE/97			26 II 99			31 XII 98
HIDALGO, SAN SEBASTIAN JUAREZ	241/FEPADE/97	407 FRACC. II				20 VIII 98	
HIDALGO, TENOCHITILAN	249/FEPADE/97	407 FRACC. III				28 I 98	
HIDALGO, TEPETITLAN	244/FEPADE/97	403 FRACC. X	250/FEPADE/97			25 V 98	
HIDALGO, TEPETITLAN	250/FEPADE/97	403 FRACC. X	244/FEPADE/97			25 V 98	
HIDALGO, TEZONTEPEC	067/FEPADE/97			6 X 97	17 V 98		
HIDALGO, TULA	243/FEPADE/97					25 XII 98	
HIDALGO, TULA	245/FEPADE/97	403 FRACC. VI		29 V 98		18 V 98	
HIDALGO, TULA	246/FEPADE/97	405 FRACC. X				22 X 98	
HIDALGO, TULA	247/FEPADE/97	NO TIFICADO				30 VII 98	
HIDALGO, TULA	248/FEPADE/97					19 VIII 98	
HIDALGO, TULA	251/FEPADE/97					29 V 98	
HIDALGO, NOPALA DE VILLAGRAN	240/FEPADE/97	411				13 VIII 98	
JALISCO, ATALA	351/FEPADE/97			28 X 97			
JALISCO, GUAD	125/FEPADE/97						4 V 99
JALISCO, GUAD	126/FEPADE/97						20 V 99
JALISCO, GUAD	170/FEPADE/97	407 FRACC. III				29 V 98	
JALISCO, PTO. VALLARTA	197/FEPADE/97						30 X 97
JALISCO, TLAQUEPAQUE	004/FEPADE/97			25 IV 97	29 IX 97		
MICHOACAN	287/FEPADE/97	403 FRACC. VI				31 VII 98	
MICHOACAN, CD. HIDALGO	387/FEPADE/97			24 VI 98			
MICHOACAN, HIDALGO	277/FEPADE/97				29 I 99		
MICHOACAN, JACONA	228/FEPADE/97	NO TIFICADO		20 III 98		22 IV 98	

LUGAR	A.P.	SUJETO CALIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
ESTADO DE MEXICO.	372/FEPADE/97	403 FRACC. I		29 V 98		30 VI 98	
GUANAJUATO	232/FEPADE/97	403 FRACC. III				25 V 98	
GUANAJUATO	264/FEPADE/97			26 IX 97			
GUANAJUATO, CELAYA	349/FEPADE/97			28 I 98			
GUANAJUATO, SAN JOSE ITURBIDE	364/FEPADE/97				15 XII 99		
GUERRERO, ACAPULCO	195/FEPADE/97	403 FRACC. V Y				29 X 98	
GUERRERO, ACAPULCO	200/FEPADE/97	403 FRACC. V				26 X 98	
GUERRERO, ACATEPEC	141/FEPADE/97					31 X 97	
GUERRERO, COMONFORT	267/FEPADE/97				30 VI 99		
GUERRERO, HUATANEJO	055/FEPADE/97			24 VI 97			
GUERRERO, METLA ONOC.	266/FEPADE/97				31 V 99		
GUERRERO, TIERRA COL.	138/FEPADE/97	NO TIPIFICADO					31 III 98
GUERRERO, TIERRA COL.	142/FEPADE/97	407 FRACC. III				23 VII 98	
GUERRERO, CHILPANCINGO	143/FEPADE/97	407 FRACC. II				26 X 98	
HIDALGO	071/FEPADE/97	407 FRACC. III				29 VI 98	
HIDALGO	092/FEPADE/97						28 VIII 97
HIDALGO	093/FEPADE/97				22 XII 97		
HIDALGO	202/FEPADE/97					5 XI 97	
HIDALGO, BATHI	242/FEPADE/97	403 FRACC. IX				20 VIII 98	
HIDALGO, CALNALI	265/FEPADE/97			26 II 99			31 XII 98
HIDALGO, SAN SEBASTIAN JUAREZ	241/FEPADE/97	407 FRACC. II				20 VIII 98	
HIDALGO, TENOCHITITLAN	249/FEPADE/97	407 FRACC. III				28 I 98	
HIDALGO, TEPETITLAN	244/FEPADE/97	403 FRACC. X	250/FEPADE/97			25 V 98	
HIDALGO, TEPETITLAN	250/FEPADE/97	403 FRACC. X	244/FEPADE/97			25 V 98	
HIDALGO, TEZONTEPEC	067/FEPADE/97			6 X 97	17 V 98		
HIDALGO, TULA	243/FEPADE/97					25 XII 98	
HIDALGO, TULA	245/FEPADE/97	403 FRACC. VI		29 V 98		18 V 98	
HIDALGO, TULA	246/FEPADE/97	405 FRACC. X				22 X 98	
HIDALGO, TULA	247/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				30 VII 98	
HIDALGO, TULA	248/FEPADE/97					19 VIII 98	
HIDALGO, TULA	251/FEPADE/97					29 V 98	
HIDALGO, NOPALA DE VILLAGRAN	240/FEPADE/97	411				13 VIII 98	
JALISCO, ATALA	351/FEPADE/97			28 X 97			
JALISCO, GUAD	125/FEPADE/97						4 V 99
JALISCO, GUAD	126/FEPADE/97						20 V 99
JALISCO, GUAD	170/FEPADE/97	407 FRACC. III				29 V 98	
JALISCO, PTO. VALLARTA	197/FEPADE/97						30 X 97
JALISCO, TLAQUEPAQUE	004/FEPADE/97			25 IV 97	29 IX 97		
MICHOACAN	287/FEPADE/97	403 FRACC. VI				31 VII 98	
MICHOACAN, CD. HIDALGO	387/FEPADE/97			24 VI 98			
MICHOACAN, HIDALGO	277/FEPADE/97				29 I 99		
MICHOACAN, JACONA	228/FEPADE/97	NO TIPIFICADO		20 III 98		22 IV 98	

LUGAR	A.P.	SUJETO CALIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
MICHOACAN, JACONA	229/FEPADE/97				26 XI 98		
MICHOACAN, VILLA MADERO	161/FEPADE/97	407 FRACC. III		18 VI 98		18 V 98	
MORELOS	006/FEPADE/98	NO TIPIFICADO	009/FEPADE/97			30 IV 98	24 X 97
MORELOS	027/FEPADE/97			7 V 97			
MORELOS	116/FEPADE/97	407 FRACC. III				21 I 98	
MORELOS, CUERNAVACA	009/FEPADE/97	NO TIPIFICADO	006/FEPADE/97			30 IV 98	24 X 97
MORELOS, CUERNAVACA	322/FEPADE/97				10 VII 98		
MORELOS, CUERNAVACA	344/FEPADE/97			29 X 97			
MORELOS, CUERNAVACA	345/FEPADE/97				30 VI 98		
MORELOS, CUERNAVACA	356/FEPADE/97					24 XII 98	
MORELOS, CUERNAVACA	362/FEPADE/97				6 VII 98		
MORELOS, CUERNAVACA	363/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				16 VI 98	
MORELOS, CUERNAVACA	363/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				16 VI 98	
MORELOS, HUITZILAC	112/FEPADE/97			28 I 98			
MORELOS, JOJUTLA	318/FEPADE/97				14 XI 97		
MORELOS, JOJUTLA DE JUAREZ	390/FEPADE/97				29 V 98		
MORELOS, MIACATLAN	317/FEPADE/97			27 II 98			12 XII 97
MORELOS, MIACATLAN	347/FEPADE/97						30 VI 98
MORELOS, PUENTE DE IXTLA	325/FEPADE/97						30 XI 99
MORELOS, XOCHITEPEC	378/FEPADE/97				10 VI 98		
NAYARIT	091/FEPADE/97			22 IX 97			
NAYARIT	269/FEPADE/97			29 VI 98			
NAYARIT, IXTLAN DEL RIO	204/FEPADE/97	403 FRACC. III				27 III 98	
NAYARIT, SAN BLAS	205/FEPADE/97	407 FRACC. IV				7 VIII 98	
NAYARIT, TEPIC	038/FEPADE/97			28 V 98			30 VI 97
NAYARIT, TEPIC	043/FEPADE/97						30 III 99
NAYARIT, TEPIC	348/FEPADE/97						30 XI 98
NAYARIT, TUXPAN	029/FEPADE/97			28 V 98			30 VI 97
NUEVO LEON	003/FEPADE/97			19 II 97			
NUEVO LEON	018/FEPADE/97				29 V 97		
NUEVO LEON	019/FEPADE/97				28 V 97		
NUEVO LEON	020/FEPADE/97				29 V 97		
NUEVO LEON	039/FEPADE/97						29 VII 97
NUEVO LEON, CD. GPE.	033/FEPADE/97				9 VII 97		
NUEVO LEON, GENERAL ESCOBEDO	343/FEPADE/97			27 II 98			
NUEVO LEON, GENERAL ESCOBEDO	388/FEPADE/97			23 II 98			
NUEVO LEON, GENERAL ESCOBEDO	199/FEPADE/97						29 V 98
NUEVO LEON, GUADALUPE	320/FEPADE/97					28 XI 97	
NUEVO LEON, MONTERREY	026/FEPADE/97				28 V 97		
NUEVO LEON, PARAS	013/FEPADE/97			7 VIII 97			16 V 97
OAXACA	289/FEPADE/97					19 V 99	
OAXACA, HUAJUAPAN	044/FEPADE/97						29 VIII 97

LUGAR	A.P.	SUJETO CALIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
OAXACA, HUAJUAPAN DE LEON	263/FEPADE/97			6 X 97			
OAXACA, MATIAS ROMERO	350/FEPADE/97				18 VI 99		
OAXACA, OAX	122/FEPADE/97				27 V 98		
OAXACA, OAX	171/FEPADE/97	407 FRACC. III				30 IV 98	
OAXACA, OAX	271/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				27 III 98	
OAXACA, OAX	361/FEPADE/97						27 XI 97
OAXACA, SAARABIA	310/FEPADE/97			12 IV 99			
OAXACA, SAN ANTONIO DE LA CAL	270/FEPADE/97					6 X 97	
OAXACA, TEOTITLAN	380/FEPADE/97					29 I 99	
PUEBLA	036/FEPADE/97					1 VIII 97	
PUEBLA	037/FEPADE/97					26 VIII 97	
PUEBLA	108/FEPADE/97					5 XI 97	
PUEBLA	231/FEPADE/97			12 V 97			
PUEBLA	275/FEPADE/97	NO TIPIFICADO		21 V 98		22 VI 98	
PUEBLA, AJALPAN	193/FEPADE/97	407 FRACC. III				29 V 98	
PUEBLA, AJALPAN	276/FEPADE/97						28 XI 97
PUEBLA, CD. SERDAN	359/FEPADE/97	407 FRACC. II				23 VI 98	
PUEBLA, CHAPULCO	222/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				225 V 98	
PUEBLA, CHAPULCO	227/FEPADE/97			10 XII 97			
PUEBLA, CHICONCUAUTLAN	256/FEPADE/97	405 FRACC. II				30 VII 98	
PUEBLA, CHOLULA	104/FEPADE/97	407 FRACC. III Y				17 VI 98	
PUEBLA, HUACHINANGO	312/FEPADE/97			10 X 97			
PUEBLA, HUAUCHINANGO	236/FEPADE/97				22 I 99		
PUEBLA, PUEBLA	113/FEPADE/97		114/FEPADE/97		26 II 99		
PUEBLA, PUEBLA	114/FEPADE/97		113/FEPADE/97		26 II 99		
PUEBLA, PUEBLA	292/FEPADE/97				26 II 99		
PUEBLA, PUEBLA	293/FEPADE/97			10 XII 97			
PUEBLA, PUEBLA	366/FEPADE/97						2 III 98
PUEBLA, PUEBLA	377/FEPADE/97			30 X 98			
PUEBLA, SAN MARTIN DEL PROGRESO	235/FEPADE/97				22 I 99		29 III 99
PUEBLA, TEHUACAN	286/FEPADE/97	403 FRACC. III				10 VI 98	
PUEBLA, TEZIUTLAN	302/FEPADE/97	407 FRACC II				15 VIII 98	
QUERÉTARO	068/FEPADE/97			23 IX 97			28 X 97
QUINTANA ROO	012/FEPADE/97			30 IV 98			29 VII 97
QUINTANA ROO	016/FEPADE/97	407 FRACC. III				22 XII 98	
QUINTANA ROO, CANCUN	234/FEPADE/97					19 I 99	
QUINTANA ROO, CHETUMAL	365/FEPADE/97	203 FRACC. IX				29 IX 98	
SAN LUIS POTOSI, CD. VALLES	330/FEPADE/97			30 VII 98			
SAN LUIS POTOSI, SLP	353/FEPADE/97				20 III 98		
SAN LUIS POTOSI, SLP.	119/FEPADE/97			23 VII 97			
SAN LUIS POTOSI, STA. MARIA DEL RIO	383/FEPADE/97				31 III 98		
SAN LUIS POTOSI, TAMPACAN	284/FEPADE/97					26 VII 99	

TESIS CON
 FALTA DE DATOS

LUGAR	A.P.	SUJETO CALSIIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
SINALOA	099/FEPADE/97	407 FRACC. IV				19 VIII 98	
SINALOA	140/FEPADE/97						30 IV 98
SINALOA	148/FEPADE/97	407 FRACC. IV				27 II 98	
SINALOA	167/FEPADE/97	407 FRACC. II III				23 II 97	
SINALOA	168/FEPADE/97	407 FRACC. II III				26 II 97	
SINALOA, CONCORDIA	165/FEPADE/97	407 FRACC. IV				26 II 97	
SINALOA, CULIACAN	298/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				30 IV 98	
SINALOA, CULIACAN	357/FEPADE/97			11 V 98			30 III 99
SINALOA, CULIACAN	047/FEPADE/97					10 XII 97	
SINALOA, MAZATLAN	166/FEPADE/97	407 FRACC. II III				23 II 97	
SONORA	101/FEPADE/97	407 FRACC. III				29 V 98	
SONORA	260/FEPADE/97	403 FRACC. IX				11 V	
SONORA, DIVISADEROS	150/FEPADE/97						2 X 97
SONORA, HERMOSILLO	257/FEPADE/97	403 FRACC. X				12 V 98	
SONORA, HERMOSILLO	259/FEPADE/97	403 FRACC. III				11 V 98	
SONORA, HERMOSILLO	314/FEPADE/97	NO TIPIFICADO				27 VIII 98	
TABASCO, BALANCAN	196/FEPADE/97			30 VI 99			
TABASCO, NACAJUCA	177/FEPADE/97						30 III 99
TABASCO, VILLA HERMOSA	060/FEPADE/97	407 FRACC IV				31 III 98	
TABASCO, VILLA HERMOSA	389/FEPADE/97				31 V 99		
TAMAULIPAS	201/FEPADE/97					29 I 99	
TAMAULIPAS ALTAMIRA	282/FEPADE/97		198, 279 Y 281				29 V 98
TAMAULIPAS, ALTAMIRA	198/FEPADE/97		279, 281 Y 282				29 V 98
TAMAULIPAS, ALTAMIRA	279/FEPADE/97		198, 281, Y 282				29 V 98
TAMAULIPAS, ALTAMIRA	281/FEPADE/97		198, 279 Y 282				29 V 98
TAMAULIPAS, CD. MADERO	174/FEPADE/97					16 II 99	
TAMAULIPAS, CD. MADERO	342/FEPADE/97			17 X 97			
TAMAULIPAS, CD. REYNOSA	313/FEPADE/97						12 III 98
TAMAULIPAS, MATAMOROS	057/FEPADE/97					4 XII 97	
TAMAULIPAS, NUEVO LAREDO	336/FEPADE/97			28 XI 97			
TLAXCALA, APIZACO	321/FEPADE/97	403 FRACC. III				17 IV 98	
TLAXCALA, HUAMANTLA	278/FEPADE/97			28 IV 98			
TLAXCALA, ZACATELCO	291/FEPADE/97						5 XI 97
VERACRUZ	061/FEPADE/97					28 XI 97	
VERACRUZ BOCA DEL RIO	080/FEPADE/97	407 FRACC III				27 III 98	
VERACRUZ, BOCA DEL RIO	079/FEPADE/97			28 VII 97			
VERACRUZ, BOCA DEL RIO	100/FEPADE/97	407 FRACC. II Y				30 X 98	
VERACRUZ, BOCA DEL RIO	103/FEPADE/97			18 VI 98			
VERACRUZ, COATZ.	129/FEPADE/97				26 II 99		
VERACRUZ, COATZ.	374/FEPADE/97			28 VII 98			
VERACRUZ, ORIZABA	102/FEPADE/97	407 FRACC. III				30 IV 98	

FALLA DE ORIGEN

TESIS CON

154

LUGAR	A.P.	SUJETO CALIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
VERACRUZ, POZA RICA	056/FEPADE/97					24 XI 97	
VERACRUZ, XALAPA	305/FEPADE/97						18 12 98
VERECRUZ, CORDOBA	090/FEPADE/97	407 FRACC. IV				11 VI 98	
YUCATAN	098/FEPADE/97					12 IX 97	
YUCATAN	127/FEPADE/97				29 VI 99		
YUCATAN	128/FEPADE/97			30 X 98			
YUCATAN	155/FEPADE/97			12 VIII 98			
YUCATAN	156/FEPADE/97				30 VI 99		
YUCATAN	288/FEPADE/97	407 FRACC III	084/FEPADE/97			31 III 98	
YUCATAN	084/FEPADE/97	407 FRACC III	288/FEPADE/97			31 III 98	
YUCATAN, MERIDA	035/FEPADE/97			5 VI 97			
YUCATAN, MERIDA	107/FEPADE/97					24 XI 97	
YUCATAN, MERIDA	109/FEPADE/97				30 VI 99		
YUCATAN, MERIDA	162/FEPADE/97					10 II 99	
YUCATAN, MUTUL	070/FEPADE/97	407 FRACC. II				30 I 98	
ZACATECAS	034/FEPADE/97				2 IX 97		
ZACATECAS	328/FEPADE/97			25 X 99	30 XI 99		
ZACATECAS, APOZOL	239/FEPADE/97					19 I 99	
ZACATECAS, BENITO JUAREZ	338/FEPADE/97						30 III 99
ZACATECAS, LUIS MOYA	379/FEPADE/97					29 II 99	
ZACATECAS, NIEVES	230/FEPADE/97			3 VII 98	29 I 99		
ZACATECAS, TLALTENANGO	335/FEPADE/97			30 IX 97			
ZACATECAS, VILLA DE HIDALGO	334/FEPADE/97			24 X 97			

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

RESUMEN DEL ANEXO 2 DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN EL AÑO DE 1997.

LUGAR	INCOMPETENCIA	RESERVA	N E A P	CONSIGNADA	TOTAL
AGS.	4	1	4	2	8
B.C.				1	1
B.C.N.	4	3			4
CAMPECHE	1	2			2
COAHUILA	1		6	1	8
COLIMA	2		3		5
CHIAPAS	19	32	3	6	50
CHIHUAHUA	1		6		7
D.F.	23	17	18	10	58
DURANGO			3	1	4
EDO. DE MÉX.	16	4	34	11	55
GUANAJUATO	3	1	1		4
GUERRERO	1	2	6	1	9
HIDALGO	3	2	14	2	18
JALISCO	2	1	1	3	6
MICHOACÁN	3	2	3		6
MORELOS	4	6	6	5	18
NAYARIT	4		2	4	8
N.L.	4	5	1	3	12
OAXACA	2	2	5	2	11
PUEBLA	6	5	11	3	23
QUERÉTARO	1			1	1
QUINTANA ROO	1		3	1	4
S.L.P.	2	2	1		5
SINALOA	1		8	2	10
SONORA			5	1	6
TABASCO	1	1	1	1	4
TAMAULIPAS	2		3	5	10
TLAXCALA	1		1	1	3
VERACRUZ	3	1	6	1	11
YUCATÁN	3	3	6		12
ZACATECAS	4	3	2	1	8

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

NOTA.- El total corresponde únicamente al número de averiguaciones previas; lo referente a Incompetencias, Reserva, N.E.A.P, Consignada, son el número de incidencias que se dieron en cada entidad federativa, por lo que en algunos casos no coincidirá el número de incidencias con el total presentado.

AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN EL AÑO 1998
FUENTE: FISCALIA ESPECIALIZADA PARA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES

ELABORO: JORGE AVALOS GONZALEZ

ANEXO 3

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
AGS.	029/FEPADE/98				26 V 98		
AGS.	032/FEPADE/98				29 V 98		
AGS.	037/FEPADE/98				31 VII 98		
AGS.	059/FEPADE/98			29 I 99	15 XII 98		
AGS.	154/FEPADE/98				20 XII 99		
AGS.	214/FEPADE/98				30 IX 99		
AGS.	285/FEPADE/98				29 I 99		
AGS.	286/FEPADE/98				29 I 99		
B.C.	043/FEPADE/98			29 VI 98			
B.C.	107/FEPADE/98					9 IV 99	
B.C.	108/FEPADE/98					18 III 99	
B.C.	109/FEPADE/98					19 III 99	
B.C.	139/FEPADE/98				12 VIII 99		
B.C.	180/FEPADE/98				7 XII 98		
B.C.	198/FEPADE/98				14 V 99		
B.C.S.	136/FEPADE/98				14V IV 99		
CAMPECHE	047/FEPADE/98			29 VI 98			
COAHUILA	065/FEPADE/98					31 V 99	
COLIMA	134/FEPADE/98						
CHIAPAS	007/FEPADE/98					12 X 98	
CHIAPAS	026/FEPADE/98	044/FEPADE/98			29 VI 98		
CHIAPAS	027/FEPADE/98				29 I 99		
CHIAPAS	028/FEPADE/98				30 X 98		
CHIAPAS	044/FEPADE/98	026/FEPADE/98			29 VI 98		
CHIAPAS	056/FEPADE/98			30 VI 99			
CHIAPAS	058/FEPADE/98					12 XII 98	
CHIAPAS	070/FEPADE/98				8 XII 98		
CHIAPAS	077/FEPADE/98				23 III 99		
CHIAPAS	086/FEPADE/98				14 V 99		
CHIAPAS	087/FEPADE/98					10 III 99	
CHIAPAS	088/FEPADE/98					19 V 99	
CHIAPAS	089/FEPADE/98					21 V 99	
CHIAPAS	090/FEPADE/98					17 II 99	
CHIAPAS	091/FEPADE/98					24 II 99	

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
CHIAPAS	092/FEPADE/98				22 III 99		
CHIAPAS	093/FEPADE/98					18 III 99	
CHIAPAS	094/FEPADE/98					10 III 99	
CHIAPAS	095/FEPADE/98					22 IV 99	
CHIAPAS	096/FEPADE/98				12 III 99		
CHIAPAS	097/FEPADE/98				22 IV 99		
CHIAPAS	098/FEPADE/98				11 X 99		
CHIAPAS	099/FEPADE/98					18 II 99	
CHIAPAS	100/FEPADE/98				14 V 99		
CHIAPAS	140/FEPADE/98				21 IV 99		
CHIAPAS	141/FEPADE/98					26 II 99	
CHIAPAS	142/FEPADE/98					26 II 99	
CHIAPAS	143/FEPADE/98				30 VII 99		
CHIAPAS	144/FEPADE/98				9 VII 99		
CHIAPAS	145/FEPADE/98					12 III 99	
CHIAPAS	146/FEPADE/98					11 III 99	
CHIAPAS	147/FEPADE/98				21 V 99		
CHIAPAS	148/FEPADE/98				30 VI 99		
CHIAPAS	149/FEPADE/98					21 V 99	
CHIAPAS	150/FEPADE/98					26 II 99	
CHIAPAS	151/FEPADE/98				10 VIII 99		
CHIAPAS	152/FEPADE/98				13 V 99		
CHIAPAS	158/FEPADE/98				29 I 99		
CHIAPAS	172/FEPADE/98				29 VI 99		
CHIAPAS	173/FEPADE/98					24 V 99	
CHIAPAS	177/FEPADE/98				22 IV 99		
CHIAPAS	200/FEPADE/98					19 III 99	
CHIAPAS	201/FEPADE/98				22 IV 99		
CHIAPAS	202/FEPADE/98				13 IV 99		
CHIAPAS	203/FEPADE/98				28 IV 99		
CHIAPAS	204/FEPADE/98				9 IV 99		
CHIAPAS	205/FEPADE/98				2 V 99		
CHIAPAS	206/FEPADE/98			17 XII 99	16 XII 99		
CHIAPAS	207/FEPADE/98				27 IV 99		
CHIAPAS	208/FEPADE/98					8 III 99	

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
CHIAPAS	209/FEPADE/98				25 X 99		
CHIAPAS	210/FEPADE/98				10 V 99		
CHIAPAS	211/FEPADE/98				15 IV 99		
CHIAPAS	212/FEPADE/98				14 V 99		
CHIAPAS	217/FEPADE/98				30 IX 99		
CHIAPAS	218/FEPADE/98					30 IV 99	
CHIAPAS	219/FEPADE/98					22 IV 99	
CHIAPAS	220/FEPADE/98				22 IV 99		
CHIAPAS	221/FEPADE/98						
CHIAPAS	222/FEPADE/98				20 XII 99		
CHIAPAS	223/FEPADE/98				12 III 99		
CHIAPAS	234/FEPADE/98				28 V 99		
CHIAPAS	235/FEPADE/98				22 XII 98		
CHIAPAS	238/FEPADE/98				11 II 99		
CHIAPAS	253/FEPADE/98						
CHIAPAS	254/FEPADE/98				20 X 99		
CHIAPAS	271/FEPADE/98						29 VI 99
CHIAPAS	278/FEPADE/98				22 XII 98		
CHIHUAHUA	066/FEPADE/98				18 XI 98		
CHIHUAHUA	113/FEPADE/98					12 VII 99	
D.F.	001/FEPADE/98			20 XII 99			
D.F.	008/FEPADE/98			15 VI 99			
D.F.	015/FEPADE/98					9 XII 98	
D.F.	020/FEPADE/98			25 XI 98			4 XI 98
D.F.	024/FEPADE/98						30 VII 98
D.F.	030/FEPADE/98					16 III 98	
D.F.	031/FEPADE/98						29 IX 99
D.F.	033/FEPADE/98					10 VIII 98	
D.F.	042/FEPADE/98					8 VII 98	
D.F.	045/FEPADE/98					19 XI 98	
D.F.	054/FEPADE/98					16 III 99	
D.F.	061/FEPADE/98						29 III 99
D.F.	074/FEPADE/98			14 XII 98	30 X 98		
D.F.	075/FEPADE/98			9 IV 99			
D.F.	079/FEPADE/98				23 XI 98		

FALTA DE ORIGEN
TESIS CON

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

160

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
D.F.	118/FEPADE/98						28 V 99
D.F.	121/FEPADE/98					26 II 99	
D.F.	124/FEPADE/98					26 II 99	
D.F.	128/FEPADE/98				21 V 01		
D.F.	131/FEPADE/98			18 XI 98			
D.F.	132/FEPADE/98			30 XI 98			
D.F.	133/FEPADE/98			24 IX 98			
D.F.	155/FEPADE/98			22 II 99	29 I 99		
D.F.	156/FEPADE/98				16 XI 98		
D.F.	157/FEPADE/98						4 V 99
D.F.	160/FEPADE/98			30 X 98	30 X 98		
D.F.	163/FEPADE/98				26 VII 99		
D.F.	164/FEPADE/98			29 X 99			25 II 99
D.F.	178/FEPADE/98				30 IX 99		
D.F.	183/FEPADE/98						
D.F.	187/FEPADE/98				17 XI 98		
D.F.	188/FEPADE/98	127/FEPADE/98			25 VIII 99		
D.F.	191/FEPADE/98				22 XII 98		
D.F.	194/FEPADE/98				17 III 99		
D.F.	216/FEPADE/98						30 VI 99
D.F.	227/FEPADE/98						11 III 99
D.F.	232/FEPADE/98			22 II 99	24 XII 98		
D.F.	237/FEPADE/98				8 IV 99		
D.F.	241/FEPADE/98				30 XI 99		
D.F.	243/FEPADE/98						
D.F.	255/FEPADE/98				30 XI 98		
D.F.	261/FEPADE/98				30 XI 98		
D.F.	268/FEPADE/98						
D.F.	269/FEPADE/98					30 IX 99	
D.F.	280/FEPADE/98						27 X 99
D.F.	282/FEPADE/98				23 XII 99		
D.F.	283/FEPADE/98			15 II 99	9 II 99		
D.F.	284/FEPADE/98						
DURANGO	189/FEPADE/98				25 XI 98		
EDO.DE MEX.	005/FEPADE/98			14 VII 98			30 VI 98

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

161

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
EDO.DE MEX.	017/FEPADE/98				24 XI 98		
EDO.DE MEX.	019/FEPADE/98				19 VII 98		
EDO.DE MEX.	035/FEPADE/98				29 V 98		
EDO.DE MEX.	046/FEPADE/98						25 II 99
EDO.DE MEX.	060/FEPADE/98						2 II 99
EDO.DE MEX.	062/FEPADE/98					29 XII 98	
EDO.DE MEX.	063/FEPADE/98				18 XI 98		
EDO.DE MEX.	064/FEPADE/98			16 XII 98	18 XI 98		
EDO DE MEX.	067/FEPADE/98				29 IX 98		
EDO DE MEX.	071/FEPADE/98					24 XII 98	
EDO.DE MEX.	076/FEPADE/98	373/FEPADE/97			14 XII 98		
EDO.DE MEX.	085/FEPADE/98		30 IV 99				
EDO.DE MEX.	117/FEPADE/98		29 IV 99				6 V 99
EDO.DE MEX.	119/FEPADE/98				22 XII 99		
EDO DE MEX.	120/FEPADE/98						25 II 99
EDO.DE MEX.	122/FEPADE/98					26 II 99	
EDO.DE MEX.	123/FEPADE/98				22 III 99		
EDO.DE MEX.	125/FEPADE/98					4 III 99	
EDO.DE MEX.	129/FEPADE/98				18 III 99		
EDO.DE MEX.	130/FEPADE/98						4 V 99
EDO.DE MEX.	165/FEPADE/98					27 IV 99	
EDO.DE MEX.	166/FEPADE/98			9 XI 99			
EDO.DE MEX.	167/FEPADE/98				14 IV 99		
EDO.DE MEX.	168/FEPADE/98					19 III 99	
EDO.DE MEX.	182/FEPADE/98				10 VI 99		
EDO.DE MEX.	192/FEPADE/98				26 II 99		
EDO.DE MEX.	193/FEPADE/98				23 II 99		
EDO.DE MEX.	195/FEPADE/98						30 III 99
EDO.DE MEX.	215/FEPADE/98						30 VIII 99
EDO.DE MEX.	239/FEPADE/98			28 X 98			
EDO.DE MEX.	240/FEPADE/98				30 XI 98		
EDO.DE MEX.	249/FEPADE/98						25 VI 99
EDO.DE MEX.	257/FEPADE/98					19 III 99	
EDO.DE MEX.	260/FEPADE/98				25 III 99		
EDO.DE MEX.	265/FEPADE/98			22 II 99	29 I 99		

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
EDO.DE MEX.	267/FEPADE/98				31 III 99		
EDO.DE MEX.	275/FEPADE/98						29 XI 99
EDO.DE MEX.	276/FEPADE/98				8 IV 99		
GUANAJUATO	110/FEPADE/98					30 VI 99	
GUANAJUATO	190/FEPADE/98			22 X 98			
GUERRERO	038/FEPADE/98			23 XI 98			
GUERRERO	073/FEPADE/98				20 X 98		
GUERRERO	179/FEPADE/98						30 III 99
GUERRERO	184/FEPADE/98				23 XII 98		
GUERRERO	245/FEPADE/98				30 XI 98		
HIDALGO	022/FEPADE/98				18 XII 98		
HIDALGO	039/FEPADE/98						16 VI 99
HIDALGO	251/FEPADE/98				22 VI 99		
JALISCO	002/FEPADE/98						22 XII 98
JALISCO	012/FEPADE/98			23 VI 98			
JALISCO	023/FEPADE/98				27 V 98		
JALISCO	048/FEPADE/98			30 VII 98			
JALISCO	057/FEPADE/98						1 VI 99
JALISCO	069/FEPADE/98						2 II 99
JALISCO	161/FEPADE/98				29 X 98		
JALISCO	199/FEPADE/98						25 VIII 99
JALISCO	236/FEPADE/98			29 X 99			
JALISCO	247/FEPADE/98			21 XII 98	21 XII 98		
JALISCO	248/FEPADE/98			17 XII 98	21 XII 98		
JALISCO	252/FEPADE/98					30 IX 99	
JALISCO	256/FEPADE/98				29 VI 99		
JALISCO	277/FEPADE/98			30 IV 99	19 IV 99		
MICHOACAN	114/FEPADE/98		113/FEPADE/97			6 VIII 99	
MICHOACAN	270/FEPADE/98						23 XII 99
MORELOS	068/FEPADE/98				23 XII 98		
MORELOS	082/FEPADE/98						30 VIII 99
MORELOS	084/FEPADE/98					26 II 99	
MORELOS	181/FEPADE/98				25 VI 99		
MORELOS	242/FEPADE/98				30 XI 98		
MORELOS	263/FEPADE/98				31 V 99		

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
MORELOS	266/FEPADE/98				24 II 99		
NAYARIT	041/FEPADE/98			26 VI 98			
NAYARIT	049/FEPADE/98						30 IX 98
NAYARIT	233/FEPADE/98				23 II 99		
NAYARIT	279/FEPADE/98					26 II 99	
NUEVO LEON	013/FEPADE/98						17 IV 98
NUEVO LEON	052/FEPADE/98			30 VI 98			
NUEVO LEON	162/FEPADE/98				30 XI 98		
NUEVO LEON	229/FEPADE/98				27 XI 98		
NUEVO LEON	264/FEPADE/98				29 X 99		
NUEVO LEON	273/FEPADE/99					25 I 99	
OAXACA	034/FEPADE/98					22 IV 99	
OAXACA	111/FEPADE/98						29 IX 99
OAXACA	126/FEPADE/98						26 VIII 99
OAXACA	127/FEPADE/98				25 VIII 99		
OAXACA	159/FEPADE/98						27 X 99
OAXACA	272/FEPADE/98			20 IX 99			
PUEBLA	003/FEPADE/98					27 II 98	
PUEBLA	011/FEPADE/98					16 II 99	
PUEBLA	016/FEPADE/98						29 IV 98
PUEBLA	025/FEPADE/98						30 IX 98
PUEBLA	072/FEPADE/98			15 XII 98	30 X 98		
PUEBLA	080/FEPADE/98						
PUEBLA	081/FEPADE/98			19 V 99	14 IV 99		
PUEBLA	169/FEPADE/98						27 IX 99
PUEBLA	226/FEPADE/98						1 XII 99
PUEBLA	231/FEPADE/98				23 III 99		
QUERETARO	009/FEPADE/98						2 IX 98
QUINTANA R.	101/FEPADE/98				20 XII 99		
QUINTANA R.	102/FEPADE/98				30 VI 99		
QUINTANA R.	170/FEPADE/98						
QUINTANA R.	171/FEPADE/98				11 X 99		
QUINTANA R.	224/FEPADE/98					21 V 99	
QUINTANA R.	135/FEPADE/98						30 VI 99
S.L.P.	004/FEPADE/98					24 VII 98	

TESIS CON
 FALLA DE CIRCUN

FALTA DE ORIGEN

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
S.L.P.	010/FEPADE/98			30 VI 98	29 VI 98		
SINALOA	006/FEPADE/98				27 VII 98		
SINALOA	014/FEPADE/98				30 VII 98		
SINALOA	018/FEPADE/98				9 VII 98		
SINALOA	040/FEPADE/98					28 X 98	
SINALOA	103/FEPADE/98					12 III 99	
SINALOA	104/FEPADE/98						
SINALOA	197/FEPADE/98				22 III 99		
SINALOA	246/FEPADE/98				9 XII 98		
SONORA	021/FEPADE/98				27 X 98		
SONORA	036/FEPADE/98					31 VIII 98	
SONORA	055/FEPADE/98					18 IX 98	
SONORA	078/FEPADE/98				16 XI 98		
SONORA	228/FEPADE/98					17 XI 99	
SONORA	230/FEPADE/98				26 II 99		
SONORA	274/FEPADE/98			29 X 99			23 VIII 99
TABASCO	115/FEPADE/98				19 IV 99		
TABASCO	176/FEPADE/98					15 III 99	
TAMAULIPAS	051/FEPADE/98				21 I 99		
TAMAULIPAS	105/FEPADE/98				31 V 99		
TAMAULIPAS	106/FEPADE/98			30 VI 99			
TAMAULIPAS	153/FEPADE/98				23 VI 99		
TAMAULIPAS	213/FEPADE/98			28 IX 98			
TAMAULIPAS	244/FEPADE/98			14 IX 99			
TAMAULIPAS	250/FEPADE/98			14 IX 98			
TAMAULIPAS	259/FEPADE/98			30 XI 98			
TLAXCALA	050/FEPADE/98				15 XII 98		
TLAXCALA	053/FEPADE/98				17 XII 98		
TLAXCALA	083/FEPADE/98				18 II 99		
VERACRUZ	137/FEPADE/98					11 XI 99	
VERACRUZ	138/FEPADE/98					15 II 99	
VERACRUZ	174/FEPADE/98						
VERACRUZ	175/FEPADE/98					17 II 99	
VERACRUZ	185/FEPADE/98				19 XI 98		
VERACRUZ	186/FEPADE/98			22 II 99			

LUGAR	A.P.	SUJETO CLASIFICADO	ACUMULADA	INCOMPETENCIA	RESERVA	N.E.A.P.	CONSIGNADA
VERACRUZ	196/FEPADE/98				14 V 99		
VERACRUZ	225/FEPADE/98				27 IV 99		
VERACRUZ	281/FEPADE/98				29 I 99		
YUCATAN	116/FEPADE/98			25 VIII 99			29 VI 99
YUCATAN	262/FEPADE/98				10 XII 98		
ZACATECAS	112/FEPADE/98					29 I 99	
ZACATECAS	258/FEPADE/98				20 XII 98		

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
 COLEGIO DE GEOGRAFIA



LUGAR	INCOMPETENCIA	RESERVA	NEAP	CONSIGNADA	TOTAL
AGS.	1	8			8
B.C.		1			1
B.C.N.	1	3	3		7
CAMPECHE	1				1
COAHUILA			1		1
COLIMA					1
CHIAPAS	2	42	22	1	68
CHIHUAHUA		1	1		2
D.F.	13	19	9	10	48
DURANGO		1			1
EDO. DE MEX.	7	19	7	10	39
GUANAJUATO	1		1		2
GUERRERO	1	3		1	5
HIDALGO		2		1	3
JALISCO	6	6	1	4	14
MICHOACÁN			1	1	2
MORELOS		5	1	1	7
NAYARIT	1	1	1	1	4
N.L.	1	3	1	1	6
OAXACA	1	1	1	3	6
PUEBLA	2	3	2	4	10
QUERÉTARO				1	1
QUINTANA ROO		3	1	1	6
S.L.P.	1	1	1		2
SINALOA		5	2		8
SONORA	1	3	3	1	7
TABASCO	1		1		2
TAMAULIPAS	5	3			8
TLAXCALA		3			3
VERACRUZ	1	4	3		9
YUCATÁN	1	1		1	2
ZACATECAS		1	1		2

FALTA DE ORIGEN
 TESTIS CON

FALTA DE ORIGEN
 TESTIS CON

NOTA.- El total corresponde únicamente al número de averiguaciones previas; lo referente a Incompetencias, Reserva, N.E.A.P, Consignada, son el número de incidencias que se dieron en cada entidad federativa, por lo que en algunos casos no coincidirá el número de incidencias con el total presentado.

EL MAPA COROPLÉTICO O DE COROPLETAS.

Tomando como base la publicación del primer mapa del crimen o mapa de la hampa elaborado por una institución de procuración de justicia¹, y el mismo interés que tiene la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) por contar con un mapa criminológico de la delincuencia electoral², sumado a ello como uno de los objetivos del presente trabajo es aportar por medio de la Geografía Electoral en materia de delitos federales electorales, los mapas referentes al tema, a su vez, son dirigidos principalmente a un público político y jurídico; es necesario hacer un pequeño esbozo de las ventajas que tiene el Mapa Coroplético o de Coropletas; (Mapas 13, 14, 14 BIS, 15, 15 BIS, y 16.)

Es necesario señalar el porqué deben ser considerados éstos, como los más idóneos para proyectar a través de ellos las incidencias en delitos federales electorales, así como sus principales ventajas que son:

APRECIACIÓN.- A simple vista se logra distinguir la proporción que guarda cada uno de los cuadros allí representados, a un mayor tamaño corresponderá un mayor índice delictivo y viceversa.

TEMPORALIDAD.- Basándose en diferentes tramas, se representa a través de los diferentes cuadros referenciales expuestos en cada uno de los mapas, el tiempo en que ocurrieron los hechos, siendo nuestro caso los años de 1994, 1997 y 1998.



94



97



98

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

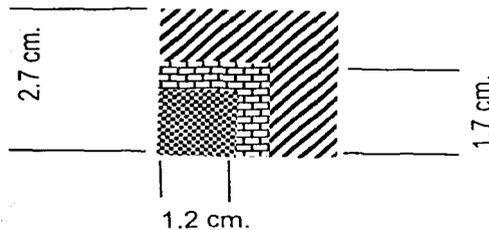
UBICACIÓN.- Nos da en forma exacta el lugar de la entidad federativa en donde ocurrieron los hechos.

¹ Confróntese principales diarios de circulación nacional, primera plana, 21 de Agosto del 2001.

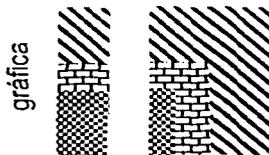
² Revista "El Mundo del Abogado," Enero del 2002.

PRECISIÓN.- Basándose en el tamaño de cada recuadro, nos da el número exacto de las incidencias que se dieron en la entidad federativa que se desee conocer, así como el porcentaje existente que se tiene; tomamos como ejemplo:

El Estado de Veracruz en N.E.A.P.; este dato referencial lo encontramos en el Mapa 15.



Si nuestro interés, consiste en tener una gráfica, esta se puede obtener haciendo un corte vertical.



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Pero, si lo que se desea es obtener su porcentaje, con una simple regla de tres obtenemos el dato buscado,

Para el año de 1994, medimos un lado del recuadro, dándonos como dato 2.7 cm.

$$2.7 \text{ cm.} \times 2.7 \text{ cm.} = 7.29 \text{ cm}^2 \text{ (Se redondea la cifra siempre)} = 7.3 \text{ cm}^2$$

50 Delitos = 25 cm² \longrightarrow este dato se encuentra en el mismo Mapa 15

$$\begin{array}{r} 25 \text{ cm}^2 \cdot \text{_____} \quad 100\% \\ 7.3 \text{ cm}^2 \cdot \text{_____} \quad X \end{array}$$

$$7.3 \times 100 = 730 \div 25 = 29.2 = 29\%$$

PRECISIÓN.- Basándose en el tamaño de cada recuadro, nos da el número exacto de las incidencias que se dieron en la entidad federativa que se desee conocer, así como el porcentaje existente que se tiene; tomamos como ejemplo:

El Estado de Veracruz en N.E.A.P.; este dato referencial lo encontramos en el Mapa 15.

Si nuestro interés, consiste en tener una gráfica, esta se puede obtener haciendo un corte vertical.

Pero, si lo que se desea es obtener su porcentaje, con una simple regla de tres obtenemos el dato buscado,

Para el año de 1994, medimos un lado del recuadro, dándonos como dato 2.7 cm.

2.7 cm. X 2.7 cm. = 7.29 cm² (Se redondea la cifra siempre) = 7.3 cm²

50 Delitos = 25 cm² \longrightarrow este dato se encuentra en el mismo Mapa 15

25 cm ² . _____	100%
7.3 cm ² . _____	X

$$7.3 \times 100 = 730 \div 25 = 29.2 = 29\%$$

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para 1994, existió el 29% de incidencias en el Estado de Veracruz, en lo referente a N.E.A.P. en comparación al máximo existente; lo mismo sucedería para el año de 1997.

$$1.7 \text{ cm.} \times 1.7 \text{ cm.} = 2.89 \text{ cm}^2 \text{ (Se redondea la cifra siempre)} = 2.9 \text{ cm}^2$$

50 Delitos = 25 cm² → este dato se encuentra en el mismo Mapa 15

$$\begin{array}{r} 25 \text{ cm}^2 \cdot \underline{\hspace{2cm}} \quad 100\% \\ 2.9 \text{ cm}^2 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad X \end{array}$$

$$2.9 \times 100 = 290 \div 25 = 11.6 = 12\%$$

Y para el caso de 1998.

$$1.2 \text{ cm.} \times 1.2 \text{ cm.} = 1.44 \text{ cm}^2 \text{ (Se redondea la cifra siempre)} = 1.4 \text{ cm}^2$$

50 Delitos = 25 cm² → este dato se encuentra en el mismo Mapa 15

$$\begin{array}{r} 25 \text{ cm}^2 \cdot \underline{\hspace{2cm}} \quad 100\% \\ 1.4 \text{ cm}^2 \quad \underline{\hspace{2cm}} \quad X \end{array}$$

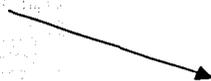
$$1.4 \times 100 = 140 \div 25 = 5.6 = 6\%$$

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ahora bien, si deseamos saber cuantas incidencias se dieron, el dato lo obtenemos con la misma regla de tres:

Para el año de 1994.

$$2.7 \text{ cm.} \times 2.7 \text{ cm.} = 7.29 \text{ cm}^2 \text{ (Se redondea la cifra siempre)} = 7.3 \text{ cm}^2$$



Es lo que mide cada lado del cuadrado.

$$50 \text{ Delitos} = 25 \text{ cm}^2 \longrightarrow \text{este dato se encuentra en el mismo Mapa 15}$$

50 Delitos	_____	25 cm ²
X Delitos.	_____	7.3 cm ²

$$7.3 \times 50 = 365 \div 25 = 14.6 = 15$$

Por lo tanto, de las 550 averiguaciones previas iniciadas por FEPADE en 1994, el Ministerio Público de la Federación después de realizar un estudio técnico jurídico, concluyó en 15 de ellas el No Ejercicio de la Acción Penal (N.E.A.P.), pudiéndose comprobar en el Resumen de 1994, o bien en el Anexo 1; ó si se prefiere consultar las distintas fuentes de información, principalmente los informes anuales de FEPADE, desde 1994 a la fecha para corroborar el dato, especialmente en los informes anuales de 1994 y 1995.

Para el año de 1997 tenemos:

$$1.7 \text{ cm.} \times 1.7 \text{ cm.} = 2.89 \text{ cm}^2 \text{ (Se redondea la cifra siempre)} = 2.9 \text{ cm}^2$$



Es lo que mide cada lado del cuadrado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

50 Delitos = 25 cm² → este dato se encuentra en el mismo Mapa 15

50 Delitos	_____	25 cm ²
X Delitos.	_____	2.9 cm ²

$$2.9 \times 50 = 145 \div 25 = 5.8 = 6$$

Por lo tanto, de las 391 averiguaciones previas iniciadas por FEPADE en 1997, el Ministerio Público de la Federación después de realizar un estudio técnico jurídico, concluyó en 6 de ellas el No Ejercicio de la Acción Penal (N.E.A.P.), pudiéndose comprobar en el Resumen de 1997, o bien en el Anexo 2; ó si se prefiere consultar las distintas fuentes de información, principalmente los informes anuales de FEPADE, desde 1997 a la fecha para corroborar el dato, especialmente en los informes anuales de 1997 y 1998.

Finalmente para el año de 1998.

$$1.2 \text{ cm.} \times 1.2 \text{ cm.} = 1.44 \text{ cm}^2 \text{ (Se redondea la cifra siempre)} = 1.4 \text{ cm}^2$$

↙
Es lo que mide cada lado del cuadrado.

50 Delitos = 25 cm² → este dato se encuentra en el mismo Mapa 15

50 Delitos	_____	25 cm ²
X Delitos.	_____	1.4 cm ²

$$1.4 \times 50 = 70 \div 25 = 2.8 = 3$$

Por lo tanto, de las 286 averiguaciones previas iniciadas por FEPADE en 1998, el Ministerio Público de la Federación después de realizar un estudio técnico jurídico, concluyó en 3 de ellas el No Ejercicio de la Acción Penal (N.E.A.P.), pudiéndose comprobar en el Resumen de 1998, o bien en el Anexo 3; ó si se prefiere consultar las distintas fuentes de información, principalmente los informes anuales de FEPADE, desde 1998 a la fecha para corroborar el dato, especialmente en los informes anuales de 1998 y 1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por todo lo anterior, este tipo de mapa nos permite tener una gran cantidad de información, que de otra forma, se tendría que recurrir a cada una de las graficas existentes, o a la consulta constante de cada una de las fuentes de información, aun así, no se contaría principalmente entre otras cosas, la localización, ubicación, temporalidad y apreciación de los distintos tipos de incidencias que presenta éste delito federal electoral, tanto a nivel de entidad federativa, como a nivel nacional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN